

	Vigencia 2027: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$250.000.000) Incluido IVA Incluido IVA, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No _____ del _____ de _____ del 2026, expedido por la responsable de presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4.
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1993, Código Civil y Código de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Los oferentes deberán contar con instalaciones, equipos y personal capacitado en la ciudad de San Juan de Pasto, para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso de contratación, para los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Nariño, que tenga el perfil indicado para desarrollar el objeto del contrato, contar con el reconocimiento y certificado de habilitación en la prestación del servicio, Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual en Consorcio o Unión Temporal. Las Miopes y/o MiPymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, y todas las personas naturales o jurídicas, que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y presten sus servicios en la ciudad de San Juan de Pasto-Nariño.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 de la Policía Nacional, para la prestación del servicio de salud, requiere, de acuerdo con su Nivel de Atención, contratar los servicios, especializados en **oftalmología** ambulatoria y por consulta externa, para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Nariño; que incluya todas las actividades intervenciones, procedimientos, complicaciones, resolución de fallos de tutelas y derechos de petición, abarcando el talento humano requeridos para el servicio según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignados en el ACUERDO No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", con el fin de brindar atención en salud a los Usuarios del Subsistema de Salud dando cumplimiento al proceso misional.

Teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene la responsabilidad de ofrecer a sus usuarios atención de urgencias, consulta externa, hospitalizaciones y tomando como referencia la normatividad establecida en el ACUERDO No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", debe contar con los servicios de salud especializados en **oftalmología** por consulta externa para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en la Unidad Prestadora de Salud Nariño; que incluya todas las actividades de consulta externa y procedimientos básicos disponibles en la consulta; resolución de fallos de tutelas y derechos de petición, abarcando el talento humano requeridos para el servicio, garantizando la prestación del servicio en forma continua, efectiva y eficiente a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Es de anotar que la Unidad Prestadora de Salud Nariño no tiene vinculados en la planta de personal los Médicos Especialistas necesarios para atender la demanda, ni cuenta con los medios ni la infraestructura requerida para prestar estos servicios.

Teniendo como fundamento la filosofía de la Dirección de Sanidad, como la de toda la Unidad Prestadora de Salud Nariño; debe basarse en los principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad y recurso humano suficientemente capacitado que pueda garantizar una atención eficaz, eficiente y efectiva.

La conveniencia para la contratación de este servicio va encaminada a satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional para los servicios médicos especializados, que no ofrece la red propia o tiene insuficiente capacidad, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el ACUERDO No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ofrecer servicios integrales de salud.

En la actualidad la Unidad Prestadora de Salud Nariño, cuenta con Establecimientos de Sanidad Policial en los municipios de Tumaco, Ipiales y Pasto de primer nivel I de complejidad, los cuales no cuenta con el recurso humanos, e infraestructura física y tecnológica para brindar atención en II y III nivel de complejidad. Por lo anterior se hace necesario contratar con Entidades, Personas Naturales o Jurídicas que presten los servicios en salud ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO NO.093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL"), y garantizar la atención de las citas oftalmológicas que se presentan en los usuarios del subsistema residentes en Nariño, que requieren ser atendidos de manera consecuente con su diagnóstico, optimizando los recursos y reduciendo los costos de operación, sin afectar la calidad en la atención a los usuarios de la Policía Nacional. En miras de prestar un servicio con Humanismo y calidad, que nos conduzcan a un camino de excelencia en la sanidad policial

En consecuencia, las razones que sustentan la contratación de este servicio de salud y que motiva este estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

- No existe la capacidad Instalada en la Red propia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño para atender la población con necesidad de atención en el servicio de salud en **oftalmología**.
- Existen patologías correspondientes al servicio de salud anteriormente mencionado que demandan atención integral y manejo clínico de los afiliados y beneficiarios al subsistema de salud de la Policía Nacional del Departamento Nariño que en un momento dado puedan requerir el servicio de salud.
- El área geográfica atendida por la Unidad Prestadora de Salud Nariño está conformada por 64 municipios, por lo tanto, requiere garantizar la prestación de servicios para la población total.
- Que en la red de prestadores de servicios en salud del Departamento de Nariño existe la oferta requerida de profesionales o Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud especializados en OFTALMOLOGIA en la ciudad de **Pasto**, para garantizar las atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; necesarios para garantizar la integralidad, suficiencia y oportunidad de las atenciones correspondientes a contratar.

Además de lo anterior y considerando que el espíritu de la Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana es la Cobertura y Protección del Riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993), lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.), y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de administrar e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S., al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales, y Unidades Prestadoras de Salud, para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país, y que para el caso de Nariño, es la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 quien debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos, para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

RIAS (RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, que define las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) como el conjunto de acciones coordinadas, complementarias y efectivas orientadas a garantizar el derecho fundamental a la salud, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual, con el fin de asegurar la prestación oportuna, integral y continua de los servicios de salud a la población afiliada y beneficiaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

El proceso contractual propuesto permitirá fortalecer la implementación de las políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y servicios en salud, los cuales se materializan en acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, dirigidas a las personas, familias y comunidades, conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes.

En este sentido, el contrato impacta de manera directa la ejecución de las siguientes **Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS)**, entre otras:

- Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud
- Ruta Integral de Atención para Alteraciones Nutricionales
- Ruta Integral de Atención para Alteraciones y Trastornos Visuales
- Ruta Integral de Atención para Enfermedades Infecciosas
- Ruta Integral de Atención para Accidentes y Enfermedades Laborales
- Ruta Integral de Atención para la Salud Mental
- Ruta Integral de Atención para Enfermedades Crónicas No Transmisibles
- Ruta Integral de Atención para Eventos de Interés en Salud Pública

La celebración del presente contrato se justifica en la necesidad de garantizar el acceso efectivo, oportuno y con calidad a los servicios de salud, mitigando riesgos en la atención, evitando la progresión de enfermedades, disminuyendo complicaciones y fortaleciendo la capacidad de respuesta del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño.

Así mismo, este proceso contractual contribuye al cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, continuidad y oportunidad en la prestación del servicio público de salud, asegurando una atención integral a la población afiliada y beneficiaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en concordancia con las necesidades identificadas y los objetivos institucionales, garantizando el bienestar y la protección de la salud del personal activo, retirado y sus beneficiarios.

En mérito de lo expuesto, la contratación de los servicios de salud se constituye en una necesidad institucional justificada, conveniente y oportuna, orientada a brindar atención en salud con criterios de humanismo, calidad y excelencia, acordes con los lineamientos de la sanidad policial.

Indicadores de calidad, gestión y resultados (impacto) y obligación de reporte

Indicadores de calidad, gestión y resultados (impacto) y obligación de reporte Para verificar que la ejecución de la presente contratación responda efectivamente a la necesidad institucional identificada y garantice los estándares de excelencia descritos, se hace imperativo establecer mecanismos objetivos de control y evaluación. En consecuencia, y con el fin de garantizar el cumplimiento de os principios de calidad, oportunidad, continuidad, eficiencia y gestión del riesgo en la prestación de los servicios de salud, y en desarrollo de las directrices establecidas en el Decreto 441 de 2022 y demás normas concordantes que regulan el seguimiento a resultados en salud, la atención centrada en el usuario y la evaluación del desempeño de los prestadores, el contratista deberá implementar, medir y reportar de manera obligatoria los indicadores técnicos de calidad, de gestión y de resultados (impacto) definidos por la entidad contratante.

Indicador	Definición	Fórmula	Unidad	Meta	Frecuencia	Fuente	Responsable	Observaciones
Oportunidad consulta especializada	Tiempo de espera para consulta de especialidad	(Fecha atención – fecha solicitud)	Días	≤15 días	Mensual	Agenda	IPS	Según especialidad
Oportunidad de cirugía programada	Tiempo entre programación y realización	(Fecha cirugía – programación)	Días	≤30 días	Mensual	Agenda	IPS	Cirugía electiva
Complicaciones posquirúrgicas	Eventos adversos postoperatorios	(Complicaciones / cirugías) ×100	%	Reducción	Mensual	Registros UCIA	IPS	Infección sitio operatorio

Parágrafo 1. Obligación de reporte: El contratista deberá remitir mensualmente los resultados de los indicadores señalados, junto con sus respectivos soportes técnicos, bases de cálculo y análisis interpretativo, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, al correo electrónico institucional de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4: deval.rases-gusai@policia.gov.co. Parágrafo 2. Verificación y seguimiento: La información reportada será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, el área de auditoría y los equipos técnicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, pudiendo generar requerimientos, planes de mejora o ajustes en la prestación del servicio cuando se evidencien desviaciones frente a las metas establecidas. Parágrafo 3. Carácter obligatorio: El incumplimiento en la medición, reporte oportuno o calidad de la información de los indicadores constituirá un incumplimiento de las obligaciones contractuales, susceptible de las acciones administrativas, contractuales y sancionatorias a que haya lugar.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 “por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, NOTAS 4 y 7, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, la prestación de servicio de salud objeto de la presente contratación no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

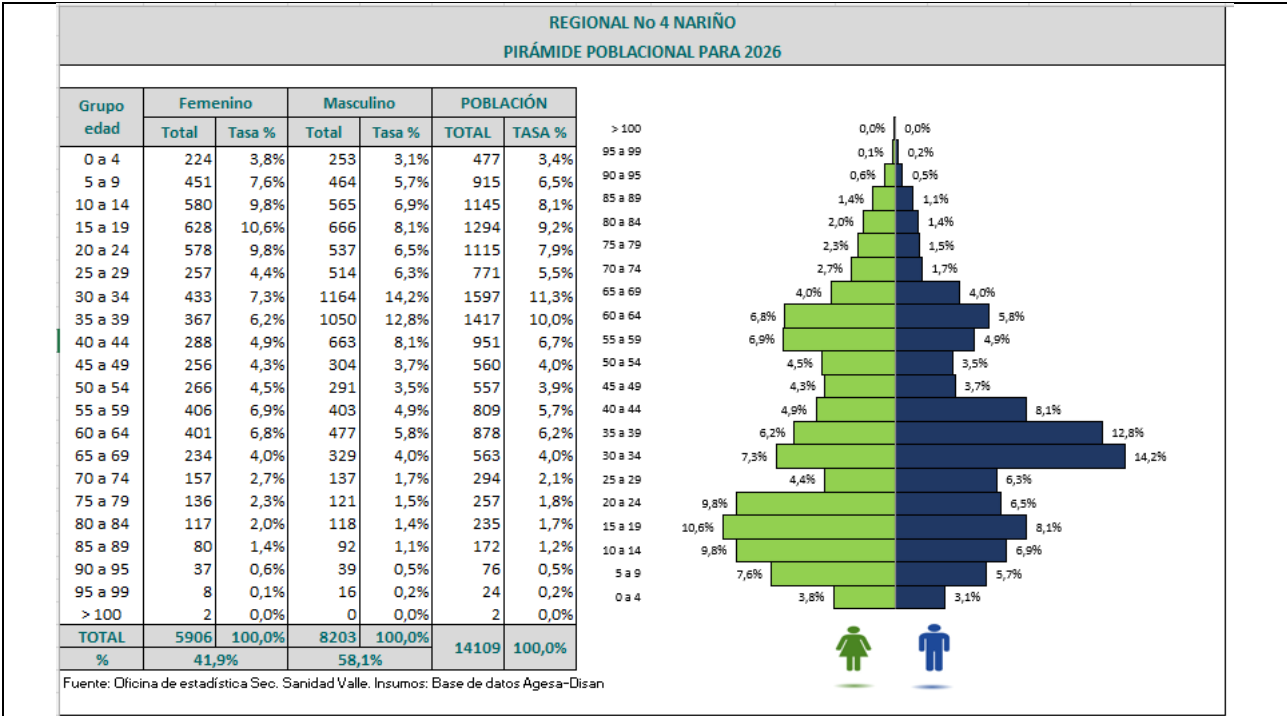
En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación SI está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4:“ Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**”

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI	NO
	México	SI	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	SI	NO	SI	NO
Corea		SI	SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	NO	SI
	Guatemala	SI	SI		NO	SI
	Honduras	SI	NO		N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI	NO
Israel		SI	SI	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	N/A	SI

Este proceso de contratación debe iniciar en el mes de **diciembre 2026** y su ejecución previa expedición de la carta de inicio, con el fin de cumplir con los requerimientos de La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4, para la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO y satisfacer con calidad, efectividad y de conformidad con las necesidades de los usuarios y beneficiarios.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 4, cuenta con los recursos para la presente contratación basado en Resolución No. 001 del 01 DE ENERO de 2026 “ Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos del Fondos Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, REGIONALES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD y Unidades Prestadora de Salud Tipo A y B de la Policía Nacional para la Vigencia fiscal 2026”, por la cual se aseguran los recursos para la adquisición de bienes y servicios para la atención de usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño para la 2026 por el Rubro Presupuestal No.A-02-02-02-009-03-01 por **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/C. (\$215.000.000,00)**. Certificado por el responsable de plan de Compras de la Regional de Aseguramiento en SALUD No 4.

En un análisis en forma detallada se relaciona la necesidad de contratar la prestación del servicio especializado en **OFTALMOLOGIA** con la atención en salud durante el año 2026 así:



CARACTERIZACION DE LA POBLACION

Cabecera mpal	SEXO_BEN	0 a 4	5 a 9	10 a 14	15 a 19	20 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49	50 a 54	55 a 59	60 a 64	65 a 69	70 a 74	75 a 79	80 a 84	85 a 89	90 a 95	95 a 99	> 100	Tot al
ESPRI Palermo	Feme nino	18	38	51	55	49	19	36	32	25	22	23	34	36	20	13	12	10	74	34	8	2	5.1
	Masc ulino	20	39	47	57	44	38	96	90	59	27	25	36	42	28	12	10	10					7.0
		1	5	1	8	9	2	5	5	0	3	8	3	8	7	7	9	2	81	37	15		16
Total ESPRI Palermo		38	78	98	1.1	94	57	1.3	1.2	84	49	49	70	78	48	26	22	20	15				12.12
		4	3	2	30	4	6	28	29	1	9	4	7	9	9	2	9	3	5	71	23	2	0
ESPRI Ipiales	Feme nino	24	37	47	57	70	44	39	24	30	19	21	45	32	19	17	14	14	5	2			56
	Masc ulino							13															82
		24	37	61	71	71	82	3	94	60	25	28	31	39	30	8	11	10	10	2			7
Total ESPRI Ipiales				10	12	14	12	17	11														1.3
		48	74	8	8	1	6	2	8	90	44	49	76	71	49	25	25	24	15	4			87
Espri Tumaco	Feme nino	17	26	22	19	13	19	31	19	7	11	9	17	8	13	5	2	2	1	1			24
	Masc ulino																						36
		28	32	33	17	17	50	66	51	13	6	5	9	10	12	2	1	6	1		1		0
Total Espri Tumaco																							60
		45	58	55	36	30	69	97	70	20	17	14	26	18	25	7	3	8	2	1	1		2
Total		47	91	1.1	1.2	1.1	77	1.5	1.4	95	56	55	80	87	56	29	25	23	17				14.10
		7	5	45	94	15	1	97	17	1	0	7	9	8	3	4	7	5	2	76	24	2	9

COBERTURA

Cabecera Municipal	MUNICIPIO	Femenino	Masculino	Total
ESPRI Palermo	PASTO	4.263	5.727	9.990
	SANDONÁ	116	180	296
	TÚQUERRES	68	115	183
	LA UNIÓN	69	104	173
	SIBUNDOY	73	93	166
	CHACHAGÜÍ	47	80	127
	CONSACÁ	47	69	116
	BUESACO	41	74	115
	TAMINANGO	36	62	98
	SAN BERNARDO	33	45	78
	EL TAMBO	24	48	72
	YACUANQUER	28	41	69
	TANGUA	26	38	64

	LEIVA	13	45	58
	NARIÑO	24	34	58
	LA FLORIDA	26	22	48
	ARBOLEDA	18	24	42
	ANCUYÁ	12	28	40
	LA CRUZ	13	24	37
	EL TABLÓN DE GÓMEZ	14	21	35
	LOS ANDES	13	20	33
	SAMANIEGO	15	17	32
	SAN LORENZO	15	15	30
	MALLAMA	12	13	25
	COLÓN	9	12	21
	SAN PEDRO DE CARTAGO	12	8	20
	LINARES	6	11	17
	POLICARPA	7	8	15
	SAN PABLO	6	9	15
	LA LLANADA	6	7	13
	BELÉN	4	7	11
	EL PEÑOL	3	5	8
	CUMBITARA	1	5	6
	EL ROSARIO	2	3	5
	PROVIDENCIA	2	2	4
Total ESPRI Palermo		5.104	7.016	12.120
ESPRI Ipiales	IPIALES	329	483	812
	CUMBAL	26	48	74
	IMUÉS	22	34	56
	GUACHUCAL	20	32	52
	PUPIALES	16	28	44
	GUAITARILLA	15	23	38
	PUERRES	19	16	35
	FUNES	17	18	35
	ALBÁN	12	23	35
	SAPUYES	13	18	31
	POTOSÍ	12	17	29
	OSPINA	12	15	27
	ILES	11	13	24
	CUASPUD	11	11	22
	CONTADERO	6	15	21
	ALDANA	8	11	19
	CÓRDOBA	5	11	16
	GUALMATÁN	4	8	12
	SANTACRUZ	2	3	5
Total ESPRI Ipiales		560	827	1.387
Espri Tumaco	SAN ANDRES DE TUMACO	220	316	536
	RICAURTE	12	19	31
	FRANCISCO PIZARRO	2	10	12
	BARBACOAS	4	8	12
	EL CHARCO	2	4	6
	LA TOLA	1	2	3
	MAGÜI		1	1
	MOSQUERA	1		1
Total Espri Tumaco		242	360	602
Total		5.906	8.203	14.109

SERVICIOS DE ALTA FRECUENCIA

SERVICIO	CANTIDAD
890276 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	915
890302-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA, EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS-PROTESIS	226
890376 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	190
951902-TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	142
890202-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACION, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD,	106
950505 -ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	98
951302 -ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	94

137003 -INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	84
130003 -EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO INCLUYE: FACOEMULSIFICACIÓN, LASER, ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS	81
952001 -BIOMETRÍA OCULAR	80
950610 -RECuento DE CELULAS ENDOTELIALES	77
952501 -PAQUIMETRÍA	55
103104 -RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	45
950602 -INTERFEROMETRÍA	40
169006-INYECCIÓN INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	30
121102 -IRIDOTOMÍA ASISTIDA	30
951501 -TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	25
951203 -ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	22
115307 -QUERATECTOMÍA MANUAL	20
136505 -CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	19
142004 -ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	15
951901 -TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	12
147403 -VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	11
127501 -TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	10

PRINCIPALES PATOLOGIAS

Diagnostico	Cantidad
DISMINUCIÓN INDETERMINADA DE LA AGUDEZA VISUAL EN AMBOS OJOS	269
ASTIGMATISMO	211
CATARATA SENIL NO ESPECIFICADA	169
PTERIGION	137
SOSPECHA DE GLAUCOMA	126
HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA)	126
PRESENCIA DE LENTES INTRAOCULARES	115
OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DE LA RETINA	111
GLAUCOMA NO ESPECIFICADO	74
CATARATA NO ESPECIFICADA	61
GLAUCOMA PRIMARIO DE ÁNGULO ABIERTO	50
MIOPIA	48
OTROS ESTADOS POSTQUIRÚRGICOS ESPECIFICADOS	43
QUERATOCONO	40
RETINOPATÍA DIABÉTICA (E10-E14+) CON CUARTO CARÁCTER COMUN 3)	34
OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DEL APARATO LAGRIMAL	34
DEGENERACIÓN DE LA MACULA Y DEL POLO POSTERIOR DEL OJO	33
PRESBICIA	33
OTROS TRASTORNOS DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	24
TRASPLANTE DE CORNEA	23
OTROS TRASTORNOS DEL CUERPO VITREO	20
PACIENTE SANO	19
INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA NO ESPECIFICADA	19
OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DE LA GLÁNDULA TIROIDES	16
EXÁMEN DE LA PRESIÓN SANGUÍNEA	15
HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	15
CATARATA SENIL NUCLEAR	14
OTROS GLAUCOMAS	14
DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE CON COMPLICACIONES NO ESPECIFICADAS	14
DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCIÓN DE COMPLICACIÓN	13
BLEFAROPTOSIS	13
HIPERMETROPIA	13
GASTRITIS NO ESPECIFICADA	13
CEGUERA DE UN OJO	12
CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO	12
GLAUCOMA PRIMARIO DE ÁNGULO CERRADO	11
ECTROPION DEL PÁRPADO	10

CURSO DE VIDA MAS AFECTADOS

Momento Curso de Vida	Cantidad
Vejez (>60)	1605
Adulthood (29 - 59)	724
Juventud (18 - 28)	65
Infancia (6 - 11)	56
Primera Infancia (0 - 5)	43
Adolescencia (12 - 17)	36
Total general	2529

PROMEDIO DE CONSUMO 2025 -2026

VIGENCIA		enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto
2025	Autorizaciones	224	67	26	78	60	310	182	66
	VALOR	92.717.362	51.645.422	8.359.640	33.089.264	24.705.053	91.018.065	50.805.672	34.403.296

	VIGENCIA	septiembre	Octubre	Noviembre	diciembre
	Autorizaciones	127	78	66	50
	2025 VALOR	39.908.444	33.089.264	34.403.296	\$25.000.000

2026

MES	CANTIDAD AUTORIZACIONES	VALOR
ENERO	177	\$ 55.571.741
FEBRERO	87	\$ 37.199.866
MARZO	181	\$ 64.836.209
ABRIL	42	\$ 11.860.836
MAYO	338	\$ 96.956.871
JUNIO	494	\$ 109.032.829
JULIO	440	\$ 76.376.944
AGOSTO	381	\$ 62.832.877
SEPTIEMBRE	250	\$ 65.972.706
TOTAL VIGENCIA 2026	2390	\$ 580.640.879

El comportamiento del consumo durante la vigencia 2025 evidencia una variación significativa tanto en el número de autorizaciones como en los valores ejecutados mensualmente. Durante los doce meses se registraron **1.334 autorizaciones**, para una ejecución total de \$519.144.778, equivalente a un promedio mensual aproximado de \$43.262.065 y de 111 autorizaciones por mes. Se observan incrementos importantes en los meses de enero y junio, en los cuales se concentraron los mayores valores de ejecución, situación que puede estar relacionada con la demanda de servicios especializados, procedimientos de mayor complejidad y la continuidad de tratamientos. Este comportamiento refleja una demanda permanente, aunque con fluctuaciones mensuales, por lo que constituye un referente importante para la planeación financiera y la estimación de las necesidades contractuales de las vigencias siguientes.

Para la vigencia 2026, con corte a septiembre, se evidencia un incremento considerable en el nivel de consumo frente al comportamiento promedio de 2025. En los nueve meses analizados se registraron **2.390 autorizaciones**, con una ejecución de \$580.640.879, correspondiente a un promedio mensual de aproximadamente \$64.515.653 y 266 autorizaciones por mes. Lo anterior representa un incremento aproximado del 49,1 % en el valor promedio mensual ejecutado y del 138,8 % en el promedio mensual de autorizaciones, frente a los promedios registrados en 2025. Se destaca el aumento de la demanda a partir de mayo, especialmente en junio, julio y agosto, meses en los que se concentra un mayor número de autorizaciones. Este comportamiento, particularmente teniendo en cuenta que una proporción significativa de los usuarios atendidos se encuentra vinculada a acciones de tutela, derechos de petición y PQRS, factores que pueden incidir en la priorización, oportunidad y volumen de los servicios requeridos y, por tanto, en la necesidad de garantizar la continuidad y suficiencia de la atención.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Durante las tres (3) últimas vigencias la Unidad Prestadora de Salud Nariño y la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, han suscrito los siguientes contratos, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RASES 4/ CLINICA UNIGARRO	66-7-20226/2024 del 06/12/2024	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS	PN RASES4 MIC 211/2024	El contratista cumple con el objeto contratado, presta buena atención a los usuarios, es resolutivo	NINGUNO
RASES 4/ CLINICA UNIGARRO	66-7-20081/2025 del 11/06/2025	EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS	PN RASES4 MIC 092/2025	El contratista cumple con el objeto contratado, presta buena atención a los usuarios, es resolutivo	NINGUNO
RASES 4/ CLINICA UNIGARRO	66-7-20213/2025 del 18/12/2025	DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA	PN RASES4 MIC 225/2025	El contratista cumple con el objeto contratado, presta buena atención a los usuarios, es resolutivo	NINGUNO

		USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NARIÑO			
--	--	---	--	--	--

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

B. SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

“(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…”

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone: *“(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007…”*

Son causales de esta modalidad:

- Selección Abreviada de menor cuantía
- Selección Abreviada de Prestación de Servicios de salud – Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.

“(…) La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces…”

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El presente Estudio Previo cuenta con un anexo de especificaciones técnicas mínimas, anexo que contiene la descripción clara y detallada de los servicios de salud que requiere la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 contratar para la Unidad Prestadora de Salud Nariño.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones de contrato con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- No. Del contrato
- Valor
- Plazo
- Fechas de inicio y finalización del contrato
- Cumplimiento
- Nombre y NIT del contratante y del contratista

No se admiten:

- Certificaciones de Subcontrataciones.
- Auto certificaciones.
- Copias de contratos, facturas, órdenes de pedido, órdenes de suministro, órdenes de pago.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

Nota 1: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Para el desarrollo del objeto a contratar desde el Estudio Previo se establece que el futuro contratista debe contar con un profesional en OFTALMOLOGIA quien debe presentar la Información de educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación, asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

El Oferente deberá acreditar como mínimo 2 años de experiencia de funcionamiento y sus servicios deberán estar previamente habilitados ante la Secretaria Departamental de Salud, de lo cual deben aportar a la oferta el registro especial de prestadores de Salud (REPS) actualizados con los códigos respectivos.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

El futuro contratista deberá certificar que el personal que se vincule para la ejecución del objeto a contratar cuente con la experiencia e idoneidad. Para lo cual el oferente deberá anexar junto a la oferta certificación firmada de que el personal haya participado en contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

El Oferente deberá certificar que cuenta con la Capacidad operativa como instalaciones, equipo biomédico, recurso humano y logístico, para la prestación de servicios de acuerdo con necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Documento que debe venir anexo a la oferta

La Unidad prestadora de Salud Nariño, establece desde el estudio de conveniencia y oportunidad que el Comité Técnico realizará una visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de conocer las áreas físicas, sus características, capacidad de Instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

La Regional de Aseguramiento en Salud No 4 y la Unidad Prestadora de Salud Nariño, desde el estudio previo establecen aspectos técnicos adicionales evaluables, para lo cual se tuvo en cuenta el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica: *“En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:*

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.”

PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE TENDRÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN		PUNTAJE
A.	INFRAESTRUCTURA	470
B.	RECURSO HUMANO	45
C.	EQUIPOS BIOMÉDICOS.	100
D.	ATENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD	120
E.	PROCEDIMIENTOS SIN COSTO	500
F.	OPORTUNIDAD DE LA CONSULTA ESPECIALIZADA	20
G.	OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS	20
H.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
I.	OPORTUNIDAD ENTREGA DE RESULTADOS	20
Total		1395

A. INFRAESTRUCTURA Son las condiciones y el mantenimiento de la infraestructura de las áreas asistenciales o características de ellas, que condicionen procesos críticos asistenciales, el mayor puntaje por cada ítem se otorgará al oferente que presente mayor disponibilidad en infraestructura para la prestación del servicio aplica para aquellos ítems que conlleven a cantidad, así mismo será criterio del evaluador técnico.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	OFRECE	
			SI	NO
1	CONSULTORIOS HABILITADOS PARA CONSULTA EXTERNA EN OFTALMOLOGÍA Y SUBESPECIALIDADES, DOTADOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	SE ASIGNARÁ 80 PUNTOS		
2	ÁREA DESTINADA PARA PROCEDIMIENTOS OFTALMOLÓGICOS AMBULATORIOS, INCLUYENDO CIRUGÍAS MENORES DE PÁRPADO, SUPERFICIE OCULAR Y VÍA LAGRIMAL.	SE ASIGNARÁ 80 PUNTOS		
3	SALA PARA REALIZACIÓN DE AYUDAS DIAGNÓSTICAS OFTALMOLÓGICAS, TALES COMO OCT, CAMPIMETRÍA, TOPOGRAFÍA CORNEAL, BIOMETRÍA Y ECOGRAFÍA OCULAR.	SE ASIGNARÁ 30 PUNTOS		
4	ÁREA DE CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA DEBIDAMENTE HABILITADA PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE SEGMENTO ANTERIOR Y POSTERIOR.	SE ASIGNARÁ 80 PUNTOS		
5	SALA DE RECUPERACIÓN POSTOPERATORIA PARA PACIENTES SOMETIDOS A PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS OFTALMOLÓGICOS.	SE ASIGNARÁ 80 PUNTOS		
6	SALAS DE ESPERA PARA PACIENTES Y ACOMPAÑANTES, ACORDES CON LA CAPACIDAD INSTALADA Y LA DEMANDA DEL SERVICIO.	SE ASIGNARÁ 80 PUNTOS		
7	SERVICIOS SANITARIOS DISCRIMINADOS POR SEXO, DISPONIBLES PARA PACIENTES Y ACOMPAÑANTES.	SE ASIGNARÁ 20 PUNTOS		
8	SERVICIOS SANITARIOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA O CONDICIONES ESPECIALES.	SE ASIGNARÁ 20 PUNTOS		
TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO		470		

B. RECURSO HUMANO: Son las condiciones de recurso humano requeridas en un servicio de salud. SE ASIGNARÁ 15 PUNTOS al oferente que cumpla con el siguiente recurso humano.

Tipo de profesional	puntaje	OFRECE
---------------------	---------	--------

		SI	NO
ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA, DEBIDAMENTE TITULADO, CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE, INSCRIPCIÓN EN RETHUS Y EXPERIENCIA CERTIFICADA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS.	15 PUNTOS		
SUBESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA (RETINA Y VÍTREO, GLAUCOMA, OFTALMOPEDIATRÍA, CÓRNEA Y SEGMENTO ANTERIOR U OTRAS SUBESPECIALIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS OFERTADOS), CON TÍTULO DEBIDAMENTE RECONOCIDO Y EXPERIENCIA CERTIFICADA.	15 PUNTOS		
AUXILIAR(ES) DE ENFERMERÍA, CON FORMACIÓN CERTIFICADA, INSCRIPCIÓN EN RETHUS Y EXPERIENCIA EN SERVICIOS ASISTENCIALES EN OFTALMOLOGÍA, CONSULTA EXTERNA Y/O PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	15 PUNTOS		
TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO		45 PUNTOS	

Nota: Puntaje que será otorgado según criterio del comité evaluador técnico

C. EQUIPOS BIOMÉDICOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	OFRECE	
			SI	NO
1	EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR LA DISPONIBILIDAD DE TOMÓGRAFO DE COHERENCIA ÓPTICA (OCT), NO SUPERIOR A OCHO (8) AÑOS DE USO DESDE SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE AYUDAS DIAGNÓSTICAS OFTALMOLÓGICAS. (ANEXAR HOJA DE VIDA DEL EQUIPO).	SE ASIGNARÁ 15 PUNTOS		
2	EL OFERENTE DEBERÁ CONTAR CON CAMPÍMETRO COMPUTARIZADO, NO SUPERIOR A OCHO (8) AÑOS DE USO DESDE SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PARA EVALUACIÓN DE CAMPO VISUAL. (ANEXAR HOJA DE VIDA DEL EQUIPO).	SE ASIGNARÁ 20 PUNTOS		
3	EL OFERENTE DEBERÁ DISPONER DE EQUIPO DE TOPOGRAFÍA CORNEAL, NO SUPERIOR A OCHO (8) AÑOS DE USO DESDE SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PARA ESTUDIOS DE CÓRNEA Y SEGMENTO ANTERIOR. (ANEXAR HOJA DE VIDA DEL EQUIPO).	SE ASIGNARÁ 20 PUNTOS		
4	EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR LA DISPONIBILIDAD DE BIOMETRO ÓPTICO O ULTRASÓNICO, NO SUPERIOR A OCHO (8) AÑOS DE USO DESDE SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PARA CÁLCULO DE LENTES INTRAOCULARES. (ANEXAR HOJA DE VIDA DEL EQUIPO).	SE ASIGNARÁ 15 PUNTOS		
5	EL OFERENTE DEBERÁ CONTAR CON ECÓGRAFO OCULAR (MODO A Y B), NO SUPERIOR A OCHO (8) AÑOS DE USO DESDE SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PARA APOYO DIAGNÓSTICO OFTALMOLÓGICO. (ANEXAR HOJA DE VIDA DEL EQUIPO).	SE ASIGNARÁ 15 PUNTOS		
6	EL OFERENTE DEBERÁ DISPONER DE LÁMPARA DE HENDIDURA CON SISTEMA DE TONOMETRÍA Y OFTALMOSCOPIA, NO SUPERIOR A OCHO (8) AÑOS DE USO DESDE SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. (ANEXAR HOJA DE VIDA DEL EQUIPO).	SE ASIGNARÁ 15 PUNTOS		
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO		100 PUNTOS		

Nota: Si el equipo biomédico sobrepasa el tiempo establecido se restará cinco (5) puntos por cada año.

Puntaje que será otorgado según criterio del evaluador técnico.

D. ATENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	OFRECE	
			SI	NO
1	SI OFERTA MODULO DE ATENCIÓN PREFERENCIAL PARA LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL	SE ASIGNARÁ 120 PUNTOS		

E. PROCEDIMIENTOS SIN COSTO, el proponente que oferte más procedimientos sin generar costo de manera MENSUAL a la entidad, se le otorgara un máximo de 100 puntos por cada ítem, así:

ÍTEM	SERVICIO (CUPS)	CANTIDAD MENSUAL	PUNTAJE	OFRECE	
				SI	NO
1	951302 - ECOGRAFIA OCULAR MODO CON CONTENIDO ORBITARIO	10	100 puntos		
		5	50 puntos		
		3	10 puntos		
2	951501 - TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	10	100 puntos		
		5	50 puntos		
		3	10 puntos		
3	952501 - PAQUIMETRÍA	10	100 puntos		
		5	50 puntos		

4	952001 - BIOMETRÍA OCULAR	3	10 puntos		
		10	100 puntos		
		5	50 puntos		
		3	10 puntos		
5	890276 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	10	100 puntos		
		5	50 puntos		
		3	10 puntos		
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO		500 PUNTOS			

NOTA 1. Para este ítem es necesario que el oferente presente junto a la oferta el certificado firmado por el representante legal en el cual presente la cantidad MENSUAL de servicios a ofertar sin generar costo al futuro contratista, para lo cual deberá seleccionar la cantidad del cuadro anterior, el puntaje será otorgado por el comité evaluador.

Nota 2: Esta información puede ser verificada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 RASES Cali o la Unidad Prestadora de Salud Nariño de la Policía Nacional en el momento que lo desee.

F. **OPORTUNIDAD DE LA CONSULTA ESPECIALIZADA.** Al oferente que ofrezca en el menor tiempo en días para la oportunidad. Obtendrá el mayor puntaje (20) puntos de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS	PUNTAJE	OFRECE	
				SI	NO
1	Consulta especializada	MENOR DE 5 DÍAS	SE ASIGNARÁ 20 PUNTOS		
2		ENTRE 6 - 10 DÍAS	SE ASIGNARÁ 10 PUNTOS		
3		ENTRE 11 y 15 DÍAS	SE ASIGNARÁ 5 PUNTOS		
TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO			20 PUNTOS		

NOTA. Para el anterior ítem el oferente deberá presentar junto a la oferta Documento firmado por el representante legal en la cual se comprometa a cumplir con los días para la oportunidad procedimientos diagnósticos y terapéuticos.

G. **OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS.** Al oferente que ofrezca en el menor tiempo en días para la oportunidad. Obtendrá el mayor puntaje (20) puntos de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS	PUNTAJE	OFRECE	
				SI	NO
1	Servicios ambulatorios	MENOR DE 5 DÍAS	SE ASIGNARÁ 20 PUNTOS		
2		ENTRE 6 - 10 DÍAS	SE ASIGNARÁ 10 PUNTOS		
3		ENTRE 11 y 15 DÍAS	SE ASIGNARÁ 5 PUNTOS		
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO			20 PUNTOS		

NOTA. Para el anterior ítem el oferente deberá presentar junto a la oferta Documento firmado por el representante legal en la cual se comprometa a cumplir con los días para la oportunidad procedimientos diagnósticos y terapéuticos.

H. **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 100 Puntos)**

Ley 816 de 2003 “por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”
Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA SIN RECURSO HUMANO NACIONAL
100 PUNTOS	50 PUNTOS	0 PUNTOS

I. **OPORTUNIDAD REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DIAS	PUNTAJE	OFRECE	
				SI	NO
1	OPORTUNIDAD EN LA PROGRAMACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS OFTALMOLÓGICOS AMBULATORIOS	5 DIAS	SE ASIGNARÁ 20 PUNTOS		
2		10 A 15 HORAS	SE ASIGNARÁ 10 PUNTOS		
3		MAYOR DE 16 DIAS	SE ASIGNARÁ 5 PUNTOS		
TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO			20 PUNTOS		

NOTA. Para el anterior ítem el oferente deberá presentar junto a la oferta Documento firmado por el representante legal en la cual se comprometa a cumplir con los días para la oportunidad en entrega de resultados.

J. **CONDICIONES TÉCNICAS PONDERABLES POR CONCEPTOS DEFINIDOS EN LA LEY 2069 DE 2020 LEY DE EMPRENDIMIENTO Y REGULADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.**

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 6 EVA - Gestor Normativo menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán

condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 7 EVA - Gestor Normativo diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al

cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

INCENTIVOS ADICIONALES CONTRACTUALES DE ACUERDO A LO REGLAMENTADO EN LA LEY 2069 DE 2020 LEY DE EMPRENDIMIENTO

	PUNTAJE
SI EL PROPONENTE ES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25%
SI NO ES DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0
PARTICIPACIÓN DE Mipyme	0.25%
NO PARTICIPACIÓN DE Mipyme	0

RESULTADOS PONDERABLES:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. INFRAESTRUCTURA	470
B. RECURSO HUMANO	45
C. EQUIPOS BIOMÉDICOS.	100
D. ATENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD	120
E. PROCEDIMIENTOS SIN COSTO	500
F. OPORTUNIDAD DE LA CONSULTA ESPECIALIZADA	20
G. OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS	20
H. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
I. OPORTUNIDAD ENTREGA DE RESULTADOS	20
Total	1395
Incentivos Contractuales de acuerdo a lo preceptuado a ley 2069 de 2020	se otorgará el 0.25 % del total del ponderado

NOTA 1: Una vez el Evaluador Técnico verifique el origen del servicio asignará el correspondiente puntaje

Nota 2: Esta información puede ser verificada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 Cali o la Unidad Prestadora de Salud Nariño de la Policía Nacional en el momento que lo desee.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

- La base tarifaria para la presente contratación será las tarifas establecidas en la oferta económica como precio techo establecido para la prestación de servicios objeto del presente proceso de contratación de conformidad al anexo **OFERTA ECONÓMICA** .
- El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido y firmada por el representante legal y cargarla en la plataforma SECOP II. expresada en tarifas o porcentaje de descuento según corresponda. en el anexo “Oferta Económica”.
- Solo serán objeto de evaluación. aquellas ofertas que hayan cumplido las condiciones mínimas técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y parte económica

Al proponente que oferte el mayor porcentaje de descuento en la suma de los ítems sobre el precio techo, para la prestación de los servicios objeto del presente proceso, se le asignará el puntaje máximo que es de **500 PUNTOS**, para lo cual se aplicará lo siguiente:

PONDERACIÓN		
ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	MEJOR OFERTA	500
2	SEGUNDA OFERTA	250
3	TERCER OFERTA	125
4	CUARTA OFERTA EN ADELANTE	60

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Verificación Financiera

El proponente debe cumplir con los valores y porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 y la Unidad Prestadora de Salud Nariño han establecido estos mínimos indicadores de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato

INDICADOR	FORMULA	CRITERIOS DE SELECCIÓN
índice de liquidez	activo corriente/pasivo corriente	>= 1,40

Índice de endeudamiento	(pasivo total / activo total)x 100	<= 30
Razón de cobertura de interés	Utilidad operacional / gastos de intereses	>= 6
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	>=0,60
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	>= 0,40

Por lo tanto, la oferta que no cumpla con los indicadores establecidos, no continuará con el proceso de evaluación.

Para los indicadores de Razón de cobertura de interés. Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo. Si el proponente es una Unión Temporal, los indicadores financieros, serán el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio los indicadores financieros, serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser >= 1,40 Así:

IL=
$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \times 100$$

Dónde:

IL= índice de liquidez

Ac= Activo Corriente

PC= Pasivo Corriente

IL= ó>a 1,40

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador se calcula con base en la suma de cada una de las partidas de los asociados.

2. INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO

ET=
$$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq 30\%$$

Dónde:

ET= Endeudamiento Total

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Activo total y Pasivo total, de todos los integrantes del proponente plural.

3. Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses) con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a >=6

4. Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio). este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa. respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al >=0,60

5. Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total) este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al >= 0,40

6. Capital de trabajo.

El proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior al 50% del valor total del presupuesto oficial asignado a este proceso, con el fin de comprobar su posibilidad de asumir los costos que le representa la ejecución del contrato.

Para hallar el capital de trabajo se procederá de la siguiente manera:

Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente

El oferente debe presentar:

- a. **Estados Financieros** el proponente deberá anexar Estados Financieros en pesos colombianos, **del 31 de diciembre de 2025**, y el estado de resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. Los estados Financieros deberán venir debidamente certificados por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme con el artículo 37 de la ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el revisor fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la ley 222 de 1995.
- b. Balance certificado por el Representante Legal. el Contador Público de la Institución y por el revisor Fiscal si hay lugar. en cumplimiento de la Ley. en la Institución participante en la Oferta.
- c. Antecedentes Disciplinarios del Contador y del Revisor Fiscal si hay lugar e inscrito ante la Junta Central Contadores Colombiana. en cumplimiento de la Ley. en la Institución participante en la Oferta.
- d. Certificación Bancaria de cuenta activa.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 , escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación, si persiste el empate escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 aplicará las siguientes reglas:

En concordancia a lo preceptuado a la ley 2069 de 2020 ley emprendimiento y su reglamentación en el decreto 1860 del 2021 por medio el cual establece la obligatoriedad de los parámetros de desempate instaurados en el artículo 35 de ley estatutaria y sus siguientes:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

Por lo anterior se aplicarán las siguientes reglas:

- 1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
- 2. Se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: a) este conformado por al menos una Mypime Nacional con una participación mínima del 25%, b) la Mipymes aporte mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la Mypime, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.*
- 3. Se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el 25% de experiencia acreditada en la oferta.*
- 4. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*
- 5. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
- 6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
- 7. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
- 8. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
- 9. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
- 10. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
- 11. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*

12. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
13. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
14. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
15. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

LA ENTIDAD adjudicará el contrato al proponente que resulte favorecido en sorteo que se efectuará de manera pública con las empresas empatadas, estas se citaran por el medio más idóneo y expedito para dicho fin; el sorteo se realizará conforme a las reglas que se señalan a continuación:

I. Se realizará un sorteo entre las propuestas empatadas mediante el sistema del sorteo con balotas, papeletas o fichas, las que deben estar marcadas de manera individual con el nombre de las empresas empatadas. Abra tantas balotas, papeletas o fichas como tantos oferentes estén empatados.

II. Las balotas, papeletas o fichas se depositarán en una bolsa en presencia del Jefe del Área Administrativa de la unidad, los integrantes del comité de adquisiciones, el asesor jurídico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y los oferentes asistentes, previa verificación de probidad de las mismas, junto con tres (3) balotas, papeletas o fichas en blanco.

III. Se elegirá entre los asistentes mediante el medio más idóneo que se escoja en ese momento a la persona encargada de sacar la balota, papeleta o ficha.

IV. La primera balota, papeleta o ficha en ser extraída de la bolsa y que contenga el nombre de una firma oferente será la propuesta ganadora.

V. De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co Portal Único de Contratación. El acta se entenderá que hace parte integral del documento de la evaluación.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio se realizará en la ciudad de Pasto en instalaciones del oferente, debidamente habilitado por el Instituto Departamental de Nariño, con el fin de cumplir con el objeto a contratar y garantizar los servicios a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las especificaciones técnicas que el contratista debe cumplir con el objeto del contrato especificando las características generales y particulares del servicio concertadas con LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4 y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución al contratista hasta **30 de abril de 2027** o hasta agotar presupuesto antes de la fecha de ejecución, previa aprobación de la garantía única y previa registró presupuestal correspondiente.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 pagará el valor del contrato al Oferente en la ciudad de Cali, mensualmente, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la presentación de la factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada en la ventanilla única de la oficina central de cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, anexando certificación de pagos parafiscales. El **RECIBO A SATISFACCIÓN (RAS)** expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes.

Una vez radicada la factura por parte del Oferente, el Coordinador de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, deberá remitir la cuenta al Supervisor del Contrato, quien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y devolverla junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite correspondiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Nariño, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del OFERENTE, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

AUDITORIA DE CUENTAS: Los responsables de la Ventanilla Única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, tramitará a la auditora de cuentas del Proceso Financiero la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoria, la cual será expedida dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

TRÁMITE DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 *“Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”*. En su artículo 57 *“Trámite de Glosas”*, cuyo texto es el siguiente:

“ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.”.

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes en el horario de 8:00 am 12 pm y de 02:00 a 06:00 pm, la cual como mínimo debe cumplir con:

La facturación debe cumplir con lo establecido en la Ley de archivo – Ley 594 de 2000.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.

Adjuntar preradicado de SISAPWEB (si aún no tiene usuario y contraseña deberán solicitarlo a deval.rases-rip@policia.gov.co). El Pre radicado corresponde al número emitido por el correcto cargue de los RIPS en la malla validadora de SISAPWEB, es de aclarar que el pre radicado debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro presentado por la entidad, es decir que no se admiten cargues masivos por la totalidad de las facturas presentadas (un pre radicado por cada uno de los paquetes el cual puede ser desde 1 hasta máximo 50 facturas).

Factura electrónica en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional — Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6.

Parafiscales vigentes y/o certificación revisoría fiscal (deben corresponder a la fecha de facturación).

Constancia de Recibido a Satisfacción/RAS firmada por el supervisor del contrato (aplica solo para las entidades con las que hay contrato). El RAS debe tener especificadas una a una las facturas es decir que el RAS debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro, presentado por la entidad y a su vez coincidir con el pre radicado adjunto.

Presentar original de la autorización del servicio expedida y autorizada por el Grupo de Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.

Planilla asignación de turno (aplica solo para las entidades con las que hay contrato).

Soportes (Historia clínica y demás anexos), de ser posible sin hojas a media carta.

Cada envío, relación o cuenta de cobro debe contener máximo 50 facturas.

La facturación debe ser entregada en cajas para archivo cartón No. 12 referencia x-200 y en carpetas tipo 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote, cada carpeta debe contener máximo 200 folios.

Cada envío, relación o cuenta de cobro debe dar aplicación a ley de archivo general LEY 594 DE 2000 (Julio 14).

Instructivo 013 completamente diligenciado grabado en CD o enviado al correo electrónico deval.rases-rip@policia.gov.co

No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	No. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE INGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO INGRESO	FECHA DE EGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO EGRESO	VR. FACTURADO
-------------	------------------	--------------------	---------------------	------	-------------------------------	----------------------------	------------------------------	---------------------------	---------------

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada al lado izquierdo con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un stiker o separador.

Separar la facturación por vigencia y mes de atención y servicio.

Cada servicio prestado a través del rubro de tutela debe ser radicado de manera individual ya que este servicio cuenta con una asignación presupuestal para dicho servicio en particular.

Cualquier duda e inquietud se podrán comunicar con el Teléfono Ventanilla Única Tel. 6605795 o a los correos deval.rases-cue@policia.gov.co y deval.rases-rip@policia.gov.co.

NOTA: Se recuerda que la facturación que no cumpla con los anteriores requisitos no será recepcionada, igualmente la factura que se reciba en fecha extemporánea será radicada con la fecha del primer día hábil del siguiente mes.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 780 de 2016, Decreto 441 de 2022 y la Resolución 2335 de 2023, Resolución 2284 de 28 de diciembre del 2023 del ministerio de salud y protección social.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de inminente para la vida del paciente.

La atención del evento adverso entendido como “el resultado de una atención en salud que de manera no intencional produjo daño en el paciente” será asumido por el prestador una vez agotado el debido proceso (Comité de seguridad de paciente extra institucional, Protocolo de Londres).

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del equipo interdisciplinario de profesionales en salud DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el Oferente maneje ajustado a lo normado). La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada al lado izquierdo con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un stiker o separador.

Separar la facturación por vigencia y mes de atención y servicio.

Cada servicio prestado a través del rubro de tutela debe ser radicado de manera individual ya que este servicio cuenta con una asignación presupuestal para dicho servicio en particular.

Cualquier duda e inquietud se podrán comunicar con el Teléfono Ventanilla Única Tel. 6605795 o a los correos deval.rases-cue@policia.gov.co y deval.rases-rip@policia.gov.co.

NOTA: Se recuerda que la facturación que no cumpla con los anteriores requisitos no será recepcionada, igualmente la factura que se reciba en fecha extemporánea será radicada con la fecha del primer día hábil del siguiente mes.

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del equipo interdisciplinario de profesionales en salud DISAN – Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el equipo interdisciplinario de profesionales en salud DISAN, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 2284 de 2023, la Resolución 2335 de 2023, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para la facturación de los servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 “Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado” y la Resolución No. 000165 de 2023, “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos” y el registro de la factura electrónica de venta

PLATAFORMA SECOP II

El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario “datos básicos beneficiario cuenta”. En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria.

En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.

EI CONTRATISTA: informa mediante formato de información de terceros y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta Nro: 000000000 del Banco XXXXXXXXX en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: XXXXXXXXX
BANCO: XXXXXXXX
TIPO DE CUENTA: XXXXXXXXXXXXX
NUMERO DE CUENTA: XXXXXXXXX

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El Supervisor del Contrato será el Responsable de Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto, este será responsable de la supervisión, vigilancia y control de ejecución del contrato según corresponda, para ello deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional “Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional” y el instructivo 024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional “ACTIVIDAD DE LOS INTERVENTORES SUPERVISORES Y COORDINADORES DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL, además deberá verificar la remisión del Paciente y demás procedimientos, cuando así lo estime conveniente.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 adjudicara el presente proceso por el **valor total** del presupuesto asignado, los porcentajes de descuento y/o tarifas serán tenidos en cuenta para la evaluación y como referencia para la contratación. Se adjudicará al oferente que haya cumplido con los aspectos técnicos, jurídicos y económicos, así mismo es necesario que el oferente cumpla con la totalidad de los servicios de salud, insumos y demás tecnologías que requiere la entidad contratante.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)”, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 de la Policía Nacional, para la prestación del servicio de salud, requiere, de acuerdo con su Nivel de Atención, contratar los servicios, especializados en **oftalmología** ambulatoria y por consulta externa, para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Nariño; que incluya todas las actividades intervenciones, procedimientos, complicaciones, resolución de fallos de tutelas y derechos de petición, abarcando el talento humano requeridos para el servicio según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional

consignados en el Acuerdo No. 093 del 8 de octubre del 2025, con el fin de brindar atención en salud a los Usuarios del Subsistema de Salud dando cumplimiento al proceso misional.

Teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene la responsabilidad de ofrecer a sus usuarios atención de urgencias, consulta externa, hospitalizaciones y tomando como referencia la normatividad establecida en el ACUERDO No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", debe contar con los servicios de salud especializados en **oftalmología** por consulta externa para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en la Unidad Prestadora de Salud Nariño; que incluya todas las actividades de consulta externa y procedimientos básicos disponibles en la consulta; resolución de fallos de tutelas y derechos de petición, abarcando el talento humano requeridos para el servicio, garantizando la prestación del servicio en forma continua, efectiva y eficiente a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Es de anotar que la Unidad Prestadora de Salud Nariño no tiene vinculados en la planta de personal los Médicos Especialistas necesarios para atender la demanda, ni cuenta con los medios ni la infraestructura requerida para prestar estos servicios.

Teniendo como fundamento la filosofía de la Dirección de Sanidad, como la de toda la Unidad Prestadora de Salud Nariño; debe basarse en los principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad y recurso humano suficientemente capacitado que pueda garantizar una atención eficaz, eficiente y efectiva. La conveniencia para la contratación de este servicio va encaminada a satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional para los servicios médicos especializados, que no ofrece la red propia o tiene insuficiente capacidad, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el ACUERDO No. 093 del 08 de octubre de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", buscando, ofrecer servicios integrales de salud.

En la actualidad la Unidad Prestadora de Salud Nariño, cuenta con Establecimientos de Sanidad Policial en los municipios de Tumaco, Ipiales y Pasto de primer nivel I de complejidad, los cuales no cuenta con el recurso humanos, e infraestructura física y tecnológica para brindar atención en II y III nivel de complejidad. Por lo anterior se hace necesario contratar con Entidades, Personas Naturales o Jurídicas que presten los servicios en salud ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO NO.093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL"), y garantizar la atención de las citas oftalmológicas que se presentan en los usuarios del subsistema residentes en Nariño, que requieren ser atendidos de manera consecuente con su diagnóstico, optimizando los recursos y reduciendo los costos de operación, sin afectar la calidad en la atención a los usuarios de la Policía Nacional. En miras de prestar un servicio con Humanismo y calidad, que nos conduzcan a un camino de excelencia en la sanidad policial

En consecuencia, las razones que sustentan la contratación de este servicio de salud y que motiva este estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

- No existe la capacidad Instalada en la Red propia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño para atender la población con necesidad de atención en el servicio de salud en **oftalmología**.
- Existen patologías correspondientes al servicio de salud anteriormente mencionado que demandan atención integral y manejo clínico de los afiliados y beneficiarios al subsistema de salud de la Policía Nacional del Departamento Nariño que en un momento dado puedan requerir el servicio de salud.
- El área geográfica atendida por la Unidad Prestadora de Salud Nariño está conformada por 64 municipios, por lo tanto, requiere garantizar la prestación de servicios para la población total.
- Que en la red de prestadores de servicios en salud del Departamento de Nariño existe la oferta requerida de profesionales o Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud especializados en OFTALMOLOGIA en la ciudad de **Pasto**, para garantizar las atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; necesarios para garantizar la integralidad, suficiencia y oportunidad de las atenciones correspondientes a contratar.

Además de lo anterior y considerando que el espíritu de la Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana es la Cobertura y Protección del Riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993), lo cual se hará

por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.), y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de administrar e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S., al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales, Seccionales y Unidades para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país, y que para el caso de Nariño, es la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 quien debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos, para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

RIAS (RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD).

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, que define las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) como el conjunto de acciones coordinadas, complementarias y efectivas orientadas a garantizar el derecho fundamental a la salud, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual, con el fin de asegurar la prestación oportuna, integral y continua de los servicios de salud a la población afiliada y beneficiaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

El proceso contractual propuesto permitirá fortalecer la implementación de las políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y servicios en salud, los cuales se materializan en acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, dirigidas a las personas, familias y comunidades, conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes.

En este sentido, el contrato impacta de manera directa la ejecución de las siguientes **Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS)**, entre otras:

- Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud
- Ruta Integral de Atención para Alteraciones Nutricionales
- Ruta Integral de Atención para Alteraciones y Trastornos Visuales
- Ruta Integral de Atención para Enfermedades Infecciosas
- Ruta Integral de Atención para Accidentes y Enfermedades Laborales
- Ruta Integral de Atención para la Salud Mental
- Ruta Integral de Atención para Enfermedades Crónicas No Transmisibles
- Ruta Integral de Atención para Eventos de Interés en Salud Pública

La celebración del presente contrato se justifica en la necesidad de garantizar el acceso efectivo, oportuno y con calidad a los servicios de salud, mitigando riesgos en la atención, evitando la progresión de enfermedades, disminuyendo complicaciones y fortaleciendo la capacidad de respuesta del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño.

Así mismo, este proceso contractual contribuye al cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, continuidad y oportunidad en la prestación del servicio público de salud, asegurando una atención integral a la población afiliada y beneficiaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en concordancia con las necesidades identificadas y los objetivos institucionales, garantizando el bienestar y la protección de la salud del personal activo, retirado y sus beneficiarios.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 “por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, NOTAS 4 y 7, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, la prestación de servicio de salud objeto de la presente contratación no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los

Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación SI está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4:“ Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**”

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI	NO
	México	SI	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	SI	NO	SI	NO
Corea		SI	SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	NO	SI
	Guatemala	SI	SI		NO	SI
	Honduras	SI	NO		N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI	NO
Israel		SI	SI	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	N/A	SI

Este proceso de contratación debe iniciar en el mes de **diciembre de 2026** y su ejecución previa expedición de la carta de inicio, con el fin de cumplir con los requerimientos de La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4, para la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO y satisfacer con calidad, efectividad y de conformidad con las necesidades de los usuarios y beneficiarios.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 4, cuenta con los recursos para la presente contratación basado en Resolución No. 001 del 01 DE ENERO de 2026 “ Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos del Fondos Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, REGIONALES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD y Unidades Prestadora de Salud Tipo A y B de la Policía Nacional para la Vigencia fiscal 2025.”, por la cual se aseguran los recursos para la adquisición de bienes y servicios para la atención de usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño para la VIGENCIA 2026 por el Rubro Presupuestal No.A-02-02-02-009-03-01 por **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$300.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera Vigencia 2026: CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$50.000.000); Vigencia 2027: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$250.000.000).** Certificado por el responsable de plan de Compras de la Regional de Aseguramiento en SALUD No 4.

1.1. Modalidad de selección

B. SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

“(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…”

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone: “(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007…”

Son causales de esta modalidad:

- Selección Abreviada de menor cuantía
- Selección Abreviada de Prestación de Servicios de salud – Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.

“(…) La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces…”

1.2. Objeto contractual

Para el presente proceso se establece el objeto: **“PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 (POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL”**. El cual describe la prestación de servicios de salud especializados en patología, la atención ambulatoria mediante consulta externa y la aplicación de protocolos técnicos y científicos definidos por el sistema de salud de la Fuerza Pública.

1.3. Cantidad del servicio

Como se ha soportado en el punto de MOMENTOS DE VIDA MAS AFECTADOS, la demanda de pacientes varía de acuerdo a la edad de los mismos, razón por la cual se anexa el cuadro donde se evidencia la cantidad de usuarios atendidos en el contrato de vigencia actual.

Momento Curso de Vida	Cantidad
Vejez (>60)	1605
Adultez (29 - 59)	724
Juventud (18 - 28)	65
Infancia (6 - 11)	56
Primera Infancia (0 - 5)	43
Adolescencia (12 - 17)	36
Total general	2529

1.4. Autorizaciones, permisos y licencias

Para la presentación de los oferentes al proceso que se lleva a cabo y de acuerdo con la naturaleza del servicio, los prestadores deben contar con:

- Habilitación vigente como prestadores de servicios de salud.
- Cumplimiento de las condiciones técnico-científicas exigidas por la normativa en salud.
- Cumplimiento a las especificaciones técnicas habilitantes relacionadas en el presente estudio previo, las cuales serán verificadas al momento de presentar la oferta económica.

Lo anterior garantiza la calidad y seguridad en la prestación del servicio y la buena ejecución del contrato.

1.5. forma de pago

La forma de pago del presente proceso y para el momento de la adjudicación se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 5.4 FORMA DE PAGO según requisitos emanados por REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

1.6. Presupuesto y fuente de financiación

El valor del presente proceso se ampara bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. xxxxx de fecha 2x/05/2026 expedido por expedido por el responsable de presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4.

1.7. Oferentes y contratistas

En procesos anteriores han participado:

- Personas jurídicas (IPS, laboratorios).

- Personas naturales con capacidad profesional.

Siempre que cumplan con los requisitos exigidos y acrediten idoneidad para la prestación del servicio. Del análisis de antecedentes contractuales se observa que los servicios han sido ejecutados sin reportes de incumplimientos relevantes en algunos casos analizados, lo cual indica un comportamiento satisfactorio del contratista frente a las obligaciones adquiridas (según constancias de ejecución mediante los informes de supervisión).

1.8. Condiciones de pago

Las condiciones de pago identificadas en los contratos analizados se encuentran estructuradas bajo el principio de pago contra prestación efectiva del servicio, garantizando que los recursos públicos se ejecuten conforme a la atención realmente brindada a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño.

En este sentido, los pagos se realizan de manera periódica (generalmente mensual o según la facturación presentada) según se establece en el punto FORMA DE PAGO, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, para lo cual el contratista deberá allegar los soportes correspondientes, tales como:

- Facturas debidamente diligenciadas conforme a los requisitos legales y tributarios vigentes.
- Relación detallada de los servicios prestados, incluyendo identificación de usuarios atendidos y tipo de procedimiento realizado.
- Soportes clínicos y administrativos que evidencien la prestación del servicio (órdenes médicas, autorizaciones de la oficina de Referencia y contrareferencia, informes, entre otros).
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato (recibido a satisfacción), en la cual se verifique la calidad, oportunidad y pertinencia del servicio prestado.

Adicionalmente, el reconocimiento de los servicios estará sujeto a la validación de auditoría médica y administrativa por parte de la Entidad, con el fin de garantizar que las atenciones realizadas se ajusten a los protocolos técnicos y científicos establecidos, así como a lo dispuesto en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud vigente.

El análisis de la información histórica permite concluir que existe una demanda permanente, necesaria y justificada de servicios de salud especializados en patología para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño.

Dicha demanda se sustenta en:

- La necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud.
- El cumplimiento de los protocolos técnicos y científicos establecidos en el sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
- La atención de servicios incluidos y no incluidos en el plan de servicios, siempre que sean debidamente autorizados por instancias competentes o por vía constitucional.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación para asegurar la prestación oportuna, eficiente y de calidad de los servicios requeridos, contribuyendo al bienestar y salud de los usuarios del Subsistema.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el mercado local existe pluralidad de oferentes para prestar los servicios especializados en **OFTALMOLOGIA**; quienes han mostrado interés en ofertar sus servicios. Son Instituciones ò profesionales de reconocida trayectoria que cuentan con la tecnología y la capacidad instalada que garantizan la prestación de excelentes servicios. Cuentan con muy buenas instalaciones físicas y se encuentran ubicadas en una zona de fácil acceso para los usuarios y han demostrado su excelente capacidad para operar.

Todas las entidades ò profesionales que prestan los servicios médicos especializados en OFTALMOLOGIA, existentes en el mercado local prestan sus servicios con base a ofertas plasmadas en sus portafolios de servicio.

- Todas ofertan una oportunidad no mayor de 24 horas.
- Se pudo verificar que existe pluralidad de oferentes.

Para este estudio se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para la especialidad a contratar existe pluralidad de oferentes, que hacen factible la presentación de proponentes que cumplan con las exigencias de la ley respecto a la contratación estatal.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: En el mercado local existen Instituciones, entidades prestadoras de servicios de salud, personas naturales y jurídicas para prestar los servicios especializados en **OFTALMOLOGIA**; se llevó a cabo, con base en las cotizaciones presentadas por diferentes Instituciones, a las que se le suministraron las fichas técnicas de los servicios y las condiciones de la ejecución del futuro contrato con el fin de que tuvieran los argumentos suficientes para presentar la cotización así:

- **Juan Pablo Unigarro Ortiz** Representante Legal de **Clínica Oftalmológica Unigarro** ubicado en la carrera 25 N° 15 – 62 Piso 4 01 Teléfono 7244427 Pasto
- **FUNDONAR** Carrera 36 N 3 Oeste 70 Barrio Colón – Pasto, Nariño (2) 738 2164.
- **CLINICA OFTALMOLOGICA PAREDES:** Centro Médico, Carrera 40A # 19B - 15 Torre Praga, Pasto, Nariño 300 9109906.

Así mismo Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal)

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: No aplica para prestación de servicios de salud.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: En tal sentido el costo de oportunidad es un factor que se tuvo muy en cuenta y el que no implica riesgo dado a la pluralidad de oferentes y la sostenibilidad de los precios durante la ejecución del contrato y la tarifa pactada.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El estudio de mercadeo muestra que los beneficios son mutuos, se obtiene muy buenos servicios y se retribuye por el mismo con base a tarifas previamente pactadas en cada uno de los procesos.

COSTOS INDIRECTOS: El futuro contratista deberá asumir con los costos de las Pólizas que se soliciten dentro del futuro contrato y demás, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

Moneda legal Pesos Colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios se tendrá en cuenta el análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación (características técnicas y de calidad del bien o servicio a contratar y en las condiciones de modo, tiempo y lugar de ejecución de las prestaciones contractuales), para el caso de la prestación de servicios se tendrá en cuenta los recursos con los que debe disponer el contratista tales como personal técnico o administrativo, equipo, instalaciones, sitio de prestación del servicio, pago de salarios y prestaciones, condiciones especiales de la prestación etc.

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web. (si aplica)
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, se consultó la página www.contratos.gov.co (SECOPII), revisando los contratos y/o procesos publicados en la vigencia 2023, con objeto igual o similar al requerido en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad. De igual manera no se tendrá en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual, ya que difieren en sus especificaciones técnicas requeridas y lugar de prestación del servicio, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA SAS	RESTACIÓN DE SERVICIOS QUE COMPRENDEN CONSULTA POR LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y/O TERAPÉUTICOS EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA EN LOS NIVELES DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°002 (ABRIL 27 DE 2001), PARA SER PRESTADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSPN, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA	068-7-200049-24 del 06/05/2024	PN RASES No 5 SA MC 009 2024	\$170.000.000

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

La Unidad Prestadora de Salud Nariño de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 Registra el último contrato celebrado en el año 2026, la CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA, contrato No. 066-7-20081-26.

CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS

ÍTEM	CUPS	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO VIGENCIA ACTUAL	VALOR PROYECTADO VIGENCIA ACTUAL 2026
1	890202	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES - OFTALMOPEDIATRIA -	\$ 37.283	\$ 37.283
2	890202	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- RETINA -)	\$ 37.283	\$ 37.283
3	890202	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- GLAUCOMATOLOGIA -)	\$ 37.283	\$ 37.283
4	890202	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- PLASTICA OCULAR-)	\$ 37.283	\$ 37.283
5	890202	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- CORNEOLOGO -)	\$ 37.283	\$ 37.283
6	890207	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	\$ 33.247	\$ 33.247
7	890276	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	\$ 33.697	\$ 33.697
8	890292	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN TRASPLANTES	\$ 47.030	\$ 47.030
9	890302	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	\$ 37.283	\$ 37.283
10	890307	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	CONSULTAS DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	\$ 32.379	\$ 32.379
11	890326	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	\$ 30.821	\$ 30.821
12	890376	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	\$ 33.697	\$ 33.697
13	890392	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN TRASPLANTES	\$ 47.485	\$ 47.485
14	80101	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA	\$ 68.291	\$ 68.291
15	80201	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA	\$ 291.009	\$ 291.009
16	81101	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	BIOPSIA EN PARPADO	\$ 276.969	\$ 276.969
17	82101	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	\$ 397.927	\$ 397.927
18	82102	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	\$ 397.927	\$ 397.927
19	82301	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR PARCIAL - UN TERCIO	\$ 471.182	\$ 471.182
20	82302	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR PARCIAL - DOS TERCIOS	\$ 908.433	\$ 908.433
21	82304	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR PARCIAL - MAYOR DE DOS TERCIOS	\$ 908.433	\$ 908.433
22	82403	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL - UN TERCIO	\$ 900.644	\$ 900.644

23	82404	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL - DOS TERCIOS	\$ 1.029.589	\$ 1.029.589
24	82405	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL - MAYOR DE DOS TERCIOS	\$ 1.029.589	\$ 1.029.589
25	82406	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL CON CANTO	\$ 1.029.589	\$ 1.029.589
26	82407	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL	\$ 950.681	\$ 950.681
27	82504	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	\$ 276.969	\$ 276.969
28	82602	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	TARSORRAFIA	\$ 372.389	\$ 372.389
29	83001	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	\$ 1.035.688	\$ 1.035.688
30	83002	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	\$ 1.035.688	\$ 1.035.688
31	83003	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	\$ 970.749	\$ 970.749
32	83004	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	\$ 946.870	\$ 946.870
33	83005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	\$ 908.433	\$ 908.433
34	83501	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	CORRECCION DE LAGOFALMOS POR INSERCCION DE DISPOSITIVO	\$ 1.106.853	\$ 1.106.853
35	83502	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL	\$ 1.106.853	\$ 1.106.853
36	83503	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO	\$ 1.106.853	\$ 1.106.853
37	83601	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCCION DE RETRACTORES)	\$ 495.070	\$ 495.070
38	83602	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	\$ 827.109	\$ 827.109
39	83603	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	CORRECCION DE ENTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUNA]	\$ 884.329	\$ 884.329
40	83701	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	CORRECCION DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUNA]	\$ 827.109	\$ 827.109
41	83702	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO	\$ 847.055	\$ 847.055
42	83703	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL	\$ 495.070	\$ 495.070
43	83801	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	CANTOTOMIA	\$ 276.969	\$ 276.969
44	83802	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	CANTORRAFIA	\$ 372.389	\$ 372.389
45	83803	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	CANTOPLASTIA	\$ 372.389	\$ 372.389
46	83804	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	\$ 1.383.804	\$ 1.383.804
47	83805	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	\$ 1.383.815	\$ 1.383.815
48	83806	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	\$ 1.383.815	\$ 1.383.815
49	83807	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	\$ 484.915	\$ 484.915
50	83808	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	CORRECCION DE EPIBLEFARON	\$ 847.055	\$ 847.055
51	83809	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	CORRECCIN DE TELECANTO CON COLGAJO	\$ 1.029.589	\$ 1.029.589
52	83810	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL	\$ 946.870	\$ 946.870
53	83811	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	CORRECCION DE EPICANTO	\$ 668.450	\$ 668.450
54	86001	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	\$ 884.329	\$ 884.329
55	86002	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	\$ 1.025.850	\$ 1.025.850
56	86003	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	\$ 1.025.850	\$ 1.025.850
57	88001	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	\$ 276.969	\$ 276.969
58	88201	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	\$ 291.009	\$ 291.009
59	88202	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	\$ 391.268	\$ 391.268
60	88401	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	\$ 484.915	\$ 484.915
61	88402	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	\$ 484.915	\$ 484.915
62	88403	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	\$ 576.450	\$ 576.450
63	88601	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD	\$ 1.624.224	\$ 1.624.224
64	88701	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD	\$ 1.624.224	\$ 1.624.224
65	89104	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	\$ 372.318	\$ 372.318
66	89105	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA	\$ 391.268	\$ 391.268
67	89207	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	CORRECCIÓN ESTÉTICA DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	\$ 1.586.019	\$ 1.586.019
68	89208	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCIÓN	\$ 1.744.404	\$ 1.744.404
69	89209	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	\$ 1.744.404	\$ 1.744.404
70	89210	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1.799.303	\$ 1.799.303
71	89211	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO	\$ 1.744.404	\$ 1.744.404

123	104002	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	\$ 732.901	\$ 732.901
124	104003	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	\$ 781.569	\$ 781.569
125	106101	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	\$ 384.757	\$ 384.757
126	107201	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	\$ 902.785	\$ 902.785
127	107202	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	\$ 1.025.850	\$ 1.025.850
128	107203	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	\$ 902.785	\$ 902.785
129	107204	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	\$ 902.785	\$ 902.785
130	107301	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	\$ 713.591	\$ 713.591
131	110001	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	\$ 351.237	\$ 351.237
132	110002	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	\$ 384.757	\$ 384.757
133	111201	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA	\$ 87.150	\$ 87.150
134	112101	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	FROTIS DE CORNEA	\$ 391.268	\$ 391.268
135	112201	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	BIOPSIA DE CORNEA	\$ 486.831	\$ 486.831
136	114101	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	\$ 939.063	\$ 939.063
137	114102	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA	\$ 939.063	\$ 939.063
138	114201	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	\$ 384.757	\$ 384.757
139	114202	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	\$ 455.701	\$ 455.701
140	114301	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	\$ 711.590	\$ 711.590
141	115201	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	\$ 1.127.700	\$ 1.127.700
142	115301	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	\$ 1.127.700	\$ 1.127.700
143	115302	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	\$ 1.127.700	\$ 1.127.700
144	115305	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	\$ 1.010.443	\$ 1.010.443
145	115306	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	SUTURA DE CORNEA	\$ 666.161	\$ 666.161
146	115307	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	QUERATECTOMIA MANUAL	\$ 660.911	\$ 660.911
147	115308	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	QUERATECTOMIA ASISTIDA	\$ 711.590	\$ 711.590
148	115309	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL	\$ 711.590	\$ 711.590
149	115401	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	\$ 919.298	\$ 919.298
150	115402	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO	\$ 910.167	\$ 910.167
151	115801	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	\$ 526.092	\$ 526.092
152	116001	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	\$ 2.875.852	\$ 2.875.852
153	116002	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	\$ 3.461.925	\$ 3.461.925
154	116101	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	\$ 1.805.999	\$ 1.805.999
155	116102	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	\$ 3.461.925	\$ 3.461.925
156	116103	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	\$ 3.128.562	\$ 3.128.562
157	116104	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	\$ 1.805.999	\$ 1.805.999
158	116201	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	\$ 3.461.925	\$ 3.461.925
159	116202	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	\$ 4.009.496	\$ 4.009.496
160	116401	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	ESCLEROQUERATOPLASTIA	\$ 1.660.049	\$ 1.660.049
161	117301	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) TEMPORAL	\$ 5.135.212	\$ 5.135.212
162	117302	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) PERMANENTE	\$ 5.135.212	\$ 5.135.212
163	117401	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	QUERATOTOMIA INCISIONAL MANUAL	\$ 1.554.454	\$ 1.554.454
164	117402	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	QUERATOTOMIA INCISIONAL ASISTIDA	\$ 1.875.986	\$ 1.875.986
165	117501	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL	\$ 2.003.027	\$ 2.003.027
166	117502	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	\$ 1.928.138	\$ 1.928.138
167	117801	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	\$ 1.663.900	\$ 1.663.900
168	118101	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA]	\$ 372.419	\$ 372.419
169	118202	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN CORNEA	\$ 1.586.019	\$ 1.586.019
170	118203	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA MANUAL	\$ 3.102.220	\$ 3.102.220
171	118204	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA ASISTIDO	\$ 3.204.977	\$ 3.204.977
172	118303	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	ENTRECruzAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL	\$ 1.772.998	\$ 1.772.998
173	120001	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	\$ 1.691.537	\$ 1.691.537

174	121101	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	IRIDOTOMIA MANUAL	\$ 839.109	\$ 839.109
175	121102	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	IRIDOTOMIA ASISTIDA	\$ 537.615	\$ 537.615
176	121301	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	\$ 908.433	\$ 908.433
177	121401	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	IRIDECTOMIA (BASAL - PERIFERICA Y TOTAL)	\$ 908.433	\$ 908.433
178	122101	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	\$ 668.450	\$ 668.450
179	122201	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	BIOPSIA DE IRIS	\$ 639.340	\$ 639.340
180	122301	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	\$ 471.182	\$ 471.182
181	122401	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	\$ 639.340	\$ 639.340
182	123001	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	IRIDOPLASTIA MANUAL	\$ 667.800	\$ 667.800
183	123002	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	\$ 696.150	\$ 696.150
184	123201	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	\$ 639.340	\$ 639.340
185	123202	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	\$ 639.340	\$ 639.340
186	123203	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	\$ 639.340	\$ 639.340
187	123401	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	\$ 827.109	\$ 827.109
188	123501	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	COREOPLASTIA (PUIPOPLASTIA)	\$ 908.433	\$ 908.433
189	123502	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	CERCLAJE PUPILAR	\$ 908.433	\$ 908.433
190	124102	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	ABLACION DE LESION DE IRIS	\$ 908.433	\$ 908.433
191	124201	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	\$ 908.433	\$ 908.433
192	124202	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	IRIDOCISTECTOMIA	\$ 668.450	\$ 668.450
193	124203	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	ESCISION DE LESION DE IRIS	\$ 908.433	\$ 908.433
194	124303	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	\$ 977.221	\$ 977.221
195	124304	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA	\$ 863.567	\$ 863.567
196	124401	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	\$ 994.604	\$ 994.604
197	124402	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	IRIDOCICLECTOMIA	\$ 807.647	\$ 807.647
198	125101	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	GONIOTOMIA	\$ 1.035.688	\$ 1.035.688
199	125401	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	TRABECULOTOMIA	\$ 1.035.688	\$ 1.035.688
200	125501	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	CICLODIALISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	\$ 827.109	\$ 827.109
201	126301	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	TRABECULECTOMIA AB - EXTERNO	\$ 922.406	\$ 922.406
202	126302	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	\$ 949.185	\$ 949.185
203	126303	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	VISCOCANALOSTOMIA	\$ 1.810.125	\$ 1.810.125
204	126304	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	CANALOPLASTIA	\$ 1.810.125	\$ 1.810.125
205	126403	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	\$ 1.288.351	\$ 1.288.351
206	126601	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	\$ 682.447	\$ 682.447
207	126602	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	\$ 847.055	\$ 847.055
208	126603	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	\$ 913.116	\$ 913.116
209	126604	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	\$ 668.450	\$ 668.450
210	126702	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	\$ 2.241.980	\$ 2.241.980
211	126703	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	\$ 2.931.182	\$ 2.931.182
212	126704	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	\$ 2.931.182	\$ 2.931.182
213	126705	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	\$ 839.109	\$ 839.109
214	126706	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	\$ 863.567	\$ 863.567
215	126707	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	REVISION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	\$ 863.567	\$ 863.567
216	126708	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	REVISION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	\$ 863.567	\$ 863.567
217	127501	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	\$ 808.963	\$ 808.963
218	128101	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	\$ 908.433	\$ 908.433
219	128401	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA - VIA ABIERTA	\$ 908.433	\$ 908.433
220	128405	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	\$ 1.029.589	\$ 1.029.589
221	128801	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	\$ 916.241	\$ 916.241
222	128802	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	\$ 922.304	\$ 922.304
223	129101	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	\$ 668.450	\$ 668.450
224	129102	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	\$ 576.450	\$ 576.450

225	129302	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	\$ 2.549.934	\$ 2.549.934
226	129303	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	\$ 2.563.196	\$ 2.563.196
227	129402	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	\$ 1.426.952	\$ 1.426.952
228	129403	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	\$ 1.530.018	\$ 1.530.018
229	130001	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	\$ 1.383.815	\$ 1.383.815
230	130002	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	\$ 1.554.454	\$ 1.554.454
231	130003	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO. -- INCY : FACOEMULSIFICACION - LASER - ASPIRACION - ENTRE OTROS	\$ 1.691.570	\$ 1.691.570
232	130004	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	\$ 668.450	\$ 668.450
233	136401	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	\$ 668.450	\$ 668.450
234	136402	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	\$ 1.383.815	\$ 1.383.815
235	136504	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	CAPSULOTOMIA MANUAL	\$ 1.383.815	\$ 1.383.815
236	136505	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	\$ 497.313	\$ 497.313
237	137001	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	\$ 1.736.469	\$ 1.736.469
238	137002	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	\$ 1.573.295	\$ 1.573.295
239	137003	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	\$ 1.570.943	\$ 1.570.943
240	137004	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	\$ 1.736.469	\$ 1.736.469
241	137005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	\$ 1.736.469	\$ 1.736.469
242	137006	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	\$ 1.162.350	\$ 1.162.350
243	137007	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	\$ 1.614.070	\$ 1.614.070
244	138101	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	\$ 1.264.199	\$ 1.264.199
245	142004	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	\$ 1.205.125	\$ 1.205.125
246	142005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	\$ 1.430.119	\$ 1.430.119
247	143401	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	\$ 1.162.350	\$ 1.162.350
248	143402	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	\$ 1.504.649	\$ 1.504.649
249	143403	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	\$ 1.171.381	\$ 1.171.381
250	143404	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	\$ 1.308.299	\$ 1.308.299
251	143501	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	\$ 834.750	\$ 834.750
252	147101	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	VITRECTOMIA ANTERIOR	\$ 1.736.469	\$ 1.736.469
253	147103	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	\$ 1.384.340	\$ 1.384.340
254	147104	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	\$ 1.736.469	\$ 1.736.469
255	147401	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES	\$ 2.271.148	\$ 2.271.148
256	147402	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	\$ 1.937.251	\$ 1.937.251
257	147403	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	\$ 1.157.099	\$ 1.157.099
258	147404	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICON O GASES	\$ 2.651.354	\$ 2.651.354
259	147405	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	\$ 1.936.199	\$ 1.936.199
260	147406	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	\$ 1.936.199	\$ 1.936.199
261	147407	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCOPICA	\$ 1.893.957	\$ 1.893.957
262	147408	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	\$ 2.096.745	\$ 2.096.745
263	147502	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	IMPLANTE INTRAVITREO	\$ 1.663.900	\$ 1.663.900
264	147503	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	VITREOLISIS ASISTIDA	\$ 1.593.228	\$ 1.593.228
265	150101	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR	\$ 529.470	\$ 529.470
266	150201	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	\$ 922.386	\$ 922.386
267	152001	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	\$ 949.269	\$ 949.269
268	152002	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	\$ 1.127.700	\$ 1.127.700
269	152003	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	\$ 807.730	\$ 807.730
270	154001	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	REINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	\$ 908.515	\$ 908.515
271	154002	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	REINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS	\$ 1.127.700	\$ 1.127.700
272	154003	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	\$ 1.127.700	\$ 1.127.700
273	154004	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS	\$ 1.127.700	\$ 1.127.700
274	154005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	ANTEROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	\$ 949.269	\$ 949.269
275	154006	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	ANTEROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS	\$ 1.127.700	\$ 1.127.700

276	154007	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	\$ 949.269	\$ 949.269
277	154008	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	\$ 1.127.700	\$ 1.127.700
278	154009	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	\$ 949.269	\$ 949.269
279	154010	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA	\$ 1.127.700	\$ 1.127.700
280	157101	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	REPARACION DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR - TENDON O CAPSULA DE TENON	\$ 1.476.747	\$ 1.476.747
281	160101	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	\$ 1.318.801	\$ 1.318.801
282	160201	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	ORBITOTOMIA CON INSERCIION DE IMPLANTE ORBITAL	\$ 1.446.504	\$ 1.446.504
283	161101	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	\$ 1.227.450	\$ 1.227.450
284	162201	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA	\$ 1.405.539	\$ 1.405.539
285	162301	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	\$ 682.447	\$ 682.447
286	162302	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	\$ 391.268	\$ 391.268
287	163001	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	\$ 908.515	\$ 908.515
288	163002	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	\$ 1.205.125	\$ 1.205.125
289	164001	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	ENUCLEACION SIMPLE	\$ 908.515	\$ 908.515
290	164002	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	\$ 1.205.125	\$ 1.205.125
291	164003	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA	\$ 1.205.125	\$ 1.205.125
292	164004	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	\$ 1.383.862	\$ 1.383.862
293	165001	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	EXENTERACION DE LA ORBITA	\$ 1.810.125	\$ 1.810.125
294	166101	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	INSERCIION SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	\$ 1.288.351	\$ 1.288.351
295	166301	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	REVISION E INSERCIION DE IMPLANTE ORBITARIO	\$ 1.383.862	\$ 1.383.862
296	167101	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	\$ 1.200.149	\$ 1.200.149
297	168301	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	\$ 1.446.504	\$ 1.446.504
298	168401	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	\$ 969.062	\$ 969.062
299	168402	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	\$ 969.062	\$ 969.062
300	168403	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1.324.093	\$ 1.324.093
301	168405	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA. -- INCY : VIA TRANSCARUNCULAR	\$ 1.395.034	\$ 1.395.034
302	169001	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	\$ 1.099.371	\$ 1.099.371
303	169002	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	INYECCION INTRAPARPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	\$ 881.650	\$ 881.650
304	169003	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	\$ 727.192	\$ 727.192
305	169004	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	\$ 827.739	\$ 827.739
306	169005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	\$ 1.112.999	\$ 1.112.999
307	169006	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	\$ 1.112.999	\$ 1.112.999
308	169007	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	INYECCION EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	\$ 1.084.355	\$ 1.084.355
309	169201	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	\$ 1.529.143	\$ 1.529.143
310	169202	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	\$ 1.427.872	\$ 1.427.872
311	169203	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ORBITA	\$ 455.701	\$ 455.701
312	169204	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ORBITA	\$ 1.446.504	\$ 1.446.504
313	861411	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (APLICACIÓN TOXINA BOTULINICA)	\$ 275.030	\$ 275.030
314	950505	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO (bilateral)	\$ 121.477	\$ 121.477
315	950601	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	MEDICION DE LA AGUDEZA VISUAL	\$ 64.962	\$ 64.962
316	950602	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	INTEFEROMETRIA	\$ 42.768	\$ 42.768
317	950603	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	ESTUDIO DE SENSIBILIDAD DE CONTRASTE	\$ 497.340	\$ 497.340
318	950610	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	RECUESTO DE CELULAS ENDOTELIALES	\$ 87.327	\$ 87.327
319	951102	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	\$ 47.264	\$ 47.264
320	951103	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTRIOR DEL OJO	\$ 47.264	\$ 47.264
321	951202	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	\$ 184.197	\$ 184.197
322	951203	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	ANGIOGRAFIA OCULAR CON FOTOGRAFIAS A COLOR DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO	\$ 174.682	\$ 174.682
323	951302	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	ECOGRAFIA OCULAR MODO CON CONTENIDO ORBITARIO	\$ 110.716	\$ 110.716
324	951501	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	\$ 80.667	\$ 80.667
325	951502	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION 8PENTACAN)	\$ 90.996	\$ 90.996
326	951503	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	ABERROMETRIA OCULAR	\$ 50.574	\$ 50.574

24	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	1024	TAPON LAGRIMAL	DISPOSITIVO QUE SE COLOCAN EN LOS CONDUCTOS LAGRIMALES DEL OJO PARA TRATAR EL OJO SECO	\$ 258.750	\$ 258.750
25	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	1025	TREPANO CORNEAL - DONANTE -	INSUMO UTILIZADO PARA CIRUGIA QUERAOPLASTIA	\$ 602.141	\$ 602.141
26	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	1026	TREPANO CORNEAL - RECEPTOR -	INSUMO UTILIZADO PARA CIRUGIA QUERAOPLASTIA	\$ 602.141	\$ 602.141
27	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	1027	ANILLO DE TENSION CAPSULAR CON INYECTOR	ESTÁN INDICADOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL SACO CAPSULAR EN CASO DE ZÓNULAS FRÁGILES O COMPROMETIDAS	\$ 412.897	\$ 412.897
28	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	1028	ANILLO DE TENSION CAPSULAR SIN INYECTOR	ESTÁN INDICADOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL SACO CAPSULAR EN CASO DE ZÓNULAS FRÁGILES O COMPROMETIDAS	\$ 301.070	\$ 301.070
29	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	1029	SET DE CRAWFORD	DISPOSITIVO UTILIZADO EN PACIENTES CON OBSTRUCCIÓN DEL CONDUCTO QUE IMPIDE EL DRENAJE NORMAL DE LA LÁGRIMA	\$ 301.070	\$ 301.070
30	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	1030	TEJIDO CORNEAL - CORNEA FRESCA -	(TEJIDO PARA TRANPLANTE DE CORNEA QUERATOPLASTIA)	\$ 3.423.600	\$ 3.423.600
31	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	1031	CORNEA TECTONICA	TEJIDO PARA TRATAR AFECCIONES CORNEALES	\$ 2.408.563	\$ 2.408.563
32	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	1032	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL COMPLETO	TEJIDO PARA TRATAR AFECCIONES EN LA ESCLERA	\$ 688.161	\$ 688.161
33	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	1033	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL MEDIA FRACCION	TEJIDO PARA TRATAR AFECCIONES EN LA ESCLERA	\$ 645.151	\$ 645.151
34	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	1034	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL CUARTO DE FRACCION	TEJIDO PARA TRATAR AFECCIONES EN LA ESCLERA	\$ 465.750	\$ 465.750
35	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	1035	CASSETTE RETINA	INSUMO PARA CIRUGIA EN RETINA Y CUERPO VITREO	\$ 1.210.310	\$ 1.210.310
36	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	1036	ACEITE DE SILICON	INSUMO PARA CIRUGIA EN RETINA Y CUERPO VITREO	\$ 285.586	\$ 285.586
37	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	1037	PERFLUORODECALINA	INSUMO PARA CIRUGIA EN RETINA Y CUERPO VITREO	\$ 361.284	\$ 361.284
38	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	1038	AZUL DE TRIPAN	INSUMO PARA CIRUGIA EN RETINA Y CUERPO VITREO	\$ 47.312	\$ 47.312
39	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	1039	AZUL BRILLANTE	INSUMO PARA CIRUGIA EN RETINA Y CUERPO VITREO	\$ 288.167	\$ 288.167
40	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	1040	SONDA GATT	DISPOSITIVO PARA REALIZACION DE CIRUGIA ASISTIDA DE GLAUCOMA	\$ 326.876	\$ 326.876
41	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	1041	CASSETTE DE FACO	INSUMO PARA CIRUGIA DE CRISTALINO	\$ 490.314	\$ 490.314
42	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	1042	MEMBRANA AMNIOTICA 8X5	TEJIDO PARA TRATAR AFECCIONES EN LA ESCLERA	\$ 702.331	\$ 702.331
43	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	1043	MEMBRANA AMNIOTICA 4X4	TEJIDO PARA TRATAR AFECCIONES EN LA ESCLERA	\$ 386.282	\$ 386.282
44	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	1044	MEMBRANA AMNIOTICA 4X2	TEJIDO PARA TRATAR AFECCIONES EN LA ESCLERA	\$ 224.746	\$ 224.746
45	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	1045	MEMBRANA AMNIOTICA 3X2	TEJIDO PARA TRATAR AFECCIONES EN LA ESCLERA	\$ 177.924	\$ 177.924
46	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	1046	CORNEA PRECORTADA	TEJIDO PARA TRATAR AFECCIONES CORNEALES	\$ 2.622.035	\$ 2.622.035
47	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	1047	KAHOOK	INSTRUMENTO QUIRURGICO UTILIZADO EN INTERVENCIONES QUIRURGICA EN CIRUGIA DE GLAUCOMA ESTA DISEÑADO PARA UN SOLO USO POR PACIENTE	\$ 1.678.500	\$ 1.678.500
48	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4/ CLINICA OFTLAMOLOGICA UNIGARRO	66-7-20081-26	1048	SONDA Sonda SUBCYCLO -GATT	DISPOSITIVO PARA REALIZACION DE CIRUGIA ASISTIDA DE GLAUCOMA	\$ 598.500	\$ 598.500

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para establecer el precio del mercado del presente proceso, se realizó un análisis con la cotización presentadas por el oferente **CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO**, tomando el menor valor cotizado.

CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS					
ITEM	CUPS	DESCRIPCION	OBSERVACIONES A LA TARIFA OFERTADA	COTIZACION 1 CLINICA UNIGARRO	VALOR MENOR COTIZADO
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES - OFTALMOPEDIATRIA -		\$ 57.996	\$ 57.996
2	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- RETINA -)		\$ 57.996	\$ 57.996
3	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- GLAUCOMATOLOGIA -)		\$ 57.996	\$ 57.996
4	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- PLASTICA OCULAR-)		\$ 57.996	\$ 57.996
5	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- CORNEOLOGO -)		\$ 57.996	\$ 57.996
6	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA		\$ 51.717	\$ 51.717
7	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA		\$ 52.417	\$ 52.417
8	890292	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN TRASPLANTES		\$ 73.157	\$ 73.157
9	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRASS ESPECIALIDADES MEDICAS		\$ 57.996	\$ 57.996
10	890307	CONSULTAS DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA		\$ 50.368	\$ 50.368
11	890326	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA		\$ 47.943	\$ 47.943
12	890376	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA		\$ 52.417	\$ 52.417
13	890392	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN TRASPLANTES		\$ 73.865	\$ 73.865
14	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA		\$ 113.819	\$ 113.819
15	80201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA		\$ 485.015	\$ 485.015
16	81101	BIOPSIA EN PARPADO		\$ 461.615	\$ 461.615
17	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR		\$ 663.212	\$ 663.212
18	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR		\$ 663.212	\$ 663.212
19	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR PARCIAL - UN TERCIO		\$ 785.304	\$ 785.304
20	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR PARCIAL - DOS TERCIOS		\$ 1.514.055	\$ 1.514.055
21	82304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR PARCIAL - MAYOR DE DOS TERCIOS		\$ 1.514.055	\$ 1.514.055
22	82403	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL - UN TERCIO		\$ 1.501.073	\$ 1.501.073
23	82404	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL - DOS TERCIOS		\$ 1.715.982	\$ 1.715.982
24	82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL - MAYOR DE DOS TERCIOS		\$ 1.715.982	\$ 1.715.982
25	82406	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL CON CANTO		\$ 1.715.982	\$ 1.715.982
26	82407	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL		\$ 1.584.468	\$ 1.584.468
27	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS		\$ 461.615	\$ 461.615
28	82602	TARSORRAFIA		\$ 620.648	\$ 620.648
29	83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO		\$ 1.726.146	\$ 1.726.146
30	83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL		\$ 1.726.146	\$ 1.726.146
31	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR		\$ 1.617.915	\$ 1.617.915
32	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL		\$ 1.578.117	\$ 1.578.117
33	83005	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO		\$ 1.514.055	\$ 1.514.055
34	83501	CORRECCION DE LAGOFTALMOS POR INSERCCION DE DISPOSITIVO	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO. EL DISPOSITIVO SE COBRARÁ DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARÁ SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS	\$ 1.844.756	\$ 1.844.756

35	83502	ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL		\$ 1.844.756	\$ 1.844.756
36	83503	ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO		\$ 1.844.756	\$ 1.844.756
37	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)		\$ 825.117	\$ 825.117
38	83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO		\$ 1.378.515	\$ 1.378.515
39	83603	CORRECCION DE ENTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]		\$ 1.473.882	\$ 1.473.882
40	83701	CORRECCION DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]		\$ 1.378.515	\$ 1.378.515
41	83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO		\$ 1.411.758	\$ 1.411.758
42	83703	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL		\$ 825.117	\$ 825.117
43	83801	CANTOTOMIA		\$ 461.615	\$ 461.615
44	83802	CANTORRAFIA		\$ 620.648	\$ 620.648
45	83803	CANTOPLASTIA		\$ 620.648	\$ 620.648
46	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR		\$ 2.306.340	\$ 2.306.340
47	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA		\$ 2.306.358	\$ 2.306.358
48	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL		\$ 2.306.358	\$ 2.306.358
49	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL		\$ 808.191	\$ 808.191
50	83808	CORRECCION DE EPIBLEFARON		\$ 1.411.758	\$ 1.411.758
51	83809	CORRECCIN DE TELECANTO CON COLGAJO		\$ 1.715.982	\$ 1.715.982
52	83810	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL		\$ 1.578.117	\$ 1.578.117
53	83811	CORRECCION DE EPICANTO		\$ 1.114.083	\$ 1.114.083
54	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO		\$ 1.473.882	\$ 1.473.882
55	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO		\$ 1.709.750	\$ 1.709.750
56	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO		\$ 1.709.750	\$ 1.709.750
57	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA		\$ 461.615	\$ 461.615
58	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO		\$ 485.015	\$ 485.015
59	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO		\$ 652.113	\$ 652.113
60	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO		\$ 808.191	\$ 808.191
61	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO		\$ 808.191	\$ 808.191
62	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO		\$ 960.750	\$ 960.750
63	88601	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD		\$ 2.707.040	\$ 2.707.040
64	88701	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD		\$ 2.707.040	\$ 2.707.040
65	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)		\$ 620.531	\$ 620.531
66	89105	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA		\$ 652.113	\$ 652.113
67	89207	CORRECCIÓN ESTÉTICA DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL		\$ 2.643.365	\$ 2.643.365
68	89208	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCIÓN		\$ 2.907.341	\$ 2.907.341
69	89209	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA		\$ 2.907.341	\$ 2.907.341
70	89210	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA		\$ 2.998.838	\$ 2.998.838
71	89211	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO		\$ 2.907.341	\$ 2.907.341
72	89212	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO		\$ 2.907.341	\$ 2.907.341
73	89213	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN		\$ 2.907.341	\$ 2.907.341
74	89214	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA		\$ 3.017.271	\$ 3.017.271
75	89215	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA		\$ 3.017.271	\$ 3.017.271
76	89216	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO		\$ 3.017.271	\$ 3.017.271
77	89217	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO		\$ 3.108.768	\$ 3.108.768
78	89301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO		\$ 2.512.850	\$ 2.512.850
79	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO		\$ 2.512.850	\$ 2.512.850
80	89303	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR VIA ENDOSCOPICA		\$ 2.643.365	\$ 2.643.365
81	90001	PEXIA EN GLANDULA LAGRIMAL		\$ 1.615.103	\$ 1.615.103
82	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL		\$ 461.615	\$ 461.615
83	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL		\$ 485.015	\$ 485.015
84	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL		\$ 652.113	\$ 652.113
85	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL		\$ 1.437.416	\$ 1.437.416
86	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL		\$ 1.437.416	\$ 1.437.416
87	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL		\$ 1.065.567	\$ 1.065.567
88	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA		\$ 195.999	\$ 195.999
89	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA		\$ 652.113	\$ 652.113
90	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO. EL DISPOSITIVO SE COBRARÁ DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARÁ SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS	\$ 882.450	\$ 882.450
91	94402	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA ENDOSCOPICA	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO. EL DISPOSITIVO SE COBRARÁ DE ACUERDO CON LO	\$ 1.581.507	\$ 1.581.507

			SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARÁ SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS		
92	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL		\$ 461.615	\$ 461.615
93	95002	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL		\$ 461.615	\$ 461.615
94	96101	DACRIOCISTECTOMIA. -- EXCY : REPARACION DE PARPADO (08. 8.)		\$ 1.709.750	\$ 1.709.750
95	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES		\$ 1.458.324	\$ 1.458.324
96	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE		\$ 485.015	\$ 485.015
97	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS		\$ 663.212	\$ 663.212
98	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA		\$ 2.909.723	\$ 2.909.723
99	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMIA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA		\$ 3.238.916	\$ 3.238.916
100	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA		\$ 2.890.184	\$ 2.890.184
101	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VIA ENDOSCÓPICA		\$ 3.238.916	\$ 3.238.916
102	98201	CONJUNTIVODRACRIOSISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIAS EXTERNA		\$ 1.893.500	\$ 1.893.500
103	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA		\$ 3.238.916	\$ 3.238.916
104	98301	CONJUNTIVODACRIOSISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO. EL DISPOSITIVO SE COBRARÁ DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARÁ SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS	\$ 2.844.420	\$ 2.844.420
105	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA		\$ 3.238.916	\$ 3.238.916
106	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA		\$ 485.015	\$ 485.015
107	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO. EL DISPOSITIVO SE COBRARÁ DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARÁ SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS	\$ 650.805	\$ 650.805
108	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO. EL DISPOSITIVO SE COBRARÁ DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARÁ SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS	\$ 717.522	\$ 717.522
109	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL		\$ 98.001	\$ 98.001
110	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA		\$ 620.648	\$ 620.648
111	102102	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA		\$ 783.291	\$ 783.291
112	102103	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA		\$ 783.291	\$ 783.291
113	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA		\$ 1.101.519	\$ 1.101.519
114	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO		\$ 1.424.957	\$ 1.424.957
115	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)		\$ 1.101.519	\$ 1.101.519
116	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO		\$ 946.748	\$ 946.748
117	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO		\$ 946.748	\$ 946.748
118	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO		\$ 1.424.957	\$ 1.424.957
119	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO		\$ 1.101.519	\$ 1.101.519
120	103108	PERITOMIA TOTAL		\$ 641.262	\$ 641.262
121	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA		\$ 759.501	\$ 759.501
122	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON		\$ 1.221.501	\$ 1.221.501
123	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA		\$ 1.221.501	\$ 1.221.501
124	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR		\$ 1.302.615	\$ 1.302.615
125	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA		\$ 641.262	\$ 641.262

126	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR		\$ 1.504.641	\$ 1.504.641
127	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR		\$ 1.709.750	\$ 1.709.750
128	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR		\$ 1.504.641	\$ 1.504.641
129	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR		\$ 1.504.641	\$ 1.504.641
130	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS		\$ 1.189.319	\$ 1.189.319
131	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA		\$ 585.395	\$ 585.395
132	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA		\$ 641.262	\$ 641.262
133	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA		\$ 145.250	\$ 145.250
134	112101	FROTIS DE CORNEA		\$ 652.113	\$ 652.113
135	112201	BIOPSIA DE CORNEA		\$ 811.385	\$ 811.385
136	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA		\$ 1.565.105	\$ 1.565.105
137	114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA		\$ 1.565.105	\$ 1.565.105
138	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL		\$ 641.262	\$ 641.262
139	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA		\$ 759.501	\$ 759.501
140	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL		\$ 1.185.984	\$ 1.185.984
141	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL		\$ 1.879.500	\$ 1.879.500
142	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL		\$ 1.879.500	\$ 1.879.500
143	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL		\$ 1.879.500	\$ 1.879.500
144	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA		\$ 1.684.071	\$ 1.684.071
145	115306	SUTURA DE CORNEA		\$ 1.110.269	\$ 1.110.269
146	115307	QUERATECTOMIA MANUAL		\$ 1.101.519	\$ 1.101.519
147	115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA		\$ 1.185.984	\$ 1.185.984
148	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL		\$ 1.185.984	\$ 1.185.984
149	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL		\$ 1.532.163	\$ 1.532.163
150	115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO		\$ 1.516.946	\$ 1.516.946
151	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA		\$ 876.821	\$ 876.821
152	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO TEJIDO CORNEAL * NO INCLUYE TREPANO DONANTE * NO INCLUYE TREPANO RECEPTOR LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.	\$ 4.793.087	\$ 4.793.087
153	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO TEJIDO CORNEAL * NO INCLUYE TREPANO DONANTE * NO INCLUYE TREPANO RECEPTOR LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.	\$ 5.769.875	\$ 5.769.875
154	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO TEJIDO CORNEAL * NO INCLUYE TREPANO DONANTE * NO INCLUYE TREPANO RECEPTOR LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y	\$ 3.009.998	\$ 3.009.998

			DISPOSITIVOS MEDICOS.		
155	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO TEJIDO CORNEAL * NO INCLUYE TREPANO DONANTE * NO INCLUYE TREPANO RECEPTOR LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.	\$ 5.769.875	\$ 5.769.875
156	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO TEJIDO CORNEAL * NO INCLUYE TREPANO DONANTE * NO INCLUYE TREPANO RECEPTOR LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.	\$ 5.214.270	\$ 5.214.270
157	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO TEJIDO CORNEAL * NO INCLUYE TREPANO DONANTE * NO INCLUYE TREPANO RECEPTOR LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.	\$ 3.009.998	\$ 3.009.998
158	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO TEJIDO CORNEAL * NO INCLUYE TREPANO DONANTE * NO INCLUYE TREPANO RECEPTOR LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.	\$ 5.769.875	\$ 5.769.875
159	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO TEJIDO CORNEAL * NO INCLUYE TREPANO DONANTE * NO INCLUYE TREPANO RECEPTOR LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL	\$ 6.682.493	\$ 6.682.493

			ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.		
160	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO TEJIDO CORNEAL * NO INCLUYE TREPANO DONANTE * NO INCLUYE TREPANO RECEPTOR LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.	\$ 2.766.749	\$ 2.766.749
161	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) TEMPORAL	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE PROTESIS CORNEANA * NO INCLUYE TREPANO RECEPTOR LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.	\$ 8.558.687	\$ 8.558.687
162	117302	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) PERMANENTE	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE PROTESIS CORNEANA * NO INCLUYE TREPANO RECEPTOR LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.	\$ 8.558.687	\$ 8.558.687
163	117401	QUERATOTOMIA INCISIONAL MANUAL		\$ 2.590.757	\$ 2.590.757
164	117402	QUERATOTOMIA INCISIONAL ASISTIDA		\$ 3.126.644	\$ 3.126.644
165	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL		\$ 3.338.379	\$ 3.338.379
166	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA		\$ 3.213.563	\$ 3.213.563
167	117801	TERMOQUERATOPLASTIA SOD		\$ 2.773.167	\$ 2.773.167
168	118101	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA]		\$ 620.699	\$ 620.699
169	118202	EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN CORNEA		\$ 2.643.365	\$ 2.643.365
170	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA MANUAL	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE SEGMENTOS INTRAESTROMALES LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.	\$ 5.170.367	\$ 5.170.367
171	118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA ASISTIDO	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE SEGMENTOS INTRAESTROMALES LOS SUMINISTROS	\$ 5.341.628	\$ 5.341.628

			MENTIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.		
172	118303	ENTRECruzAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL		\$ 2.954.997	\$ 2.954.997
173	120001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO		\$ 2.819.229	\$ 2.819.229
174	121101	IRIDOTOMIA MANUAL		\$ 1.398.515	\$ 1.398.515
175	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA		\$ 896.025	\$ 896.025
176	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS		\$ 1.514.055	\$ 1.514.055
177	121401	IRIDECTOMIA (BASAL - PERIFERICA Y TOTAL)		\$ 1.514.055	\$ 1.514.055
178	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO		\$ 1.114.083	\$ 1.114.083
179	122201	BIOPSIA DE IRIS		\$ 1.065.567	\$ 1.065.567
180	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA		\$ 785.304	\$ 785.304
181	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR		\$ 1.065.567	\$ 1.065.567
182	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL		\$ 1.113.000	\$ 1.113.000
183	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA		\$ 1.160.250	\$ 1.160.250
184	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS		\$ 1.065.567	\$ 1.065.567
185	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES		\$ 1.065.567	\$ 1.065.567
186	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES		\$ 1.065.567	\$ 1.065.567
187	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS		\$ 1.378.515	\$ 1.378.515
188	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)		\$ 1.514.055	\$ 1.514.055
189	123502	CERCLAJE PUPILAR		\$ 1.514.055	\$ 1.514.055
190	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS		\$ 1.514.055	\$ 1.514.055
191	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS		\$ 1.514.055	\$ 1.514.055
192	124202	IRIDOCISTECTOMIA		\$ 1.114.083	\$ 1.114.083
193	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS		\$ 1.514.055	\$ 1.514.055
194	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA		\$ 1.628.702	\$ 1.628.702
195	124304	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA		\$ 1.439.279	\$ 1.439.279
196	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR		\$ 1.657.674	\$ 1.657.674
197	124402	IRIDOCICLECTOMIA		\$ 1.346.078	\$ 1.346.078
198	125101	GONIOTOMIA		\$ 1.726.146	\$ 1.726.146
199	125401	TRABECULOTOMIA		\$ 1.726.146	\$ 1.726.146
200	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)		\$ 1.378.515	\$ 1.378.515
201	126301	TRABECULECTOMIA AB - EXTERNO		\$ 1.537.343	\$ 1.537.343
202	126302	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE		\$ 1.581.975	\$ 1.581.975
203	126303	VISCOCANALOSTOMIA		\$ 3.016.875	\$ 3.016.875
204	126304	CANALOPLASTIA		\$ 3.016.875	\$ 3.016.875
205	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL		\$ 2.147.252	\$ 2.147.252
206	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE		\$ 1.137.411	\$ 1.137.411
207	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE		\$ 1.411.758	\$ 1.411.758
208	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE ESCLERA LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.	\$ 1.521.860	\$ 1.521.860
209	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA		\$ 1.114.083	\$ 1.114.083
210	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.	\$ 3.736.634	\$ 3.736.634
211	126703	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE	\$ 4.885.304	\$ 4.885.304

			INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.		
212	126704	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.	\$ 4.885.304	\$ 4.885.304
213	126705	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO		\$ 1.398.515	\$ 1.398.515
214	126706	REVISIÓN DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCIÓN POSTERIOR		\$ 1.439.279	\$ 1.439.279
215	126707	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA		\$ 1.439.279	\$ 1.439.279
216	126708	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA		\$ 1.439.279	\$ 1.439.279
217	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA		\$ 1.348.272	\$ 1.348.272
218	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]		\$ 1.514.055	\$ 1.514.055
219	128401	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA - VIA ABIERTA		\$ 1.514.055	\$ 1.514.055
220	128405	ABLACION DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLEROTICA		\$ 1.715.982	\$ 1.715.982
221	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE		\$ 1.527.069	\$ 1.527.069
222	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO		\$ 1.537.173	\$ 1.537.173
223	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO		\$ 1.114.083	\$ 1.114.083
224	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO		\$ 960.750	\$ 960.750
225	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS..	\$ 4.249.890	\$ 4.249.890
226	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS..	\$ 4.271.994	\$ 4.271.994
227	129402	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR		\$ 2.378.253	\$ 2.378.253
228	129403	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR		\$ 2.550.030	\$ 2.550.030
229	130001	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS..	\$ 2.306.358	\$ 2.306.358
230	130002	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y	\$ 2.590.757	\$ 2.590.757

			DISPOSITIVOS MEDICOS..		
231	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO. -- INCY : FACOEMULSIFICACION - LASER - ASPIRACION - ENTRE OTROS		\$ 2.819.283	\$ 2.819.283
232	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA		\$ 1.114.083	\$ 1.114.083
233	136401	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL		\$ 1.114.083	\$ 1.114.083
234	136402	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA		\$ 2.306.358	\$ 2.306.358
235	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL		\$ 2.306.358	\$ 2.306.358
236	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS..	\$ 828.855	\$ 828.855
237	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS..	\$ 2.894.115	\$ 2.894.115
238	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS..	\$ 2.622.158	\$ 2.622.158
239	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS..	\$ 2.618.238	\$ 2.618.238
240	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS..	\$ 2.894.115	\$ 2.894.115
241	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE	\$ 2.894.115	\$ 2.894.115

			INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS..		
242	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS..	\$ 1.937.250	\$ 1.937.250
243	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS..	\$ 2.690.117	\$ 2.690.117
244	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR		\$ 2.106.999	\$ 2.106.999
245	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL		\$ 2.008.542	\$ 2.008.542
246	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR		\$ 2.383.532	\$ 2.383.532
247	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA		\$ 1.937.250	\$ 1.937.250
248	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA		\$ 2.507.748	\$ 2.507.748
249	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA		\$ 1.952.301	\$ 1.952.301
250	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA		\$ 2.180.499	\$ 2.180.499
251	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL		\$ 1.391.250	\$ 1.391.250
252	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR		\$ 2.894.115	\$ 2.894.115
253	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO		\$ 2.307.233	\$ 2.307.233
254	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO		\$ 2.894.115	\$ 2.894.115
255	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES		\$ 3.785.247	\$ 3.785.247
256	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA		\$ 3.228.752	\$ 3.228.752
257	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA		\$ 1.928.498	\$ 1.928.498
258	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICON O GASES		\$ 4.418.924	\$ 4.418.924
259	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO		\$ 3.226.998	\$ 3.226.998
260	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR		\$ 3.226.998	\$ 3.226.998
261	147407	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCOPICA		\$ 3.156.596	\$ 3.156.596
262	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA		\$ 3.494.576	\$ 3.494.576
263	147502	IMPLANTE INTRAVITREO		\$ 2.773.167	\$ 2.773.167
264	147503	VITREOLISIS ASISTIDA		\$ 2.655.380	\$ 2.655.380
265	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR		\$ 882.450	\$ 882.450
266	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES		\$ 1.537.310	\$ 1.537.310
267	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR		\$ 1.582.115	\$ 1.582.115
268	152002	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO		\$ 1.879.500	\$ 1.879.500
269	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR		\$ 1.346.217	\$ 1.346.217
270	154001	REINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS		\$ 1.514.192	\$ 1.514.192
271	154002	REINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS		\$ 1.879.500	\$ 1.879.500
272	154003	RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS		\$ 1.879.500	\$ 1.879.500
273	154004	RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS		\$ 1.879.500	\$ 1.879.500
274	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS		\$ 1.582.115	\$ 1.582.115
275	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS		\$ 1.879.500	\$ 1.879.500
276	154007	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS		\$ 1.582.115	\$ 1.582.115
277	154008	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS		\$ 1.879.500	\$ 1.879.500
278	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA		\$ 1.582.115	\$ 1.582.115
279	154010	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA		\$ 1.879.500	\$ 1.879.500
280	157101	REPARACION DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR - TENDON O CAPSULA DE TENON		\$ 2.461.245	\$ 2.461.245
281	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO		\$ 2.198.001	\$ 2.198.001
282	160201	ORBITOTOMIA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL		\$ 2.410.841	\$ 2.410.841
283	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA		\$ 2.045.750	\$ 2.045.750
284	162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA		\$ 2.342.565	\$ 2.342.565
285	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA		\$ 1.137.411	\$ 1.137.411
286	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO		\$ 652.113	\$ 652.113
287	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE		\$ 1.514.192	\$ 1.514.192

288	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO IMPLANTE LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS..	\$ 2.008.542	\$ 2.008.542
289	164001	ENUCLEACION SIMPLE		\$ 1.514.192	\$ 1.514.192
290	164002	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO IMPLANTE LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS..	\$ 2.008.542	\$ 2.008.542
291	164003	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO IMPLANTE LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS..	\$ 2.008.542	\$ 2.008.542
292	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO		\$ 2.306.436	\$ 2.306.436
293	165001	EXENTERACION DE LA ORBITA		\$ 3.016.875	\$ 3.016.875
294	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE PROTESIS LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS..	\$ 2.147.252	\$ 2.147.252
295	166301	REVISION E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO IMPLANTE	\$ 2.306.436	\$ 2.306.436
296	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR		\$ 2.000.249	\$ 2.000.249
297	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS		\$ 2.410.841	\$ 2.410.841
298	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA		\$ 1.615.103	\$ 1.615.103
299	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL		\$ 1.615.103	\$ 1.615.103
300	168403	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA		\$ 2.206.821	\$ 2.206.821
301	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA. -- INCY : VIA TRANSCARUNCULAR		\$ 2.325.057	\$ 2.325.057
302	169001	INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	el valor ofertado NO INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO. ESTE SERÁ SOLICITADO DIRECTAMENTE A LA POLICIA	\$ 1.832.285	\$ 1.832.285
303	169002	INYECCION INTRAPARPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	el valor ofertado NO INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO. ESTE SERÁ SOLICITADO DIRECTAMENTE A LA POLICIA	\$ 1.469.417	\$ 1.469.417
304	169003	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	el valor ofertado NO INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO. ESTE SERÁ SOLICITADO	\$ 1.211.987	\$ 1.211.987

			DIRECTAMENTE A LA POLICIA		
305	169004	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	el valor ofertado NO INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO. ESTE SERÁ SOLICITADO DIRECTAMENTE A LA POLICIA	\$ 1.379.565	\$ 1.379.565
306	169005	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	el valor ofertado NO INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO. ESTE SERÁ SOLICITADO DIRECTAMENTE A LA POLICIA	\$ 1.854.998	\$ 1.854.998
307	169006	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	el valor ofertado NO INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO. ESTE SERÁ SOLICITADO DIRECTAMENTE A LA POLICIA	\$ 1.854.998	\$ 1.854.998
308	169007	INYECCION EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	el valor ofertado NO INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO. ESTE SERÁ SOLICITADO DIRECTAMENTE A LA POLICIA	\$ 1.807.259	\$ 1.807.259
309	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA		\$ 2.548.572	\$ 2.548.572
310	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA		\$ 2.379.786	\$ 2.379.786
311	169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ORBITA		\$ 759.501	\$ 759.501
312	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ORBITA		\$ 2.410.841	\$ 2.410.841
313	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (APLICACIÓN TOXINA BOTULINICA)	el valor ofertado NO INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO. ESTE SERÁ SOLICITADO DIRECTAMENTE A LA POLICIA	\$ 458.384	\$ 458.384
314	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO (bilateral)		\$ 202.461	\$ 202.461
315	950601	MEDICION DE LA AGUDEZA VISUAL		\$ 108.270	\$ 108.270
316	950602	INTEFEROMETRIA		\$ 71.280	\$ 71.280
317	950603	ESTUDIO DE SENSIBILIDAD DE CONTRASTE		\$ 828.900	\$ 828.900
318	950610	RECuento DE CELULAS ENDOTELIALES		\$ 145.545	\$ 145.545
319	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO		\$ 78.773	\$ 78.773
320	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTRIOR DEL OJO		\$ 78.773	\$ 78.773
321	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DE OJO		\$ 306.995	\$ 306.995
322	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR CON FOTOGRAFIAS A COLOR DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO		\$ 291.137	\$ 291.137
323	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO CON CONTENIDO ORBITARIO		\$ 184.527	\$ 184.527
324	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE		\$ 134.445	\$ 134.445
325	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION 8PENTACAN)		\$ 151.661	\$ 151.661
326	951503	ABERROMETRIA OCULAR		\$ 84.290	\$ 84.290
327	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR (OCT)		\$ 167.931	\$ 167.931
328	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR (OCT)		\$ 167.931	\$ 167.931
329	952001	BIOMETRIA OCULAR		\$ 111.557	\$ 111.557
330	952501	PAQUIMETRIA		\$ 111.557	\$ 111.557
331	952603	PRUEBA DE SPBRECARGA HIDRICA		\$ 401.094	\$ 401.094
332	952604	PRUEBA DE PROVOCACION CON SUSTANCIA TERAPEUTICA		\$ 264.128	\$ 264.128
333	952901	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CONJUNTIVAL CON ALERGENOS ESPECÍFICOS		\$ 828.900	\$ 828.900
334	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR - PERSONALIZADA -		\$ 4.718.798	\$ 4.718.798
335	998701	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO		\$ 318.729	\$ 318.729
336	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO		\$ 318.729	\$ 318.729
337	112102	CITOLOGIA DE IMPRESION DE CORNEA		\$ 63.745	\$ 63.745

INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS

ITEM	CODIGO	NOMBRE INSUMO	DESCRIPCIÓN TECNOLOGIA	COTIZACION 1 CLINICA UNIGARRO	VALOR MENOR COTIZADO
1	I001	LENTE RIGIDO CAMARA ANTERIOR	LENTE INTRAOCULAR QUE SE IMPLANTA EN LA CAMARA ANTERIOR	\$ 403.920	\$ 403.920
2	I002	LENTE RIGIDO	LENTES INTRAOCULAR QUE REEMPLAZA EL CRISTALINO	\$ 403.920	\$ 403.920
3	I003	LENTE BASICO (SA60AT)	LENTE ARTIFICIAL QUE REEEMPLAZA EL CRISTALINO	\$ 792.000	\$ 792.000
4	I004	LENTE IQ TORICO(MONOFOCAL SN6AT2-9)	LENTE ARTIFICIAL QUE REEEMPLAZA EL CRISTALINO	\$ 2.465.100	\$ 2.465.100

43	I043	MEMBRANA AMNIOTICA 4X4	TEJIDO PARA TRATAR AFECCIONES EN LA ESCLERA	\$ 475.200	\$ 475.200
44	I044	MEMBRANA AMNIOTICA 4X2	TEJIDO PARA TRATAR AFECCIONES EN LA ESCLERA	\$ 346.500	\$ 346.500
45	I045	MEMBRANA AMNIOTICA 3X2	TEJIDO PARA TRATAR AFECCIONES EN LA ESCLERA	\$ 306.900	\$ 306.900
46	I046	CORNEA PRECORTADA	TEJIDO PARA TRATAR AFECCIONES CORNEALES	\$ 5.049.000	\$ 5.049.000
47	I047	KAHOOK	INSTRUMENTO QUIRURGICO UTILIZADO EN INTERVENCIONES QUIRURGICA EN CIRUGIA DE GLAUCOMA ESTA DISEÑADO PARA UN SOLO USO POR PACIENTE	\$ 1.846.350	\$ 1.846.350
48	I048	SONDA SONTA SUBCYCLO -GATT	DISPOSISTIVO PARA REALIZACION DE CIRUGIA ASISTIDA DE GLAUCOMA	\$ 658.350	\$ 658.350

Para el presente proceso la entidad envía TRES solicitudes de cotización dentro de la ciudad de Pasto a oferentes que se encuentren en la capacidad de cumplir con el objeto a contratar y que presten la totalidad de los procedimientos que se requiere contratar por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4 para la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO. Formato de cotización que fue enviado a:

- **Juan Pablo Unigarro Ortiz** Representante Legal de **Clínica Oftalmológica Unigarro** ubicado en la carrera 25 N° 15 – 62 Piso 4 01 Teléfono 7244427 Pasto
- **FUNDONAR** Carrera 36 N 3 Oeste 70 Barrio Colón – Pasto, Nariño (2) 738 2164.
- **CLINICA OFTALMOLOGICA PAREDES:** Centro Médico, Carrera 40A # 19B - 15 Torre Praga, Pasto, Nariño 300 9109906

Sin embargo, cabe aclarar que solo una entidad presento cotización la cual corresponde a **Clínica Oftalmológica Unigarro** ubicado en la carrera 25 N° 15 – 62 Piso 4 01 Teléfono 7244427 Pasto

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para efectos de la determinación del valor estimado del presente proceso, se realizó la correspondiente verificación de las condiciones del mercado y de las tarifas aplicables a los servicios objeto de contratación, como resultado de dicha verificación, se evidenció que la Clínica Unigarro es la única entidad que presentó cotización para los servicios requeridos, constituyéndose su oferta en una referencia para establecer el comportamiento de los precios del mercado respecto de los servicios objeto del presente proceso.

De igual manera, dentro del análisis efectuado se tuvo en cuenta el comportamiento histórico de las tarifas cotizadas por la Clínica Unigarro, evidenciándose que durante aproximadamente los últimos dos (2) años se han mantenido valores tarifarios similares, presentándose variaciones moderadas, lo anterior permite establecer que la entidad ha mantenido condiciones económicas relativamente estables durante el período analizado.

Así mismo, para la determinación del valor estimado se consideraron las variaciones e incrementos que se han presentado en Colombia respecto de los costos y tarifas relacionados con el sector salud, de conformidad con las disposiciones, lineamientos y actualizaciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes, según resulte aplicable a los servicios objeto de contratación, estos referentes permiten analizar el comportamiento de los costos del sector y establecer si los valores históricos se encuentran acordes con las condiciones económicas actuales. No obstante, al realizar la comparación entre las variaciones tarifarias del sector y los valores históricamente cotizados por la Clínica Unigarro, se observa que dicha entidad ha mantenido sus ofertas dentro de rangos similares durante los últimos dos (2) años, sin evidenciarse incrementos significativos que permitan establecer una variación sustancial respecto de los valores anteriormente manejados.

En este sentido, y teniendo en cuenta que no se cuenta con otras cotizaciones de entidades que presten los servicios requeridos y que permitan realizar una comparación entre diferentes proveedores, se considera procedente tomar como referente para la determinación del presupuesto oficial la cotización presentada por la Clínica Unigarro, toda vez que corresponde a la información de mercado efectivamente obtenida para los servicios objeto de contratación. La utilización de dicha cotización como referencia no obedece a la intención de favorecer a un proveedor determinado, sino a la necesidad de establecer el valor estimado con fundamento en información objetiva y disponible del mercado, considerando además el comportamiento histórico de los precios, las condiciones actuales del sector y los costos asociados a la adecuada prestación de los servicios requeridos.

Por lo anterior, el valor estimado del proceso se establece tomando como referencia el precio de mercado evidenciado en la cotización presentada por la Clínica Unigarro, teniendo en cuenta la estabilidad de las tarifas durante el período analizado y las variaciones que se han presentado en los costos del sector. De esta manera, se busca que el presupuesto establecido responda de manera razonable a las condiciones económicas actuales y permita garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

Finalmente, la determinación del valor estimado busca establecer un presupuesto razonable, suficiente y acorde con las condiciones reales del mercado, de manera que no se establezca un valor artificialmente bajo que pueda constituirse en una barrera para la participación de potenciales oferentes. Lo anterior, con el propósito de favorecer la pluralidad de participantes, garantizar condiciones adecuadas para la presentación de ofertas y reducir el riesgo de que el proceso sea declarado desierto por ausencia de propuestas o por la imposibilidad de los potenciales oferentes de ejecutar el objeto contractual con el presupuesto establecido.

En consecuencia, el valor determinado se considera acorde con la información de mercado disponible, las condiciones económicas del sector y el comportamiento histórico de las tarifas analizadas, constituyéndose en un referente razonable para la estructuración presupuestal del presente proceso de contratación.

CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES - OFTALMOPEDIATRIA -	\$ 37.283	No Aplica	\$ 37.283	\$ 57.996	\$ 57.996
2	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- RETINA -)	\$ 37.283	No Aplica	\$ 37.283	\$ 57.996	\$ 57.996
3	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- GLAUCOMATOLOGIA -)	\$ 37.283	No Aplica	\$ 37.283	\$ 57.996	\$ 57.996
4	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- PLASTICA OCULAR-)	\$ 37.283	No Aplica	\$ 37.283	\$ 57.996	\$ 57.996
5	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- CORNEOLOGO -)	\$ 37.283	No Aplica	\$ 37.283	\$ 57.996	\$ 57.996
6	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	\$ 33.247	No Aplica	\$ 33.247	\$ 51.717	\$ 51.717
7	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	\$ 33.697	No Aplica	\$ 33.697	\$ 52.417	\$ 52.417
8	890292	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN TRASPLANTES	\$ 47.030	No Aplica	\$ 47.030	\$ 73.157	\$ 73.157
9	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRASS ESPECIALIDADES MEDICAS	\$ 37.283	No Aplica	\$ 37.283	\$ 57.996	\$ 57.996
10	890307	CONSULTAS DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	\$ 32.379	No Aplica	\$ 32.379	\$ 50.368	\$ 50.368
11	890326	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	\$ 30.821	No Aplica	\$ 30.821	\$ 47.943	\$ 47.943
12	890376	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	\$ 33.697	No Aplica	\$ 33.697	\$ 52.417	\$ 52.417
13	890392	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN TRASPLANTES	\$ 47.485	No Aplica	\$ 47.485	\$ 73.865	\$ 73.865
14	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA	\$ 68.291	No Aplica	\$ 68.291	\$ 113.819	\$ 113.819
15	80201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA	\$ 291.009	No Aplica	\$ 291.009	\$ 485.015	\$ 485.015
16	81101	BIOPSIA EN PARPADO	\$ 276.969	No Aplica	\$ 276.969	\$ 461.615	\$ 461.615
17	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	\$ 397.927	No Aplica	\$ 397.927	\$ 663.212	\$ 663.212
18	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	\$ 397.927	No Aplica	\$ 397.927	\$ 663.212	\$ 663.212
19	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR PARCIAL - UN TERCIO	\$ 471.182	No Aplica	\$ 471.182	\$ 785.304	\$ 785.304
20	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR PARCIAL - DOS TERCIOS	\$ 908.433	No Aplica	\$ 908.433	\$ 1.514.055	\$ 1.514.055
21	82304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR PARCIAL - MAYOR DE DOS TERCIOS	\$ 908.433	No Aplica	\$ 908.433	\$ 1.514.055	\$ 1.514.055
22	82403	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL - UN TERCIO	\$ 900.644	No Aplica	\$ 900.644	\$ 1.501.073	\$ 1.501.073
23	82404	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL - DOS TERCIOS	\$ 1.029.589	No Aplica	\$ 1.029.589	\$ 1.715.982	\$ 1.715.982
24	82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL - MAYOR DE DOS TERCIOS	\$ 1.029.589	No Aplica	\$ 1.029.589	\$ 1.715.982	\$ 1.715.982

68	89208	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCIÓN	\$ 1.744.404	No Aplica	\$ 1.744.404	\$ 2.907.341	\$ 2.907.341
69	89209	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	\$ 1.744.404	No Aplica	\$ 1.744.404	\$ 2.907.341	\$ 2.907.341
70	89210	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1.799.303	No Aplica	\$ 1.799.303	\$ 2.998.838	\$ 2.998.838
71	89211	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO	\$ 1.744.404	No Aplica	\$ 1.744.404	\$ 2.907.341	\$ 2.907.341
72	89212	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO	\$ 1.744.404	No Aplica	\$ 1.744.404	\$ 2.907.341	\$ 2.907.341
73	89213	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	\$ 1.744.404	No Aplica	\$ 1.744.404	\$ 2.907.341	\$ 2.907.341
74	89214	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	\$ 1.810.363	No Aplica	\$ 1.810.363	\$ 3.017.271	\$ 3.017.271
75	89215	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1.810.363	No Aplica	\$ 1.810.363	\$ 3.017.271	\$ 3.017.271
76	89216	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	\$ 1.810.363	No Aplica	\$ 1.810.363	\$ 3.017.271	\$ 3.017.271
77	89217	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO	\$ 1.865.261	No Aplica	\$ 1.865.261	\$ 3.108.768	\$ 3.108.768
78	89301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	\$ 1.507.710	No Aplica	\$ 1.507.710	\$ 2.512.850	\$ 2.512.850
79	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO	\$ 1.507.710	No Aplica	\$ 1.507.710	\$ 2.512.850	\$ 2.512.850
80	89303	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR VIA ENDOSCÓPICA	\$ 1.586.019	No Aplica	\$ 1.586.019	\$ 2.643.365	\$ 2.643.365
81	90001	PEXIA EN GLANDULA LAGRIMAL	\$ 969.062	No Aplica	\$ 969.062	\$ 1.615.103	\$ 1.615.103
82	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	\$ 276.969	No Aplica	\$ 276.969	\$ 461.615	\$ 461.615
83	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	\$ 291.009	No Aplica	\$ 291.009	\$ 485.015	\$ 485.015
84	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	\$ 391.268	No Aplica	\$ 391.268	\$ 652.113	\$ 652.113
85	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	\$ 862.449	No Aplica	\$ 862.449	\$ 1.437.416	\$ 1.437.416
86	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	\$ 862.449	No Aplica	\$ 862.449	\$ 1.437.416	\$ 1.437.416
87	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	\$ 639.340	No Aplica	\$ 639.340	\$ 1.065.567	\$ 1.065.567
88	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	\$ 117.599	No Aplica	\$ 117.599	\$ 195.999	\$ 195.999
89	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA	\$ 391.268	No Aplica	\$ 391.268	\$ 652.113	\$ 652.113
90	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	\$ 529.470	No Aplica	\$ 529.470	\$ 882.450	\$ 882.450
91	94402	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA ENDOSCOPICA	\$ 948.904	No Aplica	\$ 948.904	\$ 1.581.507	\$ 1.581.507
92	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	\$ 276.969	No Aplica	\$ 276.969	\$ 461.615	\$ 461.615
93	95002	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL	\$ 276.969	No Aplica	\$ 276.969	\$ 461.615	\$ 461.615
94	96101	DACRIOCISTECTOMIA. -- EXCY : REPARACION DE PARPADO (08. 8.)	\$ 1.025.850	No Aplica	\$ 1.025.850	\$ 1.709.750	\$ 1.709.750
95	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	\$ 874.994	No Aplica	\$ 874.994	\$ 1.458.324	\$ 1.458.324
96	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	\$ 291.009	No Aplica	\$ 291.009	\$ 485.015	\$ 485.015
97	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	\$ 397.927	No Aplica	\$ 397.927	\$ 663.212	\$ 663.212
98	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA	\$ 1.745.834	No Aplica	\$ 1.745.834	\$ 2.909.723	\$ 2.909.723
99	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1.943.349	No Aplica	\$ 1.943.349	\$ 3.238.916	\$ 3.238.916
100	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA	\$ 1.734.110	No Aplica	\$ 1.734.110	\$ 2.890.184	\$ 2.890.184
101	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1.943.349	No Aplica	\$ 1.943.349	\$ 3.238.916	\$ 3.238.916
102	98201	CONJUNTIVODACRIOSISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIAS EXTERNA	\$ 1.136.100	No Aplica	\$ 1.136.100	\$ 1.893.500	\$ 1.893.500
103	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1.943.349	No Aplica	\$ 1.943.349	\$ 3.238.916	\$ 3.238.916
104	98301	CONJUNTIVODACRIOSISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	\$ 1.706.652	No Aplica	\$ 1.706.652	\$ 2.844.420	\$ 2.844.420
105	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1.943.349	No Aplica	\$ 1.943.349	\$ 3.238.916	\$ 3.238.916
106	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	\$ 291.009	No Aplica	\$ 291.009	\$ 485.015	\$ 485.015
107	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	\$ 390.483	No Aplica	\$ 390.483	\$ 650.805	\$ 650.805
108	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	\$ 430.513	No Aplica	\$ 430.513	\$ 717.522	\$ 717.522
109	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	\$ 58.801	No Aplica	\$ 58.801	\$ 98.001	\$ 98.001
110	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	\$ 372.389	No Aplica	\$ 372.389	\$ 620.648	\$ 620.648
111	102102	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	\$ 469.975	No Aplica	\$ 469.975	\$ 783.291	\$ 783.291

112	102103	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	\$ 469.975	No Aplica	\$ 469.975	\$ 783.291	\$ 783.291
113	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	\$ 660.911	No Aplica	\$ 660.911	\$ 1.101.519	\$ 1.101.519
114	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	\$ 854.974	No Aplica	\$ 854.974	\$ 1.424.957	\$ 1.424.957
115	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	\$ 660.911	No Aplica	\$ 660.911	\$ 1.101.519	\$ 1.101.519
116	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	\$ 568.049	No Aplica	\$ 568.049	\$ 946.748	\$ 946.748
117	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	\$ 568.049	No Aplica	\$ 568.049	\$ 946.748	\$ 946.748
118	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	\$ 854.974	No Aplica	\$ 854.974	\$ 1.424.957	\$ 1.424.957
119	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	\$ 660.911	No Aplica	\$ 660.911	\$ 1.101.519	\$ 1.101.519
120	103108	PERITOMIA TOTAL	\$ 384.757	No Aplica	\$ 384.757	\$ 641.262	\$ 641.262
121	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	\$ 455.701	No Aplica	\$ 455.701	\$ 759.501	\$ 759.501
122	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	\$ 732.901	No Aplica	\$ 732.901	\$ 1.221.501	\$ 1.221.501
123	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	\$ 732.901	No Aplica	\$ 732.901	\$ 1.221.501	\$ 1.221.501
124	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	\$ 781.569	No Aplica	\$ 781.569	\$ 1.302.615	\$ 1.302.615
125	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	\$ 384.757	No Aplica	\$ 384.757	\$ 641.262	\$ 641.262
126	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	\$ 902.785	No Aplica	\$ 902.785	\$ 1.504.641	\$ 1.504.641
127	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	\$ 1.025.850	No Aplica	\$ 1.025.850	\$ 1.709.750	\$ 1.709.750
128	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	\$ 902.785	No Aplica	\$ 902.785	\$ 1.504.641	\$ 1.504.641
129	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	\$ 902.785	No Aplica	\$ 902.785	\$ 1.504.641	\$ 1.504.641
130	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	\$ 713.591	No Aplica	\$ 713.591	\$ 1.189.319	\$ 1.189.319
131	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	\$ 351.237	No Aplica	\$ 351.237	\$ 585.395	\$ 585.395
132	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	\$ 384.757	No Aplica	\$ 384.757	\$ 641.262	\$ 641.262
133	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA	\$ 87.150	No Aplica	\$ 87.150	\$ 145.250	\$ 145.250
134	112101	FROTIS DE CORNEA	\$ 391.268	No Aplica	\$ 391.268	\$ 652.113	\$ 652.113
135	112201	BIOPSIA DE CORNEA	\$ 486.831	No Aplica	\$ 486.831	\$ 811.385	\$ 811.385
136	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	\$ 939.063	No Aplica	\$ 939.063	\$ 1.565.105	\$ 1.565.105
137	114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA	\$ 939.063	No Aplica	\$ 939.063	\$ 1.565.105	\$ 1.565.105
138	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	\$ 384.757	No Aplica	\$ 384.757	\$ 641.262	\$ 641.262
139	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	\$ 455.701	No Aplica	\$ 455.701	\$ 759.501	\$ 759.501
140	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	\$ 711.590	No Aplica	\$ 711.590	\$ 1.185.984	\$ 1.185.984
141	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	\$ 1.127.700	No Aplica	\$ 1.127.700	\$ 1.879.500	\$ 1.879.500
142	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	\$ 1.127.700	No Aplica	\$ 1.127.700	\$ 1.879.500	\$ 1.879.500
143	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	\$ 1.127.700	No Aplica	\$ 1.127.700	\$ 1.879.500	\$ 1.879.500
144	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	\$ 1.010.443	No Aplica	\$ 1.010.443	\$ 1.684.071	\$ 1.684.071
145	115306	SUTURA DE CORNEA	\$ 666.161	No Aplica	\$ 666.161	\$ 1.110.269	\$ 1.110.269
146	115307	QUERATECTOMIA MANUAL	\$ 660.911	No Aplica	\$ 660.911	\$ 1.101.519	\$ 1.101.519
147	115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA	\$ 711.590	No Aplica	\$ 711.590	\$ 1.185.984	\$ 1.185.984
148	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL	\$ 711.590	No Aplica	\$ 711.590	\$ 1.185.984	\$ 1.185.984
149	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	\$ 919.298	No Aplica	\$ 919.298	\$ 1.532.163	\$ 1.532.163
150	115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO	\$ 910.167	No Aplica	\$ 910.167	\$ 1.516.946	\$ 1.516.946
151	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	\$ 526.092	No Aplica	\$ 526.092	\$ 876.821	\$ 876.821
152	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	\$ 2.875.852	No Aplica	\$ 2.875.852	\$ 4.793.087	\$ 4.793.087
153	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	\$ 3.461.925	No Aplica	\$ 3.461.925	\$ 5.769.875	\$ 5.769.875
154	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	\$ 1.805.999	No Aplica	\$ 1.805.999	\$ 3.009.998	\$ 3.009.998
155	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	\$ 3.461.925	No Aplica	\$ 3.461.925	\$ 5.769.875	\$ 5.769.875

156	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	\$ 3.128.562	No Aplica	\$ 3.128.562	\$ 5.214.270	\$ 5.214.270
157	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	\$ 1.805.999	No Aplica	\$ 1.805.999	\$ 3.009.998	\$ 3.009.998
158	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	\$ 3.461.925	No Aplica	\$ 3.461.925	\$ 5.769.875	\$ 5.769.875
159	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	\$ 4.009.496	No Aplica	\$ 4.009.496	\$ 6.682.493	\$ 6.682.493
160	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA	\$ 1.660.049	No Aplica	\$ 1.660.049	\$ 2.766.749	\$ 2.766.749
161	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) TEMPORAL	\$ 5.135.212	No Aplica	\$ 5.135.212	\$ 8.558.687	\$ 8.558.687
162	117302	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) PERMANENTE	\$ 5.135.212	No Aplica	\$ 5.135.212	\$ 8.558.687	\$ 8.558.687
163	117401	QUERATOTOMIA INCISIONAL MANUAL	\$ 1.554.454	No Aplica	\$ 1.554.454	\$ 2.590.757	\$ 2.590.757
164	117402	QUERATOTOMIA INCISIONAL ASISTIDA	\$ 1.875.986	No Aplica	\$ 1.875.986	\$ 3.126.644	\$ 3.126.644
165	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL	\$ 2.003.027	No Aplica	\$ 2.003.027	\$ 3.338.379	\$ 3.338.379
166	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	\$ 1.928.138	No Aplica	\$ 1.928.138	\$ 3.213.563	\$ 3.213.563
167	117801	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	\$ 1.663.900	No Aplica	\$ 1.663.900	\$ 2.773.167	\$ 2.773.167
168	118101	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA]	\$ 372.419	No Aplica	\$ 372.419	\$ 620.699	\$ 620.699
169	118202	EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN CORNEA	\$ 1.586.019	No Aplica	\$ 1.586.019	\$ 2.643.365	\$ 2.643.365
170	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA MANUAL	\$ 3.102.220	No Aplica	\$ 3.102.220	\$ 5.170.367	\$ 5.170.367
171	118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA ASISTIDO	\$ 3.204.977	No Aplica	\$ 3.204.977	\$ 5.341.628	\$ 5.341.628
172	118303	ENTRECruzAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL	\$ 1.772.998	No Aplica	\$ 1.772.998	\$ 2.954.997	\$ 2.954.997
173	120001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	\$ 1.691.537	No Aplica	\$ 1.691.537	\$ 2.819.229	\$ 2.819.229
174	121101	IRIDOTOMIA MANUAL	\$ 839.109	No Aplica	\$ 839.109	\$ 1.398.515	\$ 1.398.515
175	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	\$ 537.615	No Aplica	\$ 537.615	\$ 896.025	\$ 896.025
176	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	\$ 908.433	No Aplica	\$ 908.433	\$ 1.514.055	\$ 1.514.055
177	121401	IRIDECTOMIA (BASAL - PERIFERICA Y TOTAL)	\$ 908.433	No Aplica	\$ 908.433	\$ 1.514.055	\$ 1.514.055
178	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	\$ 668.450	No Aplica	\$ 668.450	\$ 1.114.083	\$ 1.114.083
179	122201	BIOPSIA DE IRIS	\$ 639.340	No Aplica	\$ 639.340	\$ 1.065.567	\$ 1.065.567
180	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	\$ 471.182	No Aplica	\$ 471.182	\$ 785.304	\$ 785.304
181	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	\$ 639.340	No Aplica	\$ 639.340	\$ 1.065.567	\$ 1.065.567
182	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	\$ 667.800	No Aplica	\$ 667.800	\$ 1.113.000	\$ 1.113.000
183	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	\$ 696.150	No Aplica	\$ 696.150	\$ 1.160.250	\$ 1.160.250
184	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	\$ 639.340	No Aplica	\$ 639.340	\$ 1.065.567	\$ 1.065.567
185	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	\$ 639.340	No Aplica	\$ 639.340	\$ 1.065.567	\$ 1.065.567
186	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	\$ 639.340	No Aplica	\$ 639.340	\$ 1.065.567	\$ 1.065.567
187	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	\$ 827.109	No Aplica	\$ 827.109	\$ 1.378.515	\$ 1.378.515
188	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	\$ 908.433	No Aplica	\$ 908.433	\$ 1.514.055	\$ 1.514.055
189	123502	CERCLAJE PUPILAR	\$ 908.433	No Aplica	\$ 908.433	\$ 1.514.055	\$ 1.514.055
190	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	\$ 908.433	No Aplica	\$ 908.433	\$ 1.514.055	\$ 1.514.055
191	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	\$ 908.433	No Aplica	\$ 908.433	\$ 1.514.055	\$ 1.514.055
192	124202	IRIDOCISTECTOMIA	\$ 668.450	No Aplica	\$ 668.450	\$ 1.114.083	\$ 1.114.083
193	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	\$ 908.433	No Aplica	\$ 908.433	\$ 1.514.055	\$ 1.514.055
194	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	\$ 977.221	No Aplica	\$ 977.221	\$ 1.628.702	\$ 1.628.702
195	124304	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA	\$ 863.567	No Aplica	\$ 863.567	\$ 1.439.279	\$ 1.439.279
196	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	\$ 994.604	No Aplica	\$ 994.604	\$ 1.657.674	\$ 1.657.674
197	124402	IRIDOCICLECTOMIA	\$ 807.647	No Aplica	\$ 807.647	\$ 1.346.078	\$ 1.346.078
198	125101	GONIOTOMIA	\$ 1.035.688	No Aplica	\$ 1.035.688	\$ 1.726.146	\$ 1.726.146
199	125401	TRABECULOTOMIA	\$ 1.035.688	No Aplica	\$ 1.035.688	\$ 1.726.146	\$ 1.726.146
200	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	\$ 827.109	No Aplica	\$ 827.109	\$ 1.378.515	\$ 1.378.515
201	126301	TRABECULECTOMIA AB - EXTERNO	\$ 922.406	No Aplica	\$ 922.406	\$ 1.537.343	\$ 1.537.343

334	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR - PERSONALIZADA -	\$ 2.831.279	No Aplica	\$ 2.831.279	\$ 4.718.798	\$ 4.718.798
335	998701	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	\$ 191.237	No Aplica	\$ 191.237	\$ 318.729	\$ 318.729
336	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	\$ 191.237	No Aplica	\$ 191.237	\$ 318.729	\$ 318.729
337	112102	CITOLOGIA DE IMPRESION DE CORNEA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	\$ 63.745	\$ 63.745

INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS

ITEM	CODIGO	NOMBRE INSUMO	DESCRIPCIÓN TECNOLOGIA	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	I001	LENTE RIGIDO CAMARA ANTERIOR	LENTE INTRAOCULAR QUE SE IMPLANTA EN LA CAMARA ANTERIOR	\$ 292.468	No aplica	\$ 292.468	\$ 403.920	\$ 403.920
2	I002	LENTE RIGIDO	LENTES INTRAOCULAR QUE REEMPLAZA EL CRISTALINO	\$ 292.468	No aplica	\$ 292.468	\$ 403.920	\$ 403.920
3	I003	LENTE BASICO (SA60AT)	LENTE ARTIFICIAL QUE REEEMPLAZA EL CRISTALINO	\$ 387.091	No aplica	\$ 387.091	\$ 792.000	\$ 792.000
4	I004	LENTE IQ TORICO(MONOFOCAL SN6AT2-9)	LENTE ARTIFICIAL QUE REEEMPLAZA EL CRISTALINO	\$ 1.892.442	No aplica	\$ 1.892.442	\$ 2.465.100	\$ 2.465.100
5	I005	LENTE PANOPTIX (TRIFOCAL TFNT00)	LENTE ARTIFICIAL QUE REEEMPLAZA EL CRISTALINO	\$ 3.096.723	No aplica	\$ 3.096.723	\$ 4.257.000	\$ 4.257.000
6	I006	LENTE PANOPTIX TORICO (TRIFOCAL TORICO TFNT20-60)	LENTE ARTIFICIAL QUE REEEMPLAZA EL CRISTALINO	\$ 4.301.005	No aplica	\$ 4.301.005	\$ 5.890.500	\$ 5.890.500
7	I007	LENTE CLAREON (CNA0T0F)	LENTE ARTIFICIAL QUE REEEMPLAZA EL CRISTALINO	\$ 1.376.321	No aplica	\$ 1.376.321	\$ 1.993.860	\$ 1.993.860
8	I008	LENTE "ACRYFOLD" (LENTE CONVENCIONAL)	LENTE ARTIFICIAL QUE REEEMPLAZA EL CRISTALINO	\$ 275.264	No aplica	\$ 275.264	\$ 524.700	\$ 524.700
9	I009	LENTE 3 PIEZAS MATRIX	LENTE ARTIFICIAL QUE REEEMPLAZA EL CRISTALINO	\$ 309.673	No aplica	\$ 309.673	\$ 597.960	\$ 597.960
10	I010	LENTE ARTISAN APHAKIA	LENTE ARTIFICIAL QUE REEEMPLAZA EL CRISTALINO	\$ 679.559	No aplica	\$ 679.559	\$ 1.584.000	\$ 1.584.000
11	I011	LENTE IPCL	LENTE ARTIFICIAL QUE REEEMPLAZA EL CRISTALINO	\$ 4.989.166	No aplica	\$ 4.989.166	\$ 6.057.810	\$ 6.057.810
12	I012	VALVULA DE AMHED	DISPOSITIVO VALVULADO DE DRENAJE DEL HUMOR ACUOSO	\$ 2.408.563	No aplica	\$ 2.408.563	\$ 3.237.795	\$ 3.237.795
13	I013	SISTEMA ISTENT / VALVULA ISTENT. REFERENCIA INJECT G2-W	DISPOSITIVO VALVULADO DE DRENAJE DEL HUMOR ACUOSO	\$ 8.264.380	No aplica	\$ 8.264.380	\$ 10.395.000	\$ 10.395.000
14	I014	SISTEMA ISTENT / VALVULA ISTENT. REFERENCIA GTS100L Y/O GTS100R	DISPOSITIVO DISEÑADO PARA REDUCION LA PRESION INTRAOCULAR	\$ 4.999.919	No aplica	\$ 4.999.919	\$ 6.371.145	\$ 6.371.145
15	I015	ANILLO INTRAESTROMAL 5µM Y 6µM (90°, 120°, 140°, 150°, 160°)	DISPOSITIVO PARA EL TRATAMIENTO DEL QUERATONOCO	\$ 731.170	No aplica	\$ 731.170	\$ 1.023.561	\$ 1.023.561
16	I016	ANILLO INTRAESTROMAL 5µM Y 6µM (210°)	DISPOSITIVO PARA EL TRATAMIENTO DEL QUERATONOCO	\$ 946.221	No aplica	\$ 946.221	\$ 1.357.785	\$ 1.357.785
17	I017	ANILLO INTRAESTROMAL 5µM (325°)	DISPOSITIVO PARA EL TRATAMIENTO DEL QUERATONOCO	\$ 1.591.372	No aplica	\$ 1.591.372	\$ 1.978.020	\$ 1.978.020
18	I018	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 / AS6(160°, 180°)	DISPOSITIVO PARA EL TRATAMIENTO DEL QUERATONOCO	\$ 1.591.372	No aplica	\$ 1.591.372	\$ 1.978.020	\$ 1.978.020
19	I019	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 330°	DISPOSITIVO PARA EL TRATAMIENTO DEL QUERATONOCO	\$ 1.548.361	No aplica	\$ 1.548.361	\$ 2.772.000	\$ 2.772.000
20	I020	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 / AS6(320°)	DISPOSITIVO PARA EL TRATAMIENTO DEL QUERATONOCO	\$ 1.548.361	No aplica	\$ 1.548.361	\$ 2.772.000	\$ 2.772.000
21	I021	RIBOFLAVINA 3ML/SOLUCION ISOTONICA, CROSSLINKING	INSUMO REQUERIDO PARA REALIZAR CROSS-LINKING	\$ 326.876	No aplica	\$ 326.876	\$ 485.100	\$ 485.100
22	I022	IMPLANTE ESFERICO + CONFORMADOR 16MM Ó 18MM Ó 20MM	DISPOSITIVO EMPLEADO EN IMPLANTE OCULAR	\$ 335.478	No aplica	\$ 335.478	\$ 470.003	\$ 470.003
23	I023	IMPLANTE ESFERICO + CONFORMADOR 14MM	DISPOSITIVO EMPLEADO EN IMPLANTE OCULAR	\$ 335.478	No aplica	\$ 335.478	\$ 501.336	\$ 501.336
24	I024	TAPON LAGRIMAL	DISPOSITIVO QUE SE COLOCAN EN LOS CONDUCTOS LAGRIMALES DEL OJO PARA TRATAR EL OJO SECO	\$ 258.750	No aplica	\$ 258.750	\$ 247.500	\$ 247.500
25	I025	TREPANO CORNEAL - DONANTE -	INSUMO UTILIZADO PARA CIRUGIA QUERAOPLASTIA	\$ 602.141	No aplica	\$ 602.141	\$ 841.500	\$ 841.500
26	I026	TREPANO CORNEAL - RECEPTOR -	INSUMO UTILIZADO PARA CIRUGIA QUERAOPLASTIA	\$ 602.141	No aplica	\$ 602.141	\$ 841.500	\$ 841.500

Nota: el presente proceso se adjudicará por el valor total estimado que corresponde al monto de **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$300.000.000,00 COP)** incluido IVA, para la vigencia 2026.

Capitán **ORLANDO DAVIZ ZAMBRANO YAMA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño

Intendente Jefe **YIMMY LUCIANO ESTRADA GARZON**
Jefe Administrativo UPRES NARIÑO (E)

Subintendente **ALEXANDRA PAOLA AREVALO BURGOS**
Aux. de enfermería UPRES NARIÑO

Reviso: _____
ARGES RASES 4

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO NO.093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL") Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 Y QUE SEA APROBADO POR COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA

Aplic
a

Anexos

- X Certificación de la necesidad
- X Especificaciones técnicas mínimas
- Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐
- X Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- X Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- X Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- X Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo
(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- X Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- X Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- X Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- X Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- X Certificación de la capacidad técnica
- X Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- SOLICITUD DE CONTRATACION
- FORMATO REVISION DE ESTUDIOS PREVIOS
- SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- CERTIFICADO DE PLAN DE COMPRAS
- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- COTIZACIONES
- OFERTA ECONOMICA

En mí calidad de LIDER DE REFRENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que consultado con el jefe logístico, almacén y jefe asistencial de la UPRES NARIÑO y verificada la Planta de Personal, no existe el personal, los elementos ni los equipos biomédicos para la PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO NO.093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL" Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 Y QUE SEA APROBADO POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD EIPS DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los servicios con un tercero que se encuentre en la capacidad de cumplir con el objeto a contratar.

Subintendente **YINA MAYERLI ESPAÑA LOPEZ**

Líder de Referencia y Contrarreferencia UPRES Nariño

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ANEXO No 1

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	OFRECE	
		SI	NO
1	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 780 del 2016; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Nariño – Regional de Aseguramiento No 4.		
2	El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud o aquellas normas que lo deroguen o sustituyan en cuanto a su idoneidad. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de ESTUDIANTES EN FORMACIÓN		
3	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias y habilitaciones.		
4	Deberá contar con personal idóneo responsable del proceso de Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud y atención al usuario, con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Unidad Prestadora de Salud Nariño para el manejo de la prestación del servicio.		
5	<u>EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO.</u> salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos, cuando dichas atenciones correspondan al objeto del contrato, se facturaran conforme a las tarifas establecidas en el presente contrato. Previa autorización de la oficina de referencia de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO.		
6	La atención por consulta externa debe prestarse previa autorización expedida solamente por el Funcionario del Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, presentar documentos de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil). Usuarios que no cumplan estos requisitos, no serán reconocidos. Se exceptúan de esto, los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente.		
7	<u>Todo cambio de horario de atención y/o lugar de prestación del servicio deberá ser notificado</u> a la Jefatura de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 o al señor Supervisor de Contrato con un mínimo de 96 horas previas al cambio. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato		
8	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de Ley, al funcionario de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.		
9	El oferente y posterior CONTRATISTA deberá disponer con médicos especialistas en cada área, enfermeras profesionales con experiencia, personal de apoyo técnica asistencial y administrativo que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato		
10	EL DILIGENCIAMIENTO DE ALGÚN TIPO DE FORMATO INSTITUCIONAL bien sea para justificar medicamentos fuera del manual único de medicamentos, formatos en papel de seguridad para medicina laboral, justificación de prestaciones excepcionales, formatos de farmacovigilancia JAMÁS DERIVARA EN LA EXPEDICIÓN DE UNA NUEVA ORDEN DE SERVICIOS POR PARTE DEL CONTRATANTE. El diligenciamiento de estos formatos no deberá sobrepasar los cinco (5) días hábiles		
11	El oferente y posterior contratista deberá anexar junto a su propuesta el portafolio de servicios que deberá contener como mínimo la siguiente información: Indicar el tipo de actividad y/o servicios que está en capacidad de atender. Indicar el número de usuarios que se puedan atender y procedimientos quirúrgicos por especialidad que puede realizar por mes.		
12	La oportunidad para los servicios especializados en oftalmología, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, se desarrollará con base en la oferta de servicios presentada por el Oferente, pero no deberá superar un plazo máximo de 10 días hábiles. En caso que estos tiempos no puedan ser cumplidos deberá ser justificada la oportunidad requerida por el jefe del servicio solicitante y/o médico tratante. Esta novedad deberá ser informada de forma inmediata al supervisor del contrato.		
13	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS y/o ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

	de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado en el siguiente documento el CONTRATISTA deberá garantizar la prestación del servicio con eficacia, eficiencia, seguridad y oportunidad.		
14	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros CINCO (05) días hábiles del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, LEY 594 DE JULIO 14 DE 2000 DEMÁS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN O MODIFIQUEN. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias. • Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado. • Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico. • Resumen de la Historia Clínica y/o Epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario. • RIPS de atenciones prestadas • Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). • Orden de prestación de los servicios expedida por el Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño original identificada por el sello del médico de Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud, debidamente firmada por el usuario o acudiente, fotocopia del carné o constancia vigente y documento de identificación del paciente. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código y tarifa SOAT según el caso.		
15	Envío a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Nariño (Carrera 35 No. 19 – 119) durante los cinco (5) primeros días del mes los siguientes indicadores de Gestión: - o Porcentaje de Contra referencia - o Oportunidad de citas de medicina especializada Igualmente se debe incluir los indicadores estipulados en la circular 030 de la Supersalud de 19 de mayo de 2006, en formato Excel dentro de los 5 primeros días de cada mes a los siguientes correos denar.upres@policia.gov.co.		
16	En caso de presentarse objeciones, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, Unidad Prestadora de Salud Nariño y de la institución prestadora de servicios de salud.		
17	El oferente deberá anexar, certificación de requisitos mínimos de Habilitación expedida por el Instituto Departamental de Salud de Nariño, como ente del Ministerio de Protección Social.		
18	El oferente deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar certificaciones de máximo 3 contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea IGUAL O SIMILAR A PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, expedidas por el contratante, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial establecido para esta invitación. Las certificaciones deberán contener la siguiente información: • Objeto del contrato • Valor del contrato • Plazo de ejecución del contrato • Fecha de iniciación y finalización del contrato • Nombre del contratante • Nombre del contratista, debidamente firmado por el representante legal o por quien haga sus veces. No se admiten: Certificaciones de Subcontrataciones. No se acepta auto certificaciones. No se aceptan COPIAS DE CONTRATOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO, ORDENES DE PAGO, se requieren certificaciones. NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

19	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia a los correos ruth.larranaga@correo.policia.gov.co_ y denar.upres@correo.policia.gov.co_, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte de debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 "Reporte de incidentes y eventos adversos", que se adjunta en la minuta contractual.		
20	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 093 del 08 de octubre de 2025 y agotar todas las alternativas del vademécum de la Policía Nacional el ACUERDO 80 de mayo 27 de 2022 , "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional", expedido por El Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.		
21	El contratista permitirá al equipo auditor de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 , el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional , adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.		
22	La entidad debe acreditar la aplicación de Guías y Protocolos actualizados, con base en la evidencia científica aceptados en salud para el manejo de los pacientes. Para ello se requiere certificación firmada por el representante legal.		
23	El contratista se obliga a REMITIR todos los RIPS de las atenciones a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, anexos a las cuentas de cobro y junto con los indicadores solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Nariño durante los cinco primeros días hábiles del mes y paralelamente al correo electrónico denar.upres-ccu@policia.gov.co., así mismo se deben validar en la plataforma RECUM, Además, se debe incluir en el archivo AF de los RIPS el número del contrato que afecta la cuenta de cobro.		
24	El oferente y posterior contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño – Regional de Aseguramiento mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.		
25	Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.		
26	El oferente se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones sanitarias y ambientales aplicables a la gestión integral de residuos generados en la atención en salud, reguladas en el Capítulo 2 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 (el cual compiló el Decreto 351 de 2014). Asimismo, garantiza la total adopción e implementación de los estándares operativos, técnicos y de bioseguridad exigidos en el manual adoptado mediante la Resolución 0591 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, o aquella norma que la modifique, sustituya o complemente.		
	El contratista se compromete a brindar horarios de atención preferencial a las gestantes, menores de 5 años, adultos mayores beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional garantizando así condiciones que permitan accesibilidad, oportunidad y continuidad en los servicios prestados.		
28	El oferente y posterior contratista debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al instructivo 009 de 2014 modelo de atención en salud familiar de la policía nacional.		
	Una vez adjudicado el contrato el oferente debe hacer llegar a la oficina de contratos, en medio magnético y formato Excel el listado de todos los servicios habilitados con la tarifa y el respectivo código CUPS por cada procedimiento o servicios prestados.		
29	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".		
30	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Es importante señalar que para la adquisición de elementos realizados a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente no es pertinente hacer inclusión de las condiciones anteriormente relacionadas.		
31	El oferente deberá presentar certificado de accidentalidad de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

32	El oferente deberá presentar certificado de la ARL o SENA, de un funcionario que aprobó el curso de 50 horas del SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312-13/02-2019		
33	El oferente deberá presentar certificado de conocimientos y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar en la Unidad Prestadora de Salud Nariño.		
34	El oferente deberá presentar la matriz de peligros y riegos de su empresa		
35	El oferente deberá presentar el plan de emergencia actualizado de su empresa		
36	El oferente y posterior contratista DEBERA INFORMAR AL JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO Y SUPERVISOR DE CONTRATO, DE FORMA SEMANAL Y MENSUAL SOBRE LA EJECUCION DEL CONTRATO, MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL, ASI MISMO CUANDO SE ENCUENTRE EN UN CINCUENTA 50%, UN SETENTA (70%), UN NOVENTA (90%) Y UN CIENTO (100%) POR CIENTO. Una vez recibida la información se realizarán todos los trámites administrativos a la Regional de Aseguramiento No 4.		
37	Crear un espacio adecuado para garantizar la atención y el acceso de los Pacientes discapacitados, que nos permita brindar un manejo adecuado, acogiendo a los nuevos estatutos de protección para este tipo de población. (Rampla, ascensor o Habilitación de consultorios en el primer piso)		
38	El oferente y posterior contratista se compromete a entregar copia de Epicrisis, procedimientos y apoyos diagnósticos realizados al paciente durante su atención en cuenta de cobro, incapacidades, fórmulas médica y/o cuando el paciente lo requiera.		
39	Las consultas de control (revisión de ayudas diagnósticas, reajuste de dosis) serán programadas a treinta días posteriores a consulta por OFTALMOLOGIA.		
40	El manejo especializado debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al manejo médico.		
41	Cuando se requiera una molécula de MARCA, sólo será autorizada por la Unidad Prestadora de Salud Nariño cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenida en el Acuerdo 080 del 27/05/ 2022 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP". La orden médica debe estar justificada por el especialista tratante en historia clínica y formatos establecidos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.		
42	En caso de expedir incapacidades el contratista debe dar cumplimiento a la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PERMANENTE 003 DEL 10 DE MARZO DE 2023, "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O INCAPACIDAD MÉDICA, DEL PERSONAL UNIFORMADO Y DE PLANTA LEY 100 CON SERVICIOS DE SALUD EN LA SANIDAD POLICIAL, especificar el tipo de incapacidad (total o parcial), el tiempo de vigencia, recomendaciones (en caso que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.		
43	El oferente y posterior contratista deberá presentar la cuenta de cobro junto con la relación con el formato que maneja auditoría médica de la Unidad Prestadora de Salud Nariño – Regional de Aseguramiento No 4, mensualmente con los siguientes datos por cada cuenta radicada en formato Excel en medio magnético que conste de las siguientes variables: fecha de la atención de la factura, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 10, Diagnóstico, edad, valor de la factura el cual será enviado al correo: denar.upres-acm@correo.policia.gov.co. Este formato se entregará al supervisor para que lo haga llegar al contratista.		
44	En caso de constituirse una glosa, el representante de la entidad contratada deberá allegar copia de pago o certificación de aportes parafiscales actualizada.		
45	CERTIFICADO DE DECLARATORIA DE REQUISITOS ESENCIALES POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD: oferente debe cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la Protección Social las normas generales vigentes. Presentar el Certificado de declaratoria de requisitos esenciales del Instituto Departamental de Salud de Nariño, certificado de habilitación.		
46	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD: El oferente debe Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden Nacional como Territorial.		
47	El oferente y posterior CONTRATISTA a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del APLICATIVO SISAP WEB implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato.		
48	<u>EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA; AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE LA ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO</u>		
49	<u>PRESTAR EN FORMA OPORTUNA LOS SERVICIOS OFERTADOS Y SEGÚN HORARIO DE ATENCIÓN ESTIPULADO POR EL CONTRATISTA, el cual debe ser notificado una vez sea adjudicado el contrato, bajo los principios de eficacia, eficiencia, efectividad, universalidad y solidaridad; BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL</u>		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

	CONTRATISTA PODRÁ ABSTENERSE DE RECIBIR AL USUARIO, ARGUMENTANDO NO TENER DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO.		
50	La atención por consulta AMBULATORIA deben prestarse previa autorización expedida solamente por el Funcionario de Referencia contra Referencia de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, anexando copia del documento de identidad del usuario (cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil) usuarios que no cumplan con estos requisitos no deben ser atendidos.		
51	El oferente deberá prestar el servicio en igual de condiciones a la población que se encuentre dentro de enfoque diferencial que son aquellas personas con características específicas y vulnerabilidades particulares (como edad, genero, etnia, discapacidad, orientación sexual) que necesitan un trato y atención especializados para garantizar sus derechos y equidad, en cumplimiento al artículo 13 de la Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".		
52	el oferente deberá garantizar la prestación de atención preferencial a la población que se encuentre en condiciones especiales, incluyendo, entre otros, adultos mayores, mujeres en estado de embarazo o en período de lactancia, así como demás usuarios que por su condición requieran priorización en la asignación de citas, realización de procedimientos y entrega de resultados, de conformidad con la normatividad vigente.		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	OFRECE	
		SI	NO
1	CERTIFICADO DE DECLARATORIA DE REQUISITOS ESENCIALES POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD: oferente debe cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la Protección Social las Normas generales vigentes. Presentar junto a la oferta el Certificado de declaratoria de requisitos esenciales del Instituto Departamental de Salud de Nariño, certificado de habilitación.		
2	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD: El oferente debe Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden Nacional como Territorial.		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS AMBIENTALES

ITEM	DESCRIPCION	OFRECE	
		SI	NO
1	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.		
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.		
3	Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos peligroso, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.		
4	Suministrar en todos los puntos de dispensación de medicamentos, puntos de recepción de medicamentos vencidos dentro del Plan de Gestión de Devolución Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, según la Resolución 0371 del 26-02-2009 del Ministerio de Ambiente "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos posconsumo de fármacos o medicamentos vencidos		
5	El oferente y futuro contratista deberá cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores con la Resolución No. 0371 de 2000 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos de Fármacos o Medicamentos Vencidos", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, presentando la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Fármacos o Medicamentos vencido que posea o este participando y enviar a la Dirección de Sanidad , los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.		
6	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.		
7	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

DESCRIPCIÓN	OFRECE	
	SI	NO
Formación Académica y experiencia. Presentar por parte del profesional con especialidad y subespecialidad: número de cédula, en archivo Excel. El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. Para este ítem deben diligenciar formato de idoneidad Para los oferentes que brinden los Servicios en la Especialidad de OFTALMOLOGIA se permitirá hacer Procedimientos de Nivel II en sus Instalaciones, siempre y cuando cumplan con los requisitos de Habilitación estipulados para tal fin: a. CUMPLIMIENTO MALLA DE PERTINENCIA: En observancia del Instructivo 021 "MODELO DE REGULACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL y como medida de racionalización y minimización de riesgos, que la administración emplea como filtro para regular en forma previa la referencia, controlando y validando variables del prestador (disciplina o profesión y postgrado), del paciente (diagnóstico, edad, condiciones fisiológicas) y de las instalaciones donde se desarrolla la atención (ámbito de prestación, nivel de atención o grado de complejidad), el Instructivo será entregado a las Instituciones que nos prestaran los Servicios de Tercer Nivel de Complejidad tanto en Consulta Ambulatoria Especializada como Hospitalaria; para que sea divulgado a los Profesionales adscritos a dichas Entidades y se le dé cumplimiento al mismo en cuanto a los pasos a seguir para que los Afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional puedan acceder a los Servicios y a la atención por las Especialidades o Subespecialidades ofrecidas, cuyas Autorizaciones <u>DEBERAN SER EMITIDAS POR PERSONAL ADSCRITO A LA RED DE SERVICIOS Y PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA OFICINA DE REFERENCIA DE LA Unidad Prestadora de Salud Nariño.</u>		
FORMACIÓN ACADÉMICA (NIVEL DE EDUCACIÓN) Y EXPERIENCIA EMPLEADOS La unidad que posee la necesidad y de acuerdo al objeto a contratar indicará la necesidad de verificar la experiencia de las personas que prestaran los servicios requeridos. Identificando adicionalmente los requisitos de formación académica (Profesión, especializaciones, etc.). TALENTO HUMANO REQUERIDO: Deberá contar con el Especialista en Oftalmología; Idoneidad demostrada bajo parámetros establecidos por la normatividad vigente, con los Diplomas o Certificaciones que Acrediten sus Estudios, la correspondiente Especialidad y toda la Documentación inherente al Proceso. El Oferente deberá certificar la tenencia de este recurso humano mediante una legitimación firmada por el representante legal y el diligenciamiento del Formato de Idoneidad Recurso Humano Ofrecido. Adicionalmente deberá cumplir en su totalidad con la ley de Talento Humano en Salud .Ley 1169 de 2007 o aquellas normas que deroguen o modifiquen		
SERVICIO SOLICITADO: Consulta Médica Especializada y Procedimientos inherentes de competencia en oftalmología, enmarcados en el II Nivel de Complejidad Ambulatoria estipulada en el Acuerdo 093 del 8 de octubre de 2025. SU ACCESO SERÁ PREVIA VALORACIÓN POR, MEDICINA GENERAL, MEDICINA INTERNA, PEDIATRIA, MEDICINA LABORAL, O INTERCONSULTA POR PROFESIONALES AFINES, INCLUYENDO CONCEPTOS INTRAHOSPITALARIOS SI SE REQUIEREN, ACOGIÉNDOSE A LA MALLA DE PERTINENCIA DEL CONTRATANTE, LA CUAL SE LES HARA ENTREGA UNA VEZ INCIE EL CONTRATO. SE SOLICITA ADEMÁS LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE SU ESPECIALIDAD, EXAMENES DE MAYOR TECNOLOGÍA SI SE NECESITARAN O LA APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS EN SALAS ESPECIALES POR LA CONDICIÓN DEL PACIENTE, ASUMIENDO LAS REACCIONES ADVERSAS SI SE PRESENTAN, PARA SU CORRESPONDIENTE SOLUCIÓN CONDICIONES: EL CONTRATISTA DEBERÁ CERTIFICAR QUE EL PERSONAL CUENTA CON EXPERIENCIA EN COLOMBIA Y HABER PARTICIPADO MÍNIMO EN UN (1) CONTRATO RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO; ANEXANDO LOS CORRESPONDIENTES SOPORTES, EXPEDIDOS POR LA EMPRESA O ENTIDAD DONDE SE DESARROLLÓ EL MISMO ANTERIORES A LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL PERSONAL DEBERÁ ACREDITAR ESTUDIOS TÉCNICOS O PROFESIONALES EN EL RAMO. NOTA: LAS HABILIDADES DE LOS CONTRATISTAS SE CONVALIDARÁN A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA		
Capacidad operativa y justificación: Se debe tener en aquellos procesos que requieran identificar la capacidad de Instalaciones, maquinaria, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, con el fin de identificar las mejores condiciones requeridas por la Institución. EL OFERENTE DENTRO DE SU PROPUESTA DEBERÁ ANEXAR EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN SE ENCUENTRE PRESTANDO, CON LOS HORARIOS Y DÍAS DE SERVICIO Y DEBE CONTENER LA TECNOLOGÍA, VALORES DE REFERENCIA Y CONDICIONES DE LA ATENCIÓN, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO. ESTOS SERVICIOS REALES ADJUNTOS EN LA OFERTA PODRÁN SER VERIFICABLES A LA FECHA DE LA REVISIÓN DE LA MISMA		
En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años, adulto mayor y personas con algún tipo de discapacidad, por lo que el contratista se compromete a brindar horarios de atención preferencial garantizando así condiciones que permitan accesibilidad, oportunidad y continuidad en los servicios prestados acogiénose a los nuevos estatutos de protección para este tipo de población y a la resolución 2003 del 2014		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

Teniendo en cuenta el presente proceso, los procedimientos están encaminados a cubrir las siguientes RIAS:

- Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud
- Ruta Integral de Atención para Alteraciones Nutricionales
- Ruta Integral de Atención para Alteraciones y Trastornos Visuales
- Ruta Integral de Atención para Enfermedades Infecciosas
- Ruta Integral de Atención para Accidentes y Enfermedades Laborales
- Ruta Integral de Atención para la Salud Mental
- Ruta Integral de Atención para Enfermedades Crónicas No Transmisibles
- Ruta Integral de Atención para Eventos de Interés en Salud Pública

CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	OFRECE	
			SI	NO
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES - OFTALMOPEDIATRIA -		
2	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- RETINA -)		
3	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- GLAUCOMATOLOGIA -)		
4	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- PLASTICA OCULAR-)		
5	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- CORNEOLOGO -)		
6	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA		
7	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA		
8	890292	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN TRASPLANTES		
9	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS		
10	890307	CONSULTAS DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA		
11	890326	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA		
12	890376	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA		
13	890392	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN TRASPLANTES		
14	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA		
15	80201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA		
16	81101	BIOPSIA EN PARPADO		
17	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR		
18	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR		
19	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR PARCIAL - UN TERCIO		
20	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR PARCIAL - DOS TERCIOS		
21	82304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR PARCIAL - MAYOR DE DOS TERCIOS		
22	82403	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL - UN TERCIO		
23	82404	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL - DOS TERCIOS		
24	82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL - MAYOR DE DOS TERCIOS		
25	82406	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL CON CANTO		
26	82407	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL		
27	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS		
28	82602	TARSORRAFIA		
29	83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO		
30	83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL		
31	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR		
32	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL		
33	83005	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO		
34	83501	CORRECCION DE LAGOFTALMOS POR INSERCCION DE DISPOSITIVO		
35	83502	ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL		
36	83503	ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO		
37	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCCION DE RETRACTORES)		
38	83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO		
39	83603	CORRECCION DE ENTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]		
40	83701	CORRECCION DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

41	83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO		
42	83703	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL		
43	83801	CANTOTOMIA		
44	83802	CANTORRAFIA		
45	83803	CANTOPLASTIA		
46	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR		
47	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA		
48	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL		
49	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL		
50	83808	CORRECCION DE EPIBLEFARON		
51	83809	CORRECCIN DE TELECANTO CON COLGAJO		
52	83810	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL		
53	83811	CORRECCION DE EPICANTO		
54	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO		
55	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO		
56	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO		
57	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA		
58	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO		
59	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO		
60	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO		
61	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO		
62	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO		
63	88601	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD		
64	88701	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD		
65	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)		
66	89105	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA		
67	89207	CORRECCIÓN ESTÉTICA DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL		
68	89208	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCIÓN		
69	89209	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA		
70	89210	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA		
71	89211	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO		
72	89212	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO		
73	89213	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN		
74	89214	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA		
75	89215	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA		
76	89216	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO		
77	89217	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO		
78	89301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO		
79	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO		
80	89303	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR VIA ENDOSCOPICA		
81	90001	PEXIA EN GLANDULA LAGRIMAL		
82	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL		
83	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL		
84	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL		
85	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL		
86	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL		
87	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL		
88	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA		
89	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA		
90	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA		
91	94402	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA ENDOSCOPICA		
92	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL		
93	95002	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL		
94	96101	DACRIOCISTECTOMIA. -- EXCY : REPARACION DE PARPADO (08. 8.)		
95	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES		
96	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE		
97	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS		
98	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA		
99	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA		
100	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA		
101	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA		
102	98201	CONJUNTIVODACRIOSISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIAS EXTERNA		
103	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA		
104	98301	CONJUNTIVODACRIOSISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA		
105	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA		
106	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA		
107	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO		
108	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO		
109	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL		
110	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

111	102102	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA		
112	102103	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA		
113	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA		
114	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO		
115	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)		
116	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO		
117	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO		
118	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO		
119	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO		
120	103108	PERITOMIA TOTAL		
121	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA		
122	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON		
123	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA		
124	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR		
125	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA		
126	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR		
127	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR		
128	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR		
129	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR		
130	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS		
131	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA		
132	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA		
133	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA		
134	112101	FROTIS DE CORNEA		
135	112201	BIOPSIA DE CORNEA		
136	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA		
137	114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA		
138	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL		
139	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA		
140	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL		
141	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL		
142	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL		
143	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL		
144	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA		
145	115306	SUTURA DE CORNEA		
146	115307	QUERATECTOMIA MANUAL		
147	115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA		
148	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL		
149	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL		
150	115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO		
151	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA		
152	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL		
153	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA		
154	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL		
155	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA		
156	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL		
157	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA		
158	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL		
159	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA		
160	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA		
161	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) TEMPORAL		
162	117302	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) PERMANENTE		
163	117401	QUERATOTOMIA INCISIONAL MANUAL		
164	117402	QUERATOTOMIA INCISIONAL ASISTIDA		
165	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL		
166	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA		
167	117801	TERMOQUERATOPLASTIA SOD		
168	118101	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA]		
169	118202	EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN CORNEA		
170	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA MANUAL		
171	118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA ASISTIDO		
172	118303	ENTRECruzAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL		
173	120001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO		
174	121101	IRIDOTOMIA MANUAL		
175	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA		
176	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS		
177	121401	IRIDECTOMIA (BASAL - PERIFERICA Y TOTAL)		
178	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO		
179	122201	BIOPSIA DE IRIS		
180	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

181	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR		
182	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL		
183	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA		
184	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS		
185	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES		
186	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES		
187	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS		
188	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)		
189	123502	CERCLAJE PUPILAR		
190	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS		
191	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS		
192	124202	IRIDOCISTECTOMIA		
193	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS		
194	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA		
195	124304	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA		
196	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR		
197	124402	IRIDOCICLECTOMIA		
198	125101	GONIOTOMIA		
199	125401	TRABECULOTOMIA		
200	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)		
201	126301	TRABECULECTOMIA AB - EXTERNO		
202	126302	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE		
203	126303	VISCOCANALOSTOMIA		
204	126304	CANALOPLASTIA		
205	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL		
206	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE		
207	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE		
208	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA		
209	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA		
210	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA		
211	126703	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA		
212	126704	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA		
213	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO		
214	126706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR		
215	126707	REVISION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA		
216	126708	REVISION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA		
217	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA		
218	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]		
219	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA - VIA ABIERTA		
220	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA		
221	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE		
222	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO		
223	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO		
224	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO		
225	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR		
226	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR		
227	129402	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR		
228	129403	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR		
229	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO		
230	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO		
231	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO. -- INCY : FACOEMULSIFICACION - LASER - ASPIRACION - ENTRE OTROS		
232	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA		
233	136401	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL		
234	136402	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA		
235	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL		
236	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA		
237	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR		
238	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS		
239	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES		
240	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS		
241	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA		
242	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR		
243	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR		
244	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR		
245	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL		
246	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR		
247	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA		
248	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

249	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA		
250	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA		
251	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL		
252	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR		
253	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO		
254	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO		
255	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES		
256	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA		
257	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA		
258	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICON O GASES		
259	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO		
260	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR		
261	147407	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCÓPICA		
262	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA		
263	147502	IMPLANTE INTRAVITREO		
264	147503	VITREOLISIS ASISTIDA		
265	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR		
266	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES		
267	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR		
268	152002	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO		
269	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR		
270	154001	REINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS		
271	154002	REINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS		
272	154003	RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS		
273	154004	RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS		
274	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS		
275	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS		
276	154007	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS		
277	154008	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS		
278	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA		
279	154010	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA		
280	157101	REPARACION DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR - TENDON O CAPSULA DE TENON		
281	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO		
282	160201	ORBITOTOMIA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL		
283	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA		
284	162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA		
285	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA		
286	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO		
287	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE		
288	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE		
289	164001	ENUCLEACION SIMPLE		
290	164002	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO		
291	164003	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA		
292	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO		
293	165001	EXENTERACION DE LA ORBITA		
294	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES		
295	166301	REVISION E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO		
296	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR		
297	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS		
298	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA		
299	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL		
300	168403	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA		
301	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA. -- INCY : VIA TRANSCARUNCULAR		
302	169001	INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA		
303	169002	INYECCION INTRAPARPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA		
304	169003	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA		
305	169004	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA		
306	169005	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA		
307	169006	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA		
308	169007	INYECCION EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPEUTICA		
309	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA		
310	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA		
311	169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ORBITA		
312	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ORBITA		
313	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (APLICACIÓN TOXINA BOTULINICA)		
314	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO (bilateral)		
315	950601	MEDICION DE LA AGUDEZA VISUAL		
316	950602	INTEFEROMETRIA		
317	950603	ESTUDIO DE SENSIBILIDAD DE CONTRASTE		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

318	950610	RECuento DE CELULAS ENDOTELIALES		
319	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO		
320	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO		
321	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DE OJO		
322	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR CON FOTOGRAFIAS A COLOR DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO		
323	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO CON CONTENIDO ORBITARIO		
324	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE		
325	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION 8PENTACAN)		
326	951503	ABERROMETRIA OCULAR		
327	951901	TOMOGRFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR (OCT)		
328	951902	TOMOGRFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR (OCT)		
329	952001	BIOMETRIA OCULAR		
330	952501	PAQUIMETRIA		
331	952603	PRUEBA DE SPBRECARGA HIDRICA		
332	952604	PRUEBA DE PROVOCACION CON SUSTANCIA TERAPEUTICA		
333	952901	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CONJUNTIVAL CON ALERGENOS ESPECÍFICOS		
334	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR - PERSONALIZADA -		
335	998701	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO		
336	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO		
337	112102	CITOLOGIA DE IMPRESIÓN DE CORNEA		

INSUMOS Y DISPOSITIVOS

ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE INSUMO	DESCRIPCIÓN TECNOLOGÍA	OFRECE	
				SI	NO
1	I001	LENTE RIGIDO CAMARA ANTERIOR	LENTE INTRAOCULAR QUE SE IMPLANTA EN LA CAMARA ANTERIOR		
2	I002	LENTE RIGIDO	LENTES INTRAOCULAR QUE REEMPLAZA EL CRISTALINO		
3	I003	LENTE BASICO (SA60AT)	LENTE ARTIFICIAL QUE REEMPLAZA EL CRISTALINO		
4	I004	LENTE IQ TORICO(MONOFOCAL SN6AT2-9)	LENTE ARTIFICIAL QUE REEMPLAZA EL CRISTALINO		
5	I005	LENTE PANOPTIX (TRIFOCAI TFNT00)	LENTE ARTIFICIAL QUE REEMPLAZA EL CRISTALINO		
6	I006	LENTE PANOPTIX TORICO (TRIFOCAI TORICO TFNT20-60)	LENTE ARTIFICIAL QUE REEMPLAZA EL CRISTALINO		
7	I007	LENTE CLAREON (CNA0T0F)	LENTE ARTIFICIAL QUE REEMPLAZA EL CRISTALINO		
8	I008	LENTE "ACRYFOLD" (LENTE CONVENCIONAL)	LENTE ARTIFICIAL QUE REEMPLAZA EL CRISTALINO		
9	I009	LENTE 3 PIEZAS MATRIX	LENTE ARTIFICIAL QUE REEMPLAZA EL CRISTALINO		
10	I010	LENTE ARTISAN APHAKIA	LENTE ARTIFICIAL QUE REEMPLAZA EL CRISTALINO		
11	I011	LENTE IPCL	LENTE ARTIFICIAL QUE REEMPLAZA EL CRISTALINO		
12	I012	VALVULA DE AMHED	DISPOSITIVO VALVULADO DE DRENAJE DEL HUMOR ACUOSO		
13	I013	SISTEMA ISTENT / VALVULA ISTENT. REFERENCIA INJECT G2-W	DISPOSITIVO VALVULADO DE DRENAJE DEL HUMOR ACUOSO		
14	I014	SISTEMA ISTENT / VALVULA ISTENT. REFERENCIA GTS100L Y/O GTS100R	DISPOSITIVO DISEÑADO PARA REDUCION LA PRESION INTRAOCULAR		
15	I015	ANILLO INTRAESTROMAL 5µM Y 6µM (90°, 120°, 140°, 150°, 160°)	DISPOSITIVO PARA EL TRATAMIENTO DEL QUERATONOCO		
16	I016	ANILLO INTRAESTROMAL 5µM Y 6µM (210°)	DISPOSITIVO PARA EL TRATAMIENTO DEL QUERATONOCO		
17	I017	ANILLO INTRAESTROMAL 5µM (325°)	DISPOSITIVO PARA EL TRATAMIENTO DEL QUERATONOCO		
18	I018	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 / AS6(160°, 180°)	DISPOSITIVO PARA EL TRATAMIENTO DEL QUERATONOCO		
19	I019	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 330°	DISPOSITIVO PARA EL TRATAMIENTO DEL QUERATONOCO		
20	I020	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 / AS6(320°)	DISPOSITIVO PARA EL TRATAMIENTO DEL QUERATONOCO		
21	I021	RIBOFLAVINA 3ML/SOLUCION ISOTONICA, CROSSLINKING	INSUMO REQUERIDO PARA REALIZAR CROSS-LINKING		
22	I022	IMPLANTE ESFERICO + CONFORMADOR 16MM Ó 18MM Ó 20MM	DISPOSITIVO EMPLEADO EN IMPLANTE OCULAR		
23	I023	IMPLANTE ESFERICO + CONFORMADOR 14MM	DISPOSITIVO EMPLEADO EN IMPLANTE OCULAR		
24	I024	TAPON LAGRIMAL	DISPOSITIVO QUE SE COLOCAN EN LOS CONDUCTOS LAGRIMALES DEL OJO PARA TRATAR EL OJO SECO		
25	I025	TREPANO CORNEAL - DONANTE -	INSUMO UTILIZADO PARA CIRUGIA QUERAOPLASTIA		
26	I026	TREPANO CORNEAL - RECEPTOR -	INSUMO UTILIZADO PARA CIRUGIA QUERAOPLASTIA		
27	I027	ANILLO DE TENSION CAPSULAR CON INYECTOR	ESTÁN INDICADOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL SACO CAPSULAR EN CASO DE ZÓNULAS FRÁGILES O COMPROMETIDAS		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

28	I028	ANILLO DE TENSION CAPSULAR SIN INYECTOR	ESTÁN INDICADOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL SACO CAPSULAR EN CASO DE ZÓNULAS FRÁGILES O COMPROMETIDAS		
29	I029	SET DE CRAWFORD	DISPOSITIVO UTILIZADO EN PACIENTES CON OBSTRUCCIÓN DEL CONDUCTO QUE IMPIDE EL DRENAJE NORMAL DE LA LÁGRIMA		
30	I030	TEJIDO CORNEAL - CORNEA FRESCA -	(TEJIDO PARA TRANPLANTE DE CORNEA QUERATOPLASTIA)		
31	I031	CORNEA TECTONICA	TEJIDO PARA TRATAR AFECCIONES CORNEALES		
32	I032	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL COMPLETO	TEJIDO PARA TRATAR AFECCIONES EN LA ESCLERA		
33	I033	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL MEDIA FRACCION	TEJIDO PARA TRATAR AFECCIONES EN LA ESCLERA		
34	I034	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL CUARTO DE FRACCION	TEJIDO PARA TRATAR AFECCIONES EN LA ESCLERA		
35	I035	CASSETTE RETINA	INSUMO PARA CIRUGIA EN RETINA Y CUERPO VITREO		
36	I036	ACEITE DE SILICON	INSUMO PARA CIRUGIA EN RETINA Y CUERPO VITREO		
37	I037	PERFLUORODECALINA	INSUMO PARA CIRUGIA EN RETINA Y CUERPO VITREO		
38	I038	AZUL DE TRIPAN	INSUMO PARA CIRUGIA EN RETINA Y CUERPO VITREO		
39	I039	AZUL BRILLANTE	INSUMO PARA CIRUGIA EN RETINA Y CUERPO VITREO		
40	I040	SONDA GATT	DISPOSITIVO PARA REALIZACION DE CIRUGIA ASISTIDA DE GLAUCOMA		
41	I041	CASSETTE DE FACO	INSUMO PARA CIRUGIA DE CRISTALINO		
42	I042	MEMBRANA AMNIOTICA 8X5	TEJIDO PARA TRATAR AFECCIONES EN LA ESCLERA		
43	I043	MEMBRANA AMNIOTICA 4X4	TEJIDO PARA TRATAR AFECCIONES EN LA ESCLERA		
44	I044	MEMBRANA AMNIOTICA 4X2	TEJIDO PARA TRATAR AFECCIONES EN LA ESCLERA		
45	I045	MEMBRANA AMNIOTICA 3X2	TEJIDO PARA TRATAR AFECCIONES EN LA ESCLERA		
46	I046	CORNEA PRECORTADA	TEJIDO PARA TRATAR AFECCIONES CORNEALES		
47	I047	KAHOOK	INSTRUMENTO QUIRURGICO UTILIZADO EN INTERVENCIONES QUIRURGICA EN CIRUGIA DE GLAUCOMA ESTA DISEÑADO PARA UN SOLO USO POR PACIENTE		
48	I048	SONDA SONDA SUBCYCLO -GATT	DISPOSITIVO PARA REALIZACION DE CIRUGIA ASISTIDA DE GLAUCOMA		

Subintendente ALEXANDRA PAOLA AREVALO BURGOS
Auxiliar de Enfermería UPRES Nariño

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS****POLICÍA NACIONAL****INFORMATIVO PRECIO TECHO
SERVICIOS**

Teniendo en cuenta el presente proceso, los procedimientos están encaminados a cubrir las siguientes RIAS:

- Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud
- Ruta Integral de Atención para Alteraciones Nutricionales
- Ruta Integral de Atención para Alteraciones y Trastornos Visuales
- Ruta Integral de Atención para Enfermedades Infecciosas
- Ruta Integral de Atención para Accidentes y Enfermedades Laborales
- Ruta Integral de Atención para la Salud Mental
- Ruta Integral de Atención para Enfermedades Crónicas No Transmisibles
- Ruta Integral de Atención para Eventos de Interés en Salud Pública

CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	OBSERVACIONES A LA TARIFA OFERTADA	PRECIO TECHO
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES - OFTALMOPEDIATRIA -		\$ 57.996
2	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- RETINA -)		\$ 57.996
3	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- GLAUCOMATOLOGIA -)		\$ 57.996
4	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- PLASTICA OCULAR-)		\$ 57.996
5	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- CORNEOLOGO -)		\$ 57.996
6	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA		\$ 51.717
7	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA		\$ 52.417
8	890292	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN TRASPLANTES		\$ 73.157
9	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTASS ESPECIALIDADES MEDICAS		\$ 57.996
10	890307	CONSULTAS DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA		\$ 50.368
11	890326	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA		\$ 47.943
12	890376	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA		\$ 52.417
13	890392	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN TRASPLANTES		\$ 73.865
14	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA		\$ 113.819
15	80201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA		\$ 485.015
16	81101	BIOPSIA EN PARPADO		\$ 461.615
17	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR		\$ 663.212
18	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR		\$ 663.212
19	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR PARCIAL - UN TERCIO		\$ 785.304
20	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR PARCIAL - DOS TERCIOS		\$ 1.514.055
21	82304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR PARCIAL - MAYOR DE DOS TERCIOS		\$ 1.514.055
22	82403	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL - UN TERCIO		\$ 1.501.073
23	82404	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL - DOS TERCIOS		\$ 1.715.982
24	82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL - MAYOR DE DOS TERCIOS		\$ 1.715.982

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

25	82406	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL CON CANTO		\$ 1.715.982
26	82407	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL		\$ 1.584.468
27	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS		\$ 461.615
28	82602	TARSORRAFIA		\$ 620.648
29	83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO		\$ 1.726.146
30	83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL		\$ 1.726.146
31	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR		\$ 1.617.915
32	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL		\$ 1.578.117
33	83005	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO		\$ 1.514.055
34	83501	CORRECCION DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO. EL DISPOSITIVO SE COBRARÁ DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARÁ SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS	\$ 1.844.756
35	83502	ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL		\$ 1.844.756
36	83503	ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO		\$ 1.844.756
37	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)		\$ 825.117
38	83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO		\$ 1.378.515
39	83603	CORRECCION DE ENTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]		\$ 1.473.882
40	83701	CORRECCION DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]		\$ 1.378.515
41	83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO		\$ 1.411.758
42	83703	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL		\$ 825.117
43	83801	CANTOTOMIA		\$ 461.615
44	83802	CANTORRAFIA		\$ 620.648
45	83803	CANTOPLASTIA		\$ 620.648
46	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR		\$ 2.306.340
47	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA		\$ 2.306.358
48	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL		\$ 2.306.358
49	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL		\$ 808.191
50	83808	CORRECCION DE EPIBLEFARON		\$ 1.411.758
51	83809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO		\$ 1.715.982
52	83810	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL		\$ 1.578.117
53	83811	CORRECCION DE EPICANTO		\$ 1.114.083
54	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO		\$ 1.473.882
55	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO		\$ 1.709.750
56	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO		\$ 1.709.750
57	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA		\$ 461.615
58	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO		\$ 485.015
59	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO		\$ 652.113
60	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO		\$ 808.191
61	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO		\$ 808.191
62	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO		\$ 960.750
63	88601	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD		\$ 2.707.040
64	88701	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD		\$ 2.707.040
65	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)		\$ 620.531
66	89105	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA		\$ 652.113
67	89207	CORRECCIÓN ESTÉTICA DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL		\$ 2.643.365
68	89208	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCIÓN		\$ 2.907.341
69	89209	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA		\$ 2.907.341
70	89210	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA		\$ 2.998.838
71	89211	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO		\$ 2.907.341
72	89212	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO		\$ 2.907.341
73	89213	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN		\$ 2.907.341
74	89214	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA		\$ 3.017.271
75	89215	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA		\$ 3.017.271
76	89216	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO		\$ 3.017.271

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

77	89217	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO		\$ 3.108.768
78	89301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO		\$ 2.512.850
79	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO		\$ 2.512.850
80	89303	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR VIA ENDOSCOPICA		\$ 2.643.365
81	90001	PEXIA EN GLANDULA LAGRIMAL		\$ 1.615.103
82	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL		\$ 461.615
83	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL		\$ 485.015
84	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL		\$ 652.113
85	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL		\$ 1.437.416
86	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL		\$ 1.437.416
87	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL		\$ 1.065.567
88	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA		\$ 195.999
89	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA		\$ 652.113
90	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO. EL DISPOSITIVO SE COBRARÁ DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARÁ SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS	\$ 882.450
91	94402	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA ENDOSCOPICA	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO. EL DISPOSITIVO SE COBRARÁ DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARÁ SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS	\$ 1.581.507
92	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL		\$ 461.615
93	95002	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL		\$ 461.615
94	96101	DACRIOCISTECTOMIA. -- EXCY : REPARACION DE PARPADO (08. 8.)		\$ 1.709.750
95	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES		\$ 1.458.324
96	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE		\$ 485.015
97	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS		\$ 663.212
98	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA		\$ 2.909.723
99	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA		\$ 3.238.916
100	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA		\$ 2.890.184
101	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA		\$ 3.238.916
102	98201	CONJUNTIVODACRIOSISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIAS EXTERNA		\$ 1.893.500
103	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA		\$ 3.238.916
104	98301	CONJUNTIVODACRIOSISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO. EL DISPOSITIVO SE COBRARÁ DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARÁ SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS	\$ 2.844.420
105	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA		\$ 3.238.916
106	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA		\$ 485.015
107	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO. EL DISPOSITIVO SE COBRARÁ DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARÁ SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS	\$ 650.805
108	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO. EL DISPOSITIVO SE COBRARÁ DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARÁ SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS	\$ 717.522
109	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL		\$ 98.001
110	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA		\$ 620.648
111	102102	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA		\$ 783.291
112	102103	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA		\$ 783.291
113	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA		\$ 1.101.519

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

114	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO		\$ 1.424.957
115	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)		\$ 1.101.519
116	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO		\$ 946.748
117	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO		\$ 946.748
118	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO		\$ 1.424.957
119	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO		\$ 1.101.519
120	103108	PERITOMIA TOTAL		\$ 641.262
121	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA		\$ 759.501
122	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON		\$ 1.221.501
123	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA		\$ 1.221.501
124	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR		\$ 1.302.615
125	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA		\$ 641.262
126	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR		\$ 1.504.641
127	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR		\$ 1.709.750
128	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR		\$ 1.504.641
129	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR		\$ 1.504.641
130	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS		\$ 1.189.319
131	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA		\$ 585.395
132	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA		\$ 641.262
133	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA		\$ 145.250
134	112101	FROTIS DE CORNEA		\$ 652.113
135	112201	BIOPSIA DE CORNEA		\$ 811.385
136	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA		\$ 1.565.105
137	114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA		\$ 1.565.105
138	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL		\$ 641.262
139	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA		\$ 759.501
140	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL		\$ 1.185.984
141	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL		\$ 1.879.500
142	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL		\$ 1.879.500
143	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL		\$ 1.879.500
144	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA		\$ 1.684.071
145	115306	SUTURA DE CORNEA		\$ 1.110.269
146	115307	QUERATECTOMIA MANUAL		\$ 1.101.519
147	115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA		\$ 1.185.984
148	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL		\$ 1.185.984
149	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL		\$ 1.532.163
150	115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO		\$ 1.516.946
151	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA		\$ 876.821
152	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO TEJIDO CORNEAL * NO INCLUYE TREPANO DONANTE * NO INCLUYE TREPANO RECEPTOR LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.	\$ 4.793.087
153	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO TEJIDO CORNEAL * NO INCLUYE TREPANO DONANTE * NO INCLUYE TREPANO RECEPTOR LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.	\$ 5.769.875
154	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE	\$ 3.009.998

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

			SUMINISTRO TEJIDO CORNEAL * NO INCLUYE TREPANO DONANTE * NO INCLUYE TREPANO RECEPTOR LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.	
155	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO TEJIDO CORNEAL * NO INCLUYE TREPANO DONANTE * NO INCLUYE TREPANO RECEPTOR LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.	\$ 5.769.875
156	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO TEJIDO CORNEAL * NO INCLUYE TREPANO DONANTE * NO INCLUYE TREPANO RECEPTOR LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.	\$ 5.214.270
157	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO TEJIDO CORNEAL * NO INCLUYE TREPANO DONANTE * NO INCLUYE TREPANO RECEPTOR LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.	\$ 3.009.998
158	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO TEJIDO CORNEAL * NO INCLUYE TREPANO DONANTE * NO INCLUYE TREPANO RECEPTOR LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.	\$ 5.769.875
159	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO TEJIDO CORNEAL * NO INCLUYE TREPANO DONANTE * NO INCLUYE TREPANO RECEPTOR LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.	\$ 6.682.493
160	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO TEJIDO CORNEAL * NO INCLUYE TREPANO DONANTE * NO INCLUYE TREPANO RECEPTOR LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA	\$ 2.766.749

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

			DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.	
161	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) TEMPORAL	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE PROTESIS CORNEANA * NO INCLUYE TREPANO RECEPTOR LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.	\$ 8.558.687
162	117302	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) PERMANENTE	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE PROTESIS CORNEANA * NO INCLUYE TREPANO RECEPTOR LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.	\$ 8.558.687
163	117401	QUERATOTOMIA INCISIONAL MANUAL		\$ 2.590.757
164	117402	QUERATOTOMIA INCISIONAL ASISTIDA		\$ 3.126.644
165	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL		\$ 3.338.379
166	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA		\$ 3.213.563
167	117801	TERMOQUERATOPLASTIA SOD		\$ 2.773.167
168	118101	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA]		\$ 620.699
169	118202	EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN CORNEA		\$ 2.643.365
170	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA MANUAL	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE SEGMENTOS INTRAESTROMALES LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.	\$ 5.170.367
171	118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA ASISTIDO	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE SEGMENTOS INTRAESTROMALES LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.	\$ 5.341.628
172	118303	ENTRECruzamiento de COLAGENO CORNEAL		\$ 2.954.997
173	120001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO		\$ 2.819.229
174	121101	IRIDOTOMIA MANUAL		\$ 1.398.515
175	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA		\$ 896.025
176	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS		\$ 1.514.055
177	121401	IRIDECTOMIA (BASAL - PERIFERICA Y TOTAL)		\$ 1.514.055
178	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO		\$ 1.114.083
179	122201	BIOPSIA DE IRIS		\$ 1.065.567
180	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA		\$ 785.304
181	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR		\$ 1.065.567
182	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL		\$ 1.113.000
183	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA		\$ 1.160.250
184	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS		\$ 1.065.567
185	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES		\$ 1.065.567
186	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES		\$ 1.065.567
187	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS		\$ 1.378.515
188	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)		\$ 1.514.055
189	123502	CERCLAJE PUPILAR		\$ 1.514.055

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

190	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS		\$ 1.514.055
191	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS		\$ 1.514.055
192	124202	IRIDOCISTECTOMIA		\$ 1.114.083
193	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS		\$ 1.514.055
194	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA		\$ 1.628.702
195	124304	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA		\$ 1.439.279
196	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR		\$ 1.657.674
197	124402	IRIDOCICLECTOMIA		\$ 1.346.078
198	125101	GONIOTOMIA		\$ 1.726.146
199	125401	TRABECULOTOMIA		\$ 1.726.146
200	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)		\$ 1.378.515
201	126301	TRABECULECTOMIA AB - EXTERNO		\$ 1.537.343
202	126302	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE		\$ 1.581.975
203	126303	VISCOCANALOSTOMIA		\$ 3.016.875
204	126304	CANALOPLASTIA		\$ 3.016.875
205	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL		\$ 2.147.252
206	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE		\$ 1.137.411
207	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE		\$ 1.411.758
208	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE ESCLERA LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.	\$ 1.521.860
209	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA		\$ 1.114.083
210	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.	\$ 3.736.634
211	126703	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPIA	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.	\$ 4.885.304
212	126704	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.	\$ 4.885.304
213	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO		\$ 1.398.515
214	126706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR		\$ 1.439.279
215	126707	REVISION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPIA		\$ 1.439.279
216	126708	REVISION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA		\$ 1.439.279
217	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA		\$ 1.348.272
218	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]		\$ 1.514.055
219	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA - VIA ABIERTA		\$ 1.514.055
220	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA		\$ 1.715.982
221	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE		\$ 1.527.069
222	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO		\$ 1.537.173
223	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO		\$ 1.114.083
224	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO		\$ 960.750
225	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS..	\$ 4.249.890

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

226	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS..	\$ 4.271.994
227	129402	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR		\$ 2.378.253
228	129403	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR		\$ 2.550.030
229	130001	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS..	\$ 2.306.358
230	130002	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS..	\$ 2.590.757
231	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO. -- INCY : FACOEMULSIFICACION - LASER - ASPIRACION - ENTRE OTROS		\$ 2.819.283
232	130004	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA		\$ 1.114.083
233	136401	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL		\$ 1.114.083
234	136402	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA		\$ 2.306.358
235	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL		\$ 2.306.358
236	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS..	\$ 828.855
237	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS..	\$ 2.894.115
238	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS..	\$ 2.622.158
239	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS..	\$ 2.618.238
240	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA	\$ 2.894.115

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

			DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS..	
241	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARÁN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARÁN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS..	\$ 2.894.115
242	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARÁN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARÁN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS..	\$ 1.937.250
243	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSIÓN CAPSULAR	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARÁN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARÁN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS..	\$ 2.690.117
244	138101	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR		\$ 2.106.999
245	142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL		\$ 2.008.542
246	142005	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR		\$ 2.383.532
247	143401	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA		\$ 1.937.250
248	143402	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA		\$ 2.507.748
249	143403	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA		\$ 1.952.301
250	143404	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA		\$ 2.180.499
251	143501	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL		\$ 1.391.250
252	147101	VITRECTOMÍA ANTERIOR		\$ 2.894.115
253	147103	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE VÍTREO		\$ 2.307.233
254	147104	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO		\$ 2.894.115
255	147401	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES		\$ 3.785.247
256	147402	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA		\$ 3.228.752
257	147403	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA		\$ 1.928.498
258	147404	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICON O GASES		\$ 4.418.924
259	147405	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO		\$ 3.226.998
260	147406	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR		\$ 3.226.998
261	147407	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA		\$ 3.156.596
262	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA CORIOIDEA		\$ 3.494.576
263	147502	IMPLANTE INTRAVITREO		\$ 2.773.167
264	147503	VITREOLISIS ASISTIDA		\$ 2.655.380
265	150101	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR		\$ 882.450
266	150201	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES		\$ 1.537.310
267	152001	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR		\$ 1.582.115
268	152002	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO		\$ 1.879.500
269	152003	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR		\$ 1.346.217
270	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS		\$ 1.514.192
271	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS		\$ 1.879.500
272	154003	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS		\$ 1.879.500
273	154004	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS		\$ 1.879.500
274	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS		\$ 1.582.115
275	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS		\$ 1.879.500
276	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS		\$ 1.582.115
277	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS		\$ 1.879.500
278	154009	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA		\$ 1.582.115
279	154010	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA		\$ 1.879.500
280	157101	REPARACIÓN DE LESIÓN EN MÚSCULO EXTRAOCULAR - TENDÓN O CÁPSULA DE TENÓN		\$ 2.461.245
281	160101	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO OSEO		\$ 2.198.001
282	160201	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL		\$ 2.410.841
283	161101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA		\$ 2.045.750
284	162201	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA EN ORBITA		\$ 2.342.565
285	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA		\$ 1.137.411

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

286	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO		\$ 652.113
287	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE		\$ 1.514.192
288	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO IMPLANTE LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS..	\$ 2.008.542
289	164001	ENUCLEACION SIMPLE		\$ 1.514.192
290	164002	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO IMPLANTE LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS..	\$ 2.008.542
291	164003	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO IMPLANTE LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS..	\$ 2.008.542
292	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO		\$ 2.306.436
293	165001	EXENTERACION DE LA ORBITA		\$ 3.016.875
294	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO DE PROTESIS LOS SUMINISTROS MENCIONADOS SE FACTURARAN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA Y SE COBRARAN SEGÚN TABLA ADJUNTA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS..	\$ 2.147.252
295	166301	REVISION E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	EL VALOR OFERTADO NO INCLUYE SUMINISTRO IMPLANTE	\$ 2.306.436
296	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR		\$ 2.000.249
297	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS		\$ 2.410.841
298	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA		\$ 1.615.103
299	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL		\$ 1.615.103
300	168403	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA		\$ 2.206.821
301	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA. -- INCY : VIA TRANSCARUNCULAR		\$ 2.325.057
302	169001	INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	el valor ofertado NO INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO. ESTE SERÁ SOLICITADO DIRECTAMENTE A LA POLICIA	\$ 1.832.285
303	169002	INYECCION INTRAPARPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	el valor ofertado NO INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO. ESTE SERÁ SOLICITADO DIRECTAMENTE A LA POLICIA	\$ 1.469.417
304	169003	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	el valor ofertado NO INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO. ESTE SERÁ SOLICITADO DIRECTAMENTE A LA POLICIA	\$ 1.211.987
305	169004	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	el valor ofertado NO INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO. ESTE SERÁ SOLICITADO DIRECTAMENTE A LA POLICIA	\$ 1.379.565
306	169005	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	el valor ofertado NO INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO. ESTE SERÁ SOLICITADO DIRECTAMENTE A LA POLICIA	\$ 1.854.998
307	169006	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	el valor ofertado NO INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO. ESTE SERÁ SOLICITADO DIRECTAMENTE A LA POLICIA	\$ 1.854.998

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

308	169007	INYECCION EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	el valor ofertado NO INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO. ESTE SERÁ SOLICITADO DIRECTAMENTE A LA POLICIA	\$ 1.807.259
309	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA		\$ 2.548.572
310	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA		\$ 2.379.786
311	169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ORBITA		\$ 759.501
312	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ORBITA		\$ 2.410.841
313	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (APLICACIÓN TOXINA BOTULINICA)	el valor ofertado NO INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO. ESTE SERÁ SOLICITADO DIRECTAMENTE A LA POLICIA	\$ 458.384
314	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO (bilateral)		\$ 202.461
315	950601	MEDICION DE LA AGUDEZA VISUAL		\$ 108.270
316	950602	INTEFEROMETRIA		\$ 71.280
317	950603	ESTUDIO DE SENSIBILIDAD DE CONTRASTE		\$ 828.900
318	950610	RECuento DE CELULAS ENDOTELIALES		\$ 145.545
319	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO		\$ 78.773
320	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO		\$ 78.773
321	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DE OJO		\$ 306.995
322	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR CON FOTOGRAFIAS A COLOR DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO		\$ 291.137
323	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO CON CONTENIDO ORBITARIO		\$ 184.527
324	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE		\$ 134.445
325	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION 8PENTACAN)		\$ 151.661
326	951503	ABERROMETRIA OCULAR		\$ 84.290
327	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR (OCT)		\$ 167.931
328	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR (OCT)		\$ 167.931
329	952001	BIOMETRIA OCULAR		\$ 111.557
330	952501	PAQUIMETRIA		\$ 111.557
331	952603	PRUEBA DE SPBRECARGA HIDRICA		\$ 401.094
332	952604	PRUEBA DE PROVOCACION CON SUSTANCIA TERAPEUTICA		\$ 264.128
333	952901	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CONJUNTIVAL CON ALERGENOS ESPECÍFICOS		\$ 828.900
334	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR - PERSONALIZADA -		\$ 4.718.798
335	998701	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO		\$ 318.729
336	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO		\$ 318.729
337	112102	CITOLOGIA DE IMPRESION DE CORNEA		\$ 63.745

INSUMOS Y DISPOSITIVOS

ITEM	CODIGO	NOMBRE INSUMO	DESCRIPCIÓN TECNOLOGIA	PRECIO TECHO
1	I001	LENTE RIGIDO CAMARA ANTERIOR	LENTE INTRAOCULAR QUE SE IMPLANTA EN LA CAMARA ANTERIOR	\$ 403.920
2	I002	LENTE RIGIDO	LENTE INTRAOCULAR QUE REEMPLAZA EL CRISTALINO	\$ 403.920
3	I003	LENTE BASICO (SA60AT)	LENTE ARTIFICIAL QUE REEMPLAZA EL CRISTALINO	\$ 792.000
4	I004	LENTE IQ TORICO(MONOFOCAL SN6AT2-9)	LENTE ARTIFICIAL QUE REEMPLAZA EL CRISTALINO	\$ 2.465.100
5	I005	LENTE PANOPTIX (TRIFOCAI TFNT00)	LENTE ARTIFICIAL QUE REEMPLAZA EL CRISTALINO	\$ 4.257.000
6	I006	LENTE PANOPTIX TORICO (TRIFOCAI TORICO TFNT20-60)	LENTE ARTIFICIAL QUE REEMPLAZA EL CRISTALINO	\$ 5.890.500
7	I007	LENTE CLAREON (CNA0T0F)	LENTE ARTIFICIAL QUE REEMPLAZA EL CRISTALINO	\$ 1.993.860
8	I008	LENTE "ACRYFOLD" (LENTE CONVENCIONAL)	LENTE ARTIFICIAL QUE REEMPLAZA EL CRISTALINO	\$ 524.700
9	I009	LENTE 3 PIEZAS MATRIX	LENTE ARTIFICIAL QUE REEMPLAZA EL CRISTALINO	\$ 597.960
10	I010	LENTE ARTISAN APHAKIA	LENTE ARTIFICIAL QUE REEMPLAZA EL CRISTALINO	\$ 1.584.000
11	I011	LENTE IPCL	LENTE ARTIFICIAL QUE REEMPLAZA EL CRISTALINO	\$ 6.057.810
12	I012	VALVULA DE AMHED	DISPOSITIVO VALVULADO DE DRENAJE DEL HUMOR ACUOSO	\$ 3.237.795
13	I013	SISTEMA ISTENT / VALVULA ISTENT. REFERENCIA INJECT G2-W	DISPOSITIVO VALVULADO DE DRENAJE DEL HUMOR ACUOSO	\$ 10.395.000
14	I014	SISTEMA ISTENT / VALVULA ISTENT. REFERENCIA GTS100L Y/O GTS100R	DISPOSITIVO DISEÑADO PARA REDUCCION LA PRESION INTRAOCULAR	\$ 6.371.145
15	I015	ANILLO INTRAESTROMAL 5µM Y 6µM (90°,120°, 140°, 150°,160°)	DISPOSITIVO PARA EL TRATAMIENTO DEL QUERATONOCO	\$ 1.023.561

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

16	I016	ANILLO INTRAESTROMAL 5µM Y 6µM (210°)	DISPOSITIVO PARA EL TRATAMIENTO DEL QUERATONOCO	\$ 1.357.785
17	I017	ANILLO INTRAESTROMAL 5µM (325°)	DISPOSITIVO PARA EL TRATAMIENTO DEL QUERATONOCO	\$ 1.978.020
18	I018	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 / AS6(160°, 180°)	DISPOSITIVO PARA EL TRATAMIENTO DEL QUERATONOCO	\$ 1.978.020
19	I019	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 330°	DISPOSITIVO PARA EL TRATAMIENTO DEL QUERATONOCO	\$ 2.772.000
20	I020	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 / AS6(320°)	DISPOSITIVO PARA EL TRATAMIENTO DEL QUERATONOCO	\$ 2.772.000
21	I021	RIBOFLAVINA 3ML/SOLUCION ISOTONICA, CROSSLINKING	INSUMO REQUERIDO PARA REALIZAR CROSS-LINKING	\$ 485.100
22	I022	IMPLANTE ESFERICO + CONFORMADOR 16MM Ó 18MM Ó 20MM	DISPOSITIVO EMPLEADO EN IMPLANTE OCULAR	\$ 470.003
23	I023	IMPLANTE ESFERICO + CONFORMADOR 14MM	DISPOSITIVO EMPLEADO EN IMPLANTE OCULAR	\$ 501.336
24	I024	TAPON LAGRIMAL	DISPOSITIVO QUE SE COLOCAN EN LOS CONDUCTOS LAGRIMALES DEL OJO PARA TRATAR EL OJO SECO	\$ 247.500
25	I025	TREPARNO CORNEAL - DONANTE -	INSUMO UTILIZADO PARA CIRUGIA QUERAOPLASTIA	\$ 841.500
26	I026	TREPARNO CORNEAL - RECEPTOR -	INSUMO UTILIZADO PARA CIRUGIA QUERAOPLASTIA	\$ 841.500
27	I027	ANILLO DE TENSION CAPSULAR CON INYECTOR	ESTÁN INDICADOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL SACO CAPSULAR EN CASO DE ZÓNULAS FRÁGILES O COMPROMETIDAS	\$ 564.003
28	I028	ANILLO DE TENSION CAPSULAR SIN INYECTOR	ESTÁN INDICADOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL SACO CAPSULAR EN CASO DE ZÓNULAS FRÁGILES O COMPROMETIDAS	\$ 438.669
29	I029	SET DE CRAWFORD	DISPOSITIVO UTILIZADO EN PACIENTES CON OBSTRUCCIÓN DEL CONDUCTO QUE IMPIDE EL DRENAJE NORMAL DE LA LÁGRIMA	\$ 470.003
30	I030	TEJIDO CORNEAL - CORNEA FRESCA -	(TEJIDO PARA TRANPLANTE DE CORNEA QUERATOPLASTIA)	\$ 3.991.680
31	I031	CORNEA TECTONICA	TEJIDO PARA TRATAR AFECCIONES CORNEALES	\$ 3.991.680
32	I032	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL COMPLETO	TEJIDO PARA TRATAR AFECCIONES EN LA ESCLERA	\$ 1.287.000
33	I033	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL MEDIA FRACCION	TEJIDO PARA TRATAR AFECCIONES EN LA ESCLERA	\$ 950.400
34	I034	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL CUARTO DE FRACCION	TEJIDO PARA TRATAR AFECCIONES EN LA ESCLERA	\$ 678.893
35	I035	CASSETTE RETINA	INSUMO PARA CIRUGIA EN RETINA Y CUERPO VITREO	\$ 1.881.000
36	I036	ACEITE DE SILICON	INSUMO PARA CIRUGIA EN RETINA Y CUERPO VITREO	\$ 470.003
37	I037	PERFLUORODECALINA	INSUMO PARA CIRUGIA EN RETINA Y CUERPO VITREO	\$ 475.200
38	I038	AZUL DE TRIPAN	INSUMO PARA CIRUGIA EN RETINA Y CUERPO VITREO	\$ 99.000
39	I039	AZUL BRILLANTE	INSUMO PARA CIRUGIA EN RETINA Y CUERPO VITREO	\$ 396.891
40	I040	SONDA GATT	DISPOSISTIVO PARA REALIZACION DE CIRUGIA ASISTIDA DE GLAUCOMA	\$ 658.350
41	I041	CASSETTE DE FACO	INSUMO PARA CIRUGIA DE CRISTALINO	\$ 752.400
42	I042	MEMBRANA AMNIOTICA 8X5	TEJIDO PARA TRATAR AFECCIONES EN LA ESCLERA	\$ 980.100
43	I043	MEMBRANA AMNIOTICA 4X4	TEJIDO PARA TRATAR AFECCIONES EN LA ESCLERA	\$ 475.200
44	I044	MEMBRANA AMNIOTICA 4X2	TEJIDO PARA TRATAR AFECCIONES EN LA ESCLERA	\$ 346.500
45	I045	MEMBRANA AMNIOTICA 3X2	TEJIDO PARA TRATAR AFECCIONES EN LA ESCLERA	\$ 306.900
46	I046	CORNEA PRECORTADA	TEJIDO PARA TRATAR AFECCIONES CORNEALES	\$ 5.049.000
47	I047	KAHOOK	INSTRUMENTO QUIRURGICO UTILIZADO EN INTERVENCIONES QUIRURGICA EN CIRUGIA DE GLAUCOMA ESTA DISEÑADO PARA UN SOLO USO POR PACIENTE	\$ 1.846.350
48	I048	SONDA SONDA SUBCYCLO -GATT	DISPOSISTIVO PARA REALIZACION DE CIRUGIA ASISTIDA DE GLAUCOMA	\$ 658.350

EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

OFERTA ECONOMICA

La propuesta económica se deberá presentar en el siguiente formato, y cumplir con lo exigido en el presente documento.

ITEM	DESCRIPCION	UNICO PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
1	El porcentaje de descuento aplica para todos los ítems descritos en el ANEXO INFORMATIVO PRECIO TECHO SERVICIOS, del presente estudio previo y posterior Invitación pública.	_____ %

NOTA 1: El porcentaje de descuento será aplicado por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4, a cada uno de los ítems al momento de la elaboración del contrato.

NOTA 2: El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto que **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$300.000.000)**, incluido IVA vigencia 2026, distribuidos de la siguiente manera **vigencia 2026:** CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$50.000.000,00) incluido iva; **Vigencia 2027:** DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$ 250.000.000,00) incluido iva.

NOTA 3: El oferente deberá diligenciar en la plataforma **SECOP II** en la oferta económica el valor indicado por la entidad que es de **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$300.000.000)**. EL CUAL ES NECESARIO PARA LA ADJUDICACIÓN

NOTA 4: Los precios ofrecidos se constituirán en los precios de referencia para la Prestación de los servicios y serán los precios que se manejen durante toda la ejecución del contrato.

NOTA 5: En caso de no otorgar porcentaje único descuento o que el descuento sea equivalente al 0%, se entenderá que su oferta se ajusta a la tarifa o valor techo establecido.

NOTA 6: La adjudicación se hará por el valor del presupuesto oficial asignado, al proponente que cumpla con todas las condiciones establecidas dentro del proceso.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

(Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

En mi calidad de jefe del Nombre del dueño de la necesidad de la Diligenciar la unidad hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señor (a) Nombre del contratista identificada con la cedula de ciudadanía No. Número del documento del proveedor de ciudad de expedición de la cedula y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional para la asesoría en Cargo a desempeñar, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en la Diligenciar (cuando haya prestado sus servicios en la unida que requiere el servicio) demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con Diligenciar.

Grado y Nombre
Cargo Área o unidad

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

El contratista tendrá tres (03) días hábiles para la constitución de garantías a favor de la policía Nacional De conformidad con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así mismo deberán ser cargadas a la plataforma SECOP II de acuerdo al siguiente detalle

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO	PROPONENTE SELECCIONADO.	POR EL TERMINO DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO EL GRUPO OFERTADO. DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA POR EL TERMINO DE CUATRO (4) MESES.
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL.	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015
----------------	-----------------	---	-----------	-------------	---	--

NOTA. EN LAS POLIZAS EL CONTRATISTA DEBERA REGISTRAR ANTE LA ASEGURADORA LA SIGUIENTE NOTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.2.3.4.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015. SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

CLAUSULAS SANCIONATORIAS:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENOL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente ALEXANDRA PAOLA AREVALO BURGOS
Auxiliar de Enfermería UPRES Nariño

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



MATRIZ DEL RIESGOS DE PROCESOS DE CONTRATACION

MATRIZ DEL RIESGOS DE PROCESOS DE CONTRATACION																		
N°																		
	Clase																	
	Fuente																	
	Etapas																	
	Tipo																	
	Descripción (que puede pasar y como)																	
	Consecuencia de la ocurrencia del evento																	
	Probabilidad																	
	Impacto																	
	Valoración del riesgo																	
	Categoría																	
	¿A quién se le asigna?																	
	Tratamiento/Controles a ser implementados																	
	</																	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



3	2
Específico	General
Interna	Interna
ejecución	Selección
Riesgos Operacionales Y Riesgos de la Naturaleza:	Operacional
Inicialmente puede pasar que el contratista llegue al punto de no contar con la capacidad operativa e instalaciones para la prestación del adecuado servicios, por otra parte pueden ocurrir desastres naturales donde salgan involucrados nuestros usuarios	Presentación de propuestas que no cumplen con las especificaciones técnicas o documentos legales
La no prestación del servicio a contratar a los usuarios que requieren este servicio, así mismo como la complicación del estado de salud de los usuarios	Obstrucción al desarrollo normal del proceso.
3	2
2	5
5	7
Riesgo medio supervisor	Riesgo alto Ofertante
Supervisar constante mente la ejecución del contrato	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento/Establecer claridad en los especificaciones y documentos requeridos en el proceso.
1	1
1	1
2	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo
No	No
Supervisor	Contratos/comité técnico/jurídica
Antes de iniciar con el control	Antes de realizar la invitación a participar en el proceso
Al inicio del contrato	En la elaboración de la invitación.
En el momento de la prestación del servicio	En el momento de la verificación de la documentación por parte de los comités
mensual	En el momento de presentación de la oferta.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



4
General
Externo
Contratación
Operacional
Que el contratista no firme el contrato oportunamente a no firme el contrato oportunamente
Afectación grave de la prestación de los servicios asistenciales y consecución de los procesos administrativos. * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal
3
3
6
Riesgo alto
contratista
Realizar requerimiento al contratista para que justifique la tardanza en la firma del contrato * Informar a la compañía aseguradora * Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta
1
2
3
Riesgo bajo
No
* Contratos * Jurídica
De acuerdo al cronograma del proceso
Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso
Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato
Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



6	5
General	General
Externo	Externo
Selección	Contratación
operacional	Operacionales
Falla en la prestación del servicio por la falta de contratación	Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su presentación sea tardía.
Retraso en la prestación del servicio a contratar en los plazos establecidos	Afectación grave de la salud de los usuarios * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso
3	2
3	3
6	5
Riesgo alto	Riesgo bajo
contratista	Contratista
Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento/Establecer claridad en las especificaciones y en los compromisos adquiridos por el contratista.	Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato
1	1
2	1
3	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo
No	No
Supervisor	*Contratos *Jurídica
De acuerdo al cronograma del proceso	De acuerdo al cronograma del proceso
Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso
Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para la entrega de los elementos	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato
mensual	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

Subintendente ALEXANDRA PAOLA AREVALO BURGOS
Auxiliar de Enfermería UPRES Nariño

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGAIONES DE LA POLICIA NACIONAL	

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. El Supervisor de contrato será el encargado de verificar que el contratista cargue las respectivas cuentas de cobro en la plataforma SECOP II.
12. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico personal para recepcionar la facturación electrónica en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA.



1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. El contratista se obliga a cumplir y aplicar buenas prácticas en materia ambiental.
11. El contratista se obliga a cumplir con las normas y leyes de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo



de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 “Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado” y la Resolución No. 000165 de 2023, “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos” y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
14. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA; AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE LA ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO.
15. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma, Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000165 de 2023...”
16. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los DIEZ (10) días CALENDARIO del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la UNIDDA PRESTADORA DE SALUD NARIÑO I TIPO B, En esta Facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 “Ley General de Archivo”
17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
18. E El CONTRATISTA se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios bajo los parámetros del Capítulo 2 del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 0591 de 2024, el Decreto 1076 de 2015 (que compiló el Decreto 4741 de 2005) que trata de Gestión de residuos químicos y peligrosos, la Resolución 2184 de 2019 que rige el programa de reciclaje y separación en la fuente, y las directrices de la Resolución 482 de 2018 para los componentes de protección radiológica y sus respectivos protocolos de seguridad (medición de trabajadores expuestos y blindajes ambientales), esta última exigible única y exclusivamente en caso de que el prestador opere equipos emisores de radiación ionizante para la ejecución del objeto contractual.
19. El CONTRATISTA se compromete a cargar la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.

**20. OBLIGACIONES DEL OFERENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

1. Presentar matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Presentar Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional.
3. Presentar certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Presentar constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Presentar informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades Identificadas y donde se evidencie la firma del o los trabajador/es.

21. Reconocimiento, autorización y condiciones tarifarias de servicios no incluidos en la minuta contractual

Las partes acuerdan que los servicios, tecnologías en salud o procedimientos que no se encuentren expresamente incluidos o pactados en la presente minuta contractual, pero que sean requeridos en el marco de la atención del usuario, deberán ser previamente autorizados por la REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD No4, salvo las excepciones previstas en la presente cláusula.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.2.2 Decreto 780 DE 2016, mediante el cual se regulan los acuerdos de voluntades en el sistema de salud, las partes reconocen que los acuerdos contractuales deben contener de manera expresa la definición de los servicios, tecnologías en salud y las condiciones tarifarias



aplicables, como elemento esencial para la ejecución contractual y la garantía del acceso efectivo a los servicios de salud. En consecuencia, la ausencia de estipulación expresa frente a determinados servicios o tecnologías dará lugar a la aplicación de criterios normativos supletorios.

En ausencia de acuerdo tarifario previo para dichos servicios, su reconocimiento económico se realizará como valor máximo hasta el equivalente a las tarifas definidas en el Manual de Régimen Tarifario SOAT vigente al momento de la prestación del servicio, adoptado en el marco del Decreto 780 de 2016 y sus actualizaciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social (incluyendo su indexación en Unidad de Valor Básico – UVB u otra unidad vigente).

Lo anterior, en concordancia con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Circular Externa 0025 de 2024 vigente, en la cual se dispone que dichas tarifas son aplicables de manera obligatoria en los eventos definidos normativamente y constituyen un referente aplicable en escenarios en los cuales no exista acuerdo entre las partes, incluyendo la atención de urgencias de otra naturaleza. En consecuencia, el Manual SOAT se adopta como criterio tarifario supletorio, objetivo y verificable, sin perjuicio de la posibilidad de aplicar factores de negociación inferiores acordados entre las partes.

El reconocimiento y pago de estos servicios estará condicionado al cumplimiento integral de los requisitos de facturación, soportes y validación establecidos en la normatividad vigente, incluyendo, pero sin limitarse a: RIPS, autorización, orden médica, soportes de atención, factura electrónica en salud y manual de glosas, y estará sujeto a los procesos de auditoría de cuentas médicas por parte de la REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD No4, quien verificará la pertinencia, oportunidad, racionalidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

22. Oportunidad y validez de las autorizaciones - Las partes acuerdan que las autorizaciones de servicios, tecnologías en salud y procedimientos deberán ser emitidas de manera previa o, como máximo, en la misma fecha de la atención prestada al usuario, constituyéndose en requisito esencial para el reconocimiento económico de los servicios. En consecuencia, no se aceptarán autorizaciones emitidas con fecha posterior a la prestación del servicio, salvo en los casos excepcionales previstos en la normatividad vigente y en el presente estudio previo.

Parágrafo 1. – Excepciones por atención de urgencias y eventos no previsibles.

En los casos de atención inicial de urgencias, eventos que impliquen riesgo inminente para la vida o la integridad del usuario, o situaciones no previsibles que requieran intervención inmediata, la prestación del servicio no estará condicionada a la autorización previa. No obstante, la IPS deberá:

Gestionar la correspondiente autorización a la mayor brevedad posible.

Aportar los soportes clínicos que justifiquen la urgencia.

En estos casos, el reconocimiento económico se sujetará igualmente a los topes definidos en la presente cláusula y a la verificación posterior por parte de la REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD No4.

**Parágrafo 2. – Condiciones para el reconocimiento de insumos, materiales y tecnologías especiales.**

Para el reconocimiento de procedimientos que involucren insumos, materiales o tecnologías en salud no incluidos en el acuerdo contractual, se establecen las siguientes condiciones:

Se aceptará una intermediación máxima del cinco por ciento (5%) sobre el valor del insumo o tecnología, la cual deberá estar soportada con la factura de compra correspondiente.

Será obligatorio contar con el aval previo del proceso de referencia y contrarreferencia de la REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD No4, salvo en los casos de urgencia definidos en el parágrafo primero.

Para la solicitud de autorización, la IPS deberá allegar mínimo dos (2) cotizaciones comparables. En caso de tratarse de insumos, materiales o tecnologías de proveedor exclusivo, dicha condición deberá ser debidamente informada y justificada para su validación.

En situaciones de urgencia o imposibilidad de obtención previa de cotizaciones, estas podrán ser presentadas de manera posterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos de auditoría.

Parágrafo 3. – Agotamiento del presupuesto contractual y condiciones de continuidad.

En el evento en que, durante la ejecución del contrato, se agote el valor o apropiación presupuestal asignada, se entenderá que no podrán adquirirse nuevas obligaciones con cargo al mismo, en observancia de los principios de legalidad del gasto público y disponibilidad presupuestal previa. En consecuencia, la prestación de servicios adicionales o la continuidad en la ejecución del objeto contractual estará sujeta a la existencia de los respectivos registros presupuestales y a la suscripción de las modificaciones contractuales a que haya lugar, tales como adiciones, prórrogas o nuevos acuerdos de voluntades, conforme a la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que se requiera garantizar la continuidad en la atención de los usuarios por razones clínicas o de salud pública, las partes deberán adelantar de manera prioritaria las gestiones administrativas, técnicas y jurídicas necesarias para asegurar dicha continuidad dentro del marco de la legalidad. En todo caso, las tarifas previamente pactadas o autorizadas no podrán ser modificadas unilateralmente por el prestador durante el proceso de ajuste contractual, manteniéndose las condiciones económicas acordadas como referencia para la negociación o formalización de los instrumentos correspondientes.

Parágrafo 4. – Alcance del control y auditoría

Todos los servicios reconocidos bajo esta cláusula estarán sujetos a auditoría integral de cuentas médicas por parte de la REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4, quien podrá aplicar los procesos de validación, conciliación y glosa conforme a la normativa vigente.

Indicadores de calidad, gestión y resultados (impacto) y obligación de reporte

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



POLICÍA NACIONAL

23. Con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de calidad, oportunidad, continuidad, eficiencia y gestión del riesgo en la prestación de los servicios de salud, y en desarrollo de las directrices establecidas en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022 y demás normas concordantes que regulan el seguimiento a resultados en salud, la atención centrada en el usuario y la evaluación del desempeño de los prestadores, el contratista deberá implementar, medir y reportar de manera obligatoria los indicadores técnicos de calidad, de gestión y de resultados (impacto) definidos por la entidad contratante.

Indicador	Definición	Fórmula	Unidad	Meta	Frecuencia	Fuente	Responsable	Observaciones
Oportunidad consulta especializada	Tiempo de espera para consulta de especialidad	(Fecha atención – fecha solicitud)	Días	≤15 días	Mensual	Agenda	IPS	Según especialidad
Oportunidad de cirugía programada	Tiempo entre programación y realización	(Fecha cirugía – programación)	Días	≤30 días	Mensual	Agenda	IPS	Cirugía electiva
Complicaciones posquirúrgicas	Eventos adversos postoperatorios	(Complicaciones / cirugías) ×100	%	Reducción	Mensual	Registros UCIA	IPS	Infección sitio operatorio

Parágrafo 1. Obligación de reporte: El contratista deberá remitir mensualmente los resultados de los indicadores señalados, junto con sus respectivos soportes técnicos, bases de cálculo y análisis interpretativo, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, al correo electrónico institucional de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4: deval.rases-gusai@policia.gov.co.

Parágrafo 2. Verificación y seguimiento: La información reportada será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, el área de auditoría y los equipos técnicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, pudiendo generar requerimientos, planes de mejora o ajustes en la prestación del servicio cuando se evidencien desviaciones frente a las metas establecidas.

Parágrafo 3. Carácter obligatorio: El incumplimiento en la medición, reporte oportuno o calidad de la información de los indicadores constituirá un incumplimiento de las obligaciones contractuales, susceptible de las acciones administrativas, contractuales y sancionatorias a que haya lugar.

OBLIGACIONES EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10



funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

2. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
3. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.



Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



POLICÍA NACIONAL

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médicos ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 “*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*”, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐ Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal.: domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN****POLICÍA NACIONAL**

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: [Diligenciar el nombre completo del proponente](#)

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): [Diligenciar la identificación del proponente](#)

Nombre Representante Legal: [Diligenciar el nombre completo del representante legal](#)

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): [Diligenciar el documento de identificación del representante legal](#)

Dirección: [Diligenciar la dirección del proveedor](#)

Teléfono: [Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor](#)

Email: [Diligenciar correo electrónico de notificaciones](#)

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoder

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

CARTA DE COMPROMISO POSTVENTA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Carta compromiso Posventa Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

ÍTEM	TIEMPO DE SOLUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			

NOTA: los plazos contemplados en los ítems anteriores se entenderán en días calendario y serán contados a partir de la comunicación emitida por la Policía Nacional a través de la dependencia institucional responsable, informándolo al contratista de obra y/o interventoría.

El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos para con la UNIDAD EJECUTORA a cumplir con la postventa que se pueda presentar durante la garantía de la estabilidad de la obra, en especial con los ítem y tiempos de solución establecidos en el presente formato.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10